

Sumario

Número 18 - Lunes, 28 de enero de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 12

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 13

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 14

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 36



Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 40

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Pediatría, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 44

Corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 25, de 5.2.2018) 48

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de enero de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para el acceso a la condición de laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Psicólogo/a (1030), presenten el autobaremo de sus méritos. 50

Resolución de 23 de enero de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para el acceso a la condición de laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Médico/a (1041), presenten el autobaremo de sus méritos. 56

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Terapeuta Ocupacional convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 62

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Monitor/a convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 65

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 68

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 72

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 76

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 79

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica) convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 82

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Monitor/a convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 85

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica) convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 88

Resolución de 22 de enero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Director/a de Línea de Procesos Médicos del Adulto del Hospital Alto Guadalquivir. 91

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 92

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rfª: 01/19). 102

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2018-2019. 120

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, de concesión de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y a Asociaciones del Alumnado en Andalucía de centros docentes sostenidos con fondos públicos encaminadas al fomento de la participación durante el curso 2018-2019. 127

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2018/2019. 129

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por la que se conceden subvenciones, en el ámbito provincial, a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2018-2019. 136

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, por el que se amplía la delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos (BOJA núm. 75, de 19.4.2018). 142

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 323/2016, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 144

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita. (PP. 62/2019). 145

Acuerdo de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento de autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas y del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 81/2019). 146

Acuerdo de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 3364/2018). 148

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 465/2018. 149

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, dimanante de autos núm. 950/2016. (PP. 3228/2018).	150
Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1141/2018.	151
Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1278/2018.	153

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 105/2018. (PP. 3184/2018).	154
---	-----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 366/2018.	156
Edicto de 27 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1133/2018.	158
Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 8/2019.	159
Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 753/2018.	162
Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 913/2018.	164
Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 612/2016.	166
Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 523/2016.	167
Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 231/2018.	168
Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 92/2016.	169
Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2016.	170

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.	171
---	-----

- Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 173
- Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 174
- Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 177
- Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en virtud de la Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. 206
- Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo al trámite de alegaciones previsto por el impago de tasas fiscales sobre el juego. 208

CONSEJERÍA DE SALUD

- Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 209

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Anuncio de 20 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 210

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se da publicidad al acto que resuelve la concesión de subvenciones a nuevas empresas turísticas de la provincia de Córdoba dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empreretur). 211

- Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se da publicidad al acto que resuelve la concesión de subvenciones a empresas turísticas de la provincia de Córdoba dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur). 212

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía, en el ejercicio 2018, al amparo de la orden que se cita. 213

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de Seguros Agrarios, al amparo de la normativa que se cita. 216

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita. 217

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 218

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 220

Anuncio de 4 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 224

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de aguas reutilizadas que se cita. (PP. 2792/2018). 232

Anuncio de 14 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Igualeja, provincia de Málaga. (PP. 3339/2018). 233

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones en materia de turismo concedidas en el cuarto trimestre de 2018. 234

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para clubes y secciones deportivas de Andalucía, en el ejercicio 2018, al amparo de la orden que se cita. 237

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 239

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica emplazamiento a las personas que se citan. 240

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego. 241

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se hace pública la disolución, liquidación y el reparto de la masa activa del consorcio que se cita. 244

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de contestación a hojas de reclamaciones. 245

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de resolución de expediente sancionador. 246

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 247

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 248

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera. 249

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 250

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 251

- Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de agricultura y pesca. 253
- Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial, de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 255
- Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos administrativos de los procedimientos de resolución que se citan. 256
- Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 257
- Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 262

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

- Acuerdo de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 267

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 269
- Anuncio de 22 enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publica notificación infructuosa de requerimiento de la justificación de la subvención individual para personas con discapacidad, convocadas por Orden de 13 de marzo de 2017. 270
- Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones infructuosas de resolución de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018. 271
- Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones infructuosas de resolución de subvenciones individuales para personas mayores e individuales para personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018. 272

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de revisión de oficio recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 276

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 277

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 278

DIPUTACIONES

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Diputación Provincial de Huelva, por el que se publican Anexos 11 al 16 a las Bases Generales de la OPE 2016 (T. Libre/Libre discapacidad). (PP. 95/2019). 279

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Diputación Provincial de Sevilla, de publicación de bases específicas de diversas plazas acumuladas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017. (PP. 84/2019). 280

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Pedrera, de aprobación de las bases reguladoras de convocatoria por promoción interna de plaza de Administrativo/a. (PP. 107/2019). 282

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María Inmaculada Mesa Gallardo para ocupar el puesto directivo de Directora de Salud en el Distrito de Atención Primaria Condado Campiña.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña Cristina Narbona Toledo, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2018, de la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se aprobaron las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Por lo cual, siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.2 de Resolución de 31 de enero de 2018, de la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Aprobar las bases específicas y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las

Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. De estas, el 1% se reserva para ser cubiertas por personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en la categoría convocada será el establecido en el apartado 2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

El contenido del ejercicio de la fase de oposición se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 11 de agosto de 2014, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 161, de 20 de agosto 2014), corregida por Resolución de 25 de agosto de 2014 (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre de 2014, ambas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, así como sus posibles modificaciones posteriores. Estas resoluciones pueden ser consultadas en la web del Servicio Andaluz de Salud. (http://www.sas.junta-andalucia.es/principal/documentosacc.asp?pagina=temarios_oep).

2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

Fase de concurso. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador y con arreglo al baremo contenido en el Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, en los términos establecidos en las Bases Generales.

2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en las Bases Generales, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.2. Poseer el título Graduado/a en Enfermería, Diplomado/a en Enfermería, o equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado 4.1.2 de las Bases Generales, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. El procedimiento a seguir será el establecido en las Bases Generales aportando junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación relacionados en el apartado 5.1.2 de las Bases Generales que contempla los referidos a la Nacionalidad y la Titulación requerida para el acceso.

4.2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, comenzando el día 7 de febrero hasta el día 27 de febrero de 2019, ambos inclusive.

4.3 Tasa de examen: De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 29,00 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.4. La tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas que dispone el apartado 5.5.1 de las Bases Generales.

4.5. Conforme dispone el apartado 5.5.3 de las Bases Generales, en ningún caso la mera presencia de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación.

4.6. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

5. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

5.1. El autobaremo y acreditación de méritos y requisitos se realizará conforme a lo establecido en el apartado 9 de las bases generales.

Las personas opositoras deberán realizar el trámite de Alta de méritos de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las Bases Generales.

Las personas opositoras deberán alegar en el plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las Bases Generales, cuantos méritos consideren oportunos.

Los méritos se valorarán con referencia al día de la publicación de la presente convocatoria y sus bases específicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por razones de economía, agilidad y eficiencia, los méritos alegados por las personas aspirantes en el plazo establecido en las presentes bases específicas se encontrarán en alguna de estos dos estados:

- Mérito alegado y en fase de baremación.
- Mérito alegado y en reserva, pendiente de baremación en caso de ser necesario.

Para ello, las personas opositoras deberán proponer en cada apartado dos relaciones ordenadas de méritos. La primera Relación contendrá aquellos méritos que solicitan sean baremados en primer lugar por el Tribunal Calificador en el proceso selectivo en el que concursan, hasta llegar a la máxima puntuación conforme al baremo aplicable en cada convocatoria. Dichos méritos se encontrarían en la primera fase (Mérito alegado y en fase de baremación). La segunda Relación contendrá de forma ordenada los méritos que solicitan sean baremados por el Tribunal Calificador en caso de que algún mérito de la 1ª relación éste acuerde no baremar por no cumplir con algún requisito exigido en la convocatoria o por el ejercicio de la discrecionalidad técnica que tiene atribuido. En este supuesto el Tribunal Calificador, incorporará de oficio a la primera Relación cuantos méritos fueran precisos a efectos de completar la baremación del expediente de la persona candidata hasta la puntuación máxima contenida en su autobaremo. Los méritos contenidos en esta segunda Relación se encontrarían el estado de Mérito alegado y en reserva, pendiente de baremación en caso de ser necesario.

En caso de que la persona candidata no determine la relación ordenada de los méritos alegados en la forma indicada anteriormente, el Tribunal Calificador procederá a generar de oficio las dos relaciones a que se refieren los dos párrafos anteriores: la primera contendrá una relación de méritos alegados por el candidato en cada apartado y organizada por orden cronológico decreciente hasta completar, en su caso, la puntuación máxima correspondientes a dicho apartado. La segunda contendrá el resto de los méritos alegados por el candidato en cada apartado que no hubieran sido incorporados en la primera Relación y organizada igualmente por orden cronológico.

6. Admisión de solicitudes.

Para el cumplimiento del requisito de participación por el cupo de reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, las personas aspirantes deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33% en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por lo que, para subsanar esta circunstancia en la fase de alegaciones al listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, deberán aportar necesariamente para su comprobación la resolución, el certificado o la tarjeta acreditativa, en los que expresamente conste el grado de discapacidad concedido, la

fecha de concesión, vigencia del grado de discapacidad, emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, en los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicha resolución, certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, salvo oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá acreditarla tal y como se describe en el párrafo anterior.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

- a) El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.
- b) Se atenderá al principio de especialización del Baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.
- c) En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira, con excepción de lo regulado específicamente para la Formación Especializada en ciencias de la salud en función del programa de formación por el que se hubiera obtenido.
- d) El cómputo de los periodos se calculará aplicando la siguiente fórmula:
 - Los expresados en Meses: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. El cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.
 - Los expresados en Años: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al año completo.
- e) Las valoraciones de cada mérito se hará con una puntuación de hasta 4 decimales. Los procesos de cálculo intermedios, si procediera, se realizarán con 6 decimales.
- f) Tendrán consideración de Internacional los Proyectos de Cooperación Tecnológica o Científica y las publicaciones científicas, de carácter Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica.
- g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuados de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

h) La manifiesta y reiterada falta de veracidad de los datos incluidos en la solicitud de participación en la fase de concurso bajo declaración responsable podrá suponer la exclusión de los méritos alegados en esta fase del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en dicha solicitud.

El Tribunal, previa audiencia al interesado en la que ponga de manifiesto las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de participación en la fase de concurso, podrá emitir propuesta motivada de la exclusión de los méritos alegados de esta fase del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General competente en materia de profesionales. El aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estime pertinentes.

1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los servicios prestados en:

a) Centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea.

b) Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de su servicios con la Consejería competente en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas.

c) Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas en puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

d) En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público.

e) Los servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional de carácter sanitario del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

El interesado deberá efectuar declaración responsable de que los servicios prestados alegados corresponden inequívocamente con alguno de estos centros.

Criterios específicos de valoración de la experiencia profesional.

Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría o especialidad a la que concursa en plazas de Equipo Básico de Atención Primaria, de Dispositivo de Apoyo de Atención Primaria, de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, de Centro de Atención Hospitalaria, de Centro de Transfusión Sanguínea, de Hospital, de Servicio Normal de Urgencia, de Servicio Especial de Urgencia, o del modelo tradicional de Cupo y de Zona.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

- En centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

- En centros hospitalarios privados con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud o con los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o adscritos al Sistema Nacional de Salud en virtud de un convenio singular justificado documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros hospitalarios privados de la Unión Europea, con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios y acreditación docente justificados documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,15 puntos.

Por cada mes de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

- En cualquier otro supuesto distinto a los anteriores: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT),

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,25 puntos.

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para una categoría y especialidad homóloga a aquella desde la que accedió a dicha situación: 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado NO pertenece a un cuerpo homólogo NI a puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados y hasta un máximo de 24 meses en la categoría a la que se opta de carácter asistencial en proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea:

- Personal con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública que participa en programas de carácter asistencial en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,30 puntos

- Personal que participa o cooperante en el campo sanitario mediante relación contractual, como enfermero especialista voluntario/a o cooperante: 0,10 puntos.

Por cada mes completo y hasta un máximo de 24 meses, de servicios prestados en contratos investigación o en Subprogramas de Movilidad en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como acciones de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos:

- En contratos Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet: 0,30 puntos.

- Estancias en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como acciones de ampliación de estudios o similar, concedidas por el Instituto de Salud Carlos III, o por los órganos de gobierno europeos, nacionales o autonómicos: 0,30 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán de acuerdo con el criterio en que les corresponda mayor valoración.

b) Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará de acuerdo con el criterio de los indicados anteriormente que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

c) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

d) Los servicios prestados a la seguridad social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

e) El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados.

f) El carácter de cuerpo homólogo en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones asignadas a la misma son idénticas.

g) El carácter de puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones llevadas a cabo se corresponde con el contenido de las tareas desarrolladas por aquélla.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud se acreditarán de oficio por el SAS.

b) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos del centro u órgano equivalente en la que deberá constar la siguiente información: categoría/especialidad, tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal), régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones. En el supuesto de vínculos de atención continuada deberá constar adicionalmente el régimen de jornada (jornada completa, tiempo parcial) y núm. de horas.

c) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de que no sean de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante:

I. Informe de vida laboral (documento oficial emitido por la autoridad competente en el que se recogen todos los períodos en que ha estado cotizando en el Sistema de la Seguridad Social).

II. La documentación acreditativa de los contratos que detallen la categoría/especialidad profesional en la que se prestaron los servicios.

III. Así mismo deberá adjuntarse la documentación acreditativa de su integración en el sistema sanitario público o la existencia de un concierto con el sistema sanitario público durante los periodos de vinculación del candidato.

d) Los servicios prestados con nombramiento o contrato laboral en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste la fecha de inicio y fin, Cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

e) Así mismo la acreditación de tratarse de un puesto homólogo deberá justificarse mediante la presentación de la documentación acreditativa donde se regulen las funciones de la categoría/especialidad que desempeña o bien con la presentación de la certificación de la Administración para la que se prestaron en que se detallen las tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestados para la misma.

f) Para la valoración de los servicios que hayan sido prestados en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud con competencia profesional acreditada, se deberá presentar la certificación emitida por el órgano competente de la acreditación de competencias profesionales con indicación de las fechas de inicio y fin de vigencia y las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

2. Formación académica (máximo 8 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las titulaciones o grados académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional obtenidos tras la superación del correspondiente programa de estudios en cualquiera enseñanzas universitarias oficiales conducentes, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado y que por ello se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Criterios específicos de valoración de la formación académica.

Expediente académico correspondiente a la Titulación universitaria exigida como requisito de acceso:

Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo y opción a que se aspira.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cuando se trate de un Título español de grado o en su caso de máster será el resultado el resultado de multiplicar los créditos correspondientes a cada asignatura con matrícula de honor por 2 puntos, a la que se le sumaran los créditos correspondientes a las asignaturas con sobresaliente multiplicados por 1 punto y se dividirá dicha suma por el número total de créditos del plan de estudios.

- Cuando se trate de un Título español de Diplomado será el resultado el resultado de multiplicar cada asignatura con matrícula de honor por 2 puntos, a la que se le sumaran las asignaturas con sobresaliente multiplicados por 1 punto y se dividirá dicha suma por el número total de asignaturas del plan de estudios.

Doctorado.

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 185/1985 o R.D. 778/1998:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE-: 8 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE: 7 puntos.

- Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE) sin haber obtenido el título de Doctor/a: 4 puntos.

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 56/2005, y posteriores:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 8 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 7 puntos.

Enseñanzas de Máster

- Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) que se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el RUCT relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 4 puntos.

Enseñanzas de Grado (Otras Titulaciones Universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso).

- Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Diplomado, Ingeniero/a, Ingeniero Técnico, Arquitecto/a, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 3 puntos por cada titulación.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación académica.

a) En la evaluación del expediente académico Expediente académico no serán tenidas en cuenta las materias de idioma, religión, formación política y educación física.

b) Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Las asignaturas adaptadas por cambio de titulación se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia: correspondientes a actividades.

c) Los créditos obtenidos por reconocimiento correspondiente a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

d) No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) La superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica acreditados como máster Oficial y exigibles para poder obtener el grado de Doctor/a conforme a los R.D. 56/2005, y posteriores: no podrán ser valorados como Máster Oficial, al ser un requisito exigido y conducente a la obtención de dicha titulación

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación académica.

a) Los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio, Consejería competente de la Comunidad Autónoma o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, credencial de reconocimiento de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

c) El expediente académico y calificaciones solo pueden ser acreditados mediante la presentación de la certificación emitida por la universidad en la que consten los resultados obtenidos en cada una de las materias del plan de estudios correspondiente.

3. Formación especializada en Ciencias de la Salud (la suma máxima de este apartado y del apartado 4 no podrá superar los 32 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los Títulos de especialista en Ciencias de la Salud, expedidos por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los

órganos competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio.

Criterios específicos de valoración de la formación especializada en Ciencias de la Salud.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de Enfermero especialista en cualquiera de las especialidades de Enfermería:

- Obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad -convalidado por el Ministerio competente en materia de Educación con la correspondiente titulación: 5 puntos.

- Obtenido por vía de acceso excepcional regulada en el Real Decreto 450/2005: 2 puntos.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación especializada en Ciencias de la Salud.

a) Los títulos de especialista solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio competente en materia de educación o del certificado acreditativo de haber tramitado la solicitud de expedición del correspondiente título, tras la obtención de la Orden de concesión y abono de los derechos de expedición del mismo (certificación supletoria provisional emitida por el Ministerio competente en materia de educación).

b) Título de especialista en la especialidad a la que se pretende acceder, expedido por los órganos competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio.

c) Los residentes que hayan finalizado la formación y en la evaluación final hubieran obtenido la calificación positiva, podrán acreditar este mérito mediante certificación emitida por el Jefe de Estudios o el presidente de la comisión de docencia con el visto bueno del Gerente del Centro Sanitario donde hubieran cursado la especialidad en la que conste expresamente la fecha de finalización del programa formativo de la especialidad.

4. Formación continuada (la suma máxima de este apartado y del apartado 3 no podrá superar los 32 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa.

b) Formación impartida por Centros Universitarios correspondiente a actividades de formación continuada bajo la denominación de diplomas o certificaciones de extensión universitaria Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, impartidos por Centros Universitarios.

c) Formación impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

d) Formación impartida por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

Criterios específicos de valoración de la formación continuada.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación continuada acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o reconocidos por los mismos cuyos contenidos estén relacionados con el contenido específico del ejercicio profesional de la categoría/especialidad o del puesto de trabajo:

- Por cada crédito: 0,15 puntos.

- Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 2 puntos, una puntuación adicional de 0,05 puntos.

Formación Continuada impartida por Centros Universitarios cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad.

- Cada Título Propio Universitario con la denominación Máster: 3 puntos.

- Cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente: 2 puntos.

- Otros Títulos Propios Universitarios, diferentes a los contemplados anteriormente en este epígrafe:

- Con un número igual o superior a 20 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 2 puntos.

- Con un número inferior a 20 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 1 punto.

- Por cada actividad de formación como discente en actividades de formación continuada bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria, programas de desarrollo profesional y personal o equivalente.

- Con un número igual o superior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 1,5 puntos.

- Con un número inferior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): por cada crédito 0,10 puntos.

Formación continuada no acreditada impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad o las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tales como gestión clínica, bioética y derechos del paciente, bioestadística y metodología de la investigación, Calidad y Docencia, ordenación, gestión y planificación sanitaria, prevención de riesgos laborales, Ofimática e Igualdad y hasta un máximo de 6 puntos:

- Por cada crédito: 0,15 puntos.

- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora: 0,015 puntos.

Estancias formativas:

- Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación continuada.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 525 horas anuales (ó 52,5 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

c) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios que vengan referidas en horas se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito, conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos.

d) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser validas han de venir expresadas en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS), en créditos internacionales de Formación Médica Continuada (ECMECS) y haber sido reconocida por el sistema de acreditación desarrollado por la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud o acreditar la existencia de un mecanismo de acuerdo de reconocimiento mutuo de créditos, tales como

- Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME).
- European Accreditation Council for CME (EACCME).
- Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería.
- American Medical Association (AMA).
- Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

e) Equivalencia de créditos ECMECS en créditos españoles de formación continuada en Ciencias de la Salud (CEFCS):

- 1 ECMECS = 0,14 CEFCS.
- 3 ECMECS = 0,46 CEFCS.
- 6 ECMECS = 0,92 CEFCS.

Equivalencia de créditos EACCME a AMA PRA a ECMECS: 1 crédito.

f) No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad a la que se aspira.

g) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

h) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares, excepto que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema nacional de salud o por la Comisión Autónoma.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación continuada.

a) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del Título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

b) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser validas han de venir expresadas en créditos y deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, título y denominación de la actividad formativa, las fechas de realización, número de créditos y número de expediente. Deberá figurar además el logotipo de la respectiva comisión.

c) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

d) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

e) Las estancias formativas se acreditarán mediante certificación de la Dirección del Centro Sanitario responsable de la estancia, donde conste la fecha de inicio y finalización, y el objeto de la estancia. No serán tenidas en cuenta las rotaciones externas realizadas, en su caso, durante el período formativo de una especialidad.

5. Otras actividades de formación continuada (la suma máxima de este apartado y del apartado 6 no podrá superar los 13 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas no acreditadas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones, Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias.

b) Actividades formativas no acreditadas impartidas por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación y que esta se encuentre avalada al amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública.

Criterios específicos de valoración de otras actividades de formación continuada.

Cursos de formación no acreditados impartidos por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad o las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora 0,013 puntos.

- Por cada crédito: 0,13 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de otras actividades de formación continuada.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 450 horas anuales (ó 45 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

c) Se considerará que una actividad formativas no acreditadas impartida se encuentre avalada por el amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública cuando se trata de cursos impartidos al amparo de un convenio suscrito con la Consejería competente en materia de Sanidad, o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, la Consejería competente en materia en materia de

Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en otras Comunidades Autónomas la Consejería competente en materia de Función Pública o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos.

En los mismos los diplomas o certificados de cursos impartidos deberá constar que se imparte al amparo de lo indicado en el párrafo anterior.

d) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

e) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de otras actividades de formación continuada.

a) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

b) En los diplomas o certificados de cursos impartidos por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación deberá constar que se imparte que se encuentre avalada al amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública. En caso de que no figurase se deberá adjuntar con la documentación que acredite dicha circunstancia

c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo

d) Equivalencia de créditos :1 crédito equivale a 10 horas

6. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y del apartado 5 no podrá superar los 13 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas impartidas por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado, correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.

c) Actividades formativas impartidas por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

d) Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias.

Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias

- Por cada hora 0,013 puntos.

- Por cada crédito 0,13 puntos.

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud:

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos

Por Actividades prestadas como tutor/a de residentes de formación sanitaria especializada, con nombramiento al efecto, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos:

- Por cada año con residentes a cargo en cualquiera de los años de formación para residentes de la categoría/especialidad a la que se concurra: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria especializada:

- Por cada año con nombramiento al efecto para residentes de la categoría/especialidad a la que se concurra: 0,10 puntos

Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades de docencia en cursos de formación continuada en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos y no se explicita expresamente el número de horas efectivamente impartidas por el interesado.

b) Sólo se valorarán por una sola vez una única edición las actividades de docencia en cursos de formación continuada docentes relativas a una misma materia y programa.

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por

años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.

d) Las actividades correspondientes a las figuras de tutor/a colaborador/a docente acreditado/a, de residentes de formación sanitaria especializada solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

a) Los certificados de docencia impartida en actividades de formación continuada, deberá constar, al menos, el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas efectivamente impartidas por el interesado y, en su caso, la entidad acreditadora.

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.

c) Los certificados de actividades correspondientes a las figuras de tutor/a o colaborador/a docente acreditado/a, de residentes de formación sanitaria especializada solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por el Jefe de Estudios o el presidente de la comisión de docencia con el visto bueno de la Gerencia de correspondiente Centro Sanitario.

d) Los certificados de actividades correspondientes a la figura de jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por la Gerencia de correspondiente Centro Sanitario.

7. Publicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 8 y 9 no podrá superar los 7 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas publicaciones correspondientes a las siguientes actividades:

a) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales) avaladas por una institución pública, académica, sociedad científica.

b) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros realizada por una sociedad editora de revistas científicas en revistas listadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

c) No serán objeto de valoración las autoediciones, coediciones y/o auto-publicaciones entendiéndose por tales aquellas publicaciones financiadas o promovidas por alguno de sus autores o en las que éste figure como editor o distribuidor y en general aquellas ediciones que no reúnan similares criterios formales en la aceptación y revisión de originales que los exigidos por las normas internacionales comúnmente aceptadas para las revistas y publicaciones de carácter científico.

d) Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales),

RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

Criterios específicos de valoración de las publicaciones científicas.

Publicaciones de libros de carácter científico relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas (máximo 1 punto):

- Cada libro completo de autor único: 0,50 puntos.
- Cada capítulo de libro del que no se sea autor único (máximo 2 capítulos por libro): 0,10 puntos.

Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias.

Se valorarán en función del Factor de Impacto o índice de impacto y por el lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores conforme a los siguientes criterios:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.
- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.
- Cada publicación en revista incluida en WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), con Factor de Impacto o índice de impacto (del año de publicación del artículo) de acuerdo con los siguientes valores:

	Factor	Índice
Incluido en el primer cuartil (Q1)	0,40 puntos	0,29 puntos
Incluido en el segundo cuartil (Q2)	0,32 puntos	0,26 puntos
Incluido en el tercer cuartil (Q3):	0,25 puntos	0,19 puntos
Incluido en el cuarto cuartil (Q4):	0,18 puntos	0,13 puntos

Las publicaciones con Índice y Factor de impacto la puntuación no podrán ser acumulativa y corresponderá al valor más alto obtenido.

Cada publicación en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS CUIDEN, LATINDEX, SciELO, DICE, RESH (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), sin índice o factor de impacto (del año de publicación del artículo): 0,11 puntos.

8. Ponencias y comunicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 7 y 9 no podrá superar los 7 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y de carácter científico organizadas por las Asociaciones y sociedades científicas de los de los ámbitos de la práctica clínica en atención sanitaria, promoción y prevención de la salud y la gestión de los procesos y centros sanitarios.

Presentación de ponencias y comunicaciones, conferencias inaugurales o de clausura en congresos y reuniones científicas, en los que haya evaluación de comunicaciones y relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Cada exposición de carácter nacional o internacional que este que estén publicadas las actas con texto completo en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma): 0,026 puntos.

- Cada exposición no incluida en el apartado anterior, en función del ámbito del congresos o reuniones científicas:

- Ponencia regional: 0,008 puntos.
- Ponencia nacional o internacional: 0,018 puntos.
- Comunicación oral/Póster regional: 0,005 puntos.

- Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,008 puntos.
- Mesa redonda regional: 0,008 puntos.
- Mesa redonda nacional o internacional: 0,018 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

- a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.
- b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.
- c) Para un mismo autor/a no podrán valorarse más de 3 ponencias o comunicaciones a un mismo congreso.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las ponencias y comunicaciones.

- a) Las ponencias, comunicaciones o conferencias inaugurales en congresos y reuniones científicas publicadas en revistas científicas, solo podrá acreditarse mediante la documentación que contenga las páginas correspondiente a los siguientes elementos:

La portada.

La página donde se pueda identificar el código ISBN o ISSN.

La primera página donde conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

- b) Las ponencias, comunicaciones y conferencias en congresos y reuniones científicas no publicadas en revistas científicas deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación o diploma de la sociedad científica organizadora en el que se especifique la denominación de la misma y en la que conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

9. Actividades y proyectos de investigación: (la suma máxima de este apartado y de los apartados 7 y 8 no podrá superar los 7 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las actividades correspondiente a:

- a) La participación como investigador/a principal proyectos de investigación con financiación competitiva de organismos públicos.
- b) La participación como investigador/a colaborador proyectos de investigación con financiación competitiva de organismos públicos.
- c) La pertenencia a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE
- d) Premios a proyectos de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por organismos oficiales y sociedades científicas
- e) El registro de la Titularidad de patentes y modelos de utilidad.

Criterios específicos de valoración de las actividades y proyectos de investigación.

Proyectos de investigación Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a principal: 3,5 puntos.
- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a colaborador/a: 1,75 puntos.
- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador/a principal: 1,75 puntos.
- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador/a colaborador/a: 0,88 puntos.

Pertenencia a Redes Temáticas y grupos de investigación reconocidos:

- Por cada pertenencia a Redes Temática de investigación (RETICS): 0,88 puntos.
- Por Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) del Instituto de Salud Carlos III: 0,88 puntos.
- Pertenencia a Grupos de Investigación reconocido por Plan Andaluz de Investigación, a Grupos de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía o a Centros de investigación participados por la Consejería de Salud, Centros de Investigación propios de la Junta de Andalucía o sus homólogos de las CCAA: 0,44 puntos.
- Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,44 puntos.

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 2,63 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,88 puntos.

Premios de investigación:

- Premios a proyectos de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro de reconocido prestigio, debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:
 - Por cada premio otorgado por una organización de ámbito internacional: 0,88 puntos.
 - Por cada premio otorgado por una organización de ámbito nacional: 0,53 puntos.
 - Por cada premio otorgado por una organización de ámbito regional: 0,23 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las actividades y proyectos de investigación.

a) Solo serán valorables proyectos de investigación con financiación competitiva financiación competitiva mediante convocatoria pública de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea y de los entes instrumentales constituidos por las mismas para el impulso de la investigación.

b) No tendrán la consideración de Premios a proyectos de investigación los premios otorgados en los congresos científicos a las comunicaciones orales ni en póster.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades y proyectos de investigación.

a) La participación como investigador/a principal en el proyecto de investigación se acreditará mediante la publicación oficial de la resolución de convocatoria, siempre que consten los datos necesarios para identificar el proyecto y el/la investigador/a, o certificado de participación expedido por el organismo financiador, en el que consten los datos identificativos y el proyecto en el que participa.

b) La participación como investigador/a colaborador/a se acreditará mediante la presentación de la resolución de convocatoria si en ella consta tal participación. Deberá constar como parte del equipo investigador definido en el documento de solicitud del proyecto o en documento posterior que así lo acredite en caso de que haya habido cambios en el equipo investigador a lo largo de su vigencia. En el supuesto de que el organismo convocante no expida certificados de participación deberá presentarse certificado firmado por el investigador principal en el que conste la identidad del/de los colaborador/es, notificación acreditativa de concesión del proyecto al investigador principal expedida por el organismo y copia del proyecto original enviado a convocatoria en el que deberá constar la identidad de los investigadores colaboradores.

c) La pertenencia a Redes Temáticas se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus

redes de Investigación y, en su caso, de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

d) La pertenencia a grupos de investigación reconocidos se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente de la Administración Sanitaria, las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación a través de sus institutos, centros y grupos de investigación, los Institutos, Institutos de Investigación Singulares y Centros de Investigación de la Junta de Andalucía o, los grupos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la deberá constar, al menos, la denominación del grupo, su identificación en el inventario o registro correspondiente y las fechas en que el investigador se encuentra registrado en el mismo

e) La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

f) Los Premios de investigación se acreditará mediante. certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio. Si en el certificado no consta expresamente su ámbito, deberá complementarse tal documentación con la aportación de las bases de la convocatoria del premio.

10. Implicación en el desarrollo organizativo (la suma máxima de este apartado no podrá superar 1 punto y la conjunta con los apartados 5, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las participaciones en comisiones y grupos de trabajo y mejora constituidas en los centros sanitarios públicos y en las consejerías y los servicios de salud de las Comunidades autónomas.

Criterios específicos de valoración de las actividades de participación y compromiso con la organización.

Participación en grupos de mejora de la calidad, comisiones y proyectos de mejora, en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada, Junta Facultativa y de Enfermería junta de enfermería y Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios, de Salud, Consejerías /Ministerios competentes en materia de Sanidad, u Organismos Internacionales Públicas o intergubernamentales que gestionan políticas de acción sanitaria

- Por cada año como Miembro de la Comisión, Grupo de Mejora o Comisión: 0,10 puntos/año.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades de participación y compromiso con la organización.

La participación en Comisiones Técnicas o Asesoras deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación expedida por la dirección del centro, acreditativos de la participación efectiva en Comisiones Técnicas o Asesoras, con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD				TOTAL PLAZAS
		Física, psíquica o sensorial	Intelectual	Enfermedad mental	Total Disc.	
Enfermero/a	3.621	362	0	40	402	4.023

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas convocadas, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución: será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «N» y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:

LUIS DEL RÍO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RÍO DE LA FUENTE, LUIS DEL

Aparecerá después de los anteriores FUENTE

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

2.5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio) y Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición por el sistema de promoción interna de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área:

- Anatomía Patológica.
- Psiquiatría.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la

fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 31 de enero de 2019 hasta el 14 de febrero de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad

acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma

de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA ANATOMÍA PATOLÓGICA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
TOTAL			2

FEA PSIQUIATRÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
SEVILLA	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
TOTAL			4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a la Resolución por las que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso oposición por el sistema de promoción interna de Celador/a.

La citada lista se publica por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenada alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de la correspondiente categoría.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 31 de enero de 2019 hasta el 14 de febrero de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el

Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

CELADOR/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	16
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	5
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	7
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	6
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	6
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	5
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
TOTAL:			62

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Pediatría, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Pediatría, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Pediatría.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente Resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004 Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA PEDIATRÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRA.	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	4
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	7
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
TOTAL:			23

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 25, de 5.2.2018)

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de 5 de febrero, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

Página 44.

Donde dice:

«1. Objeto.

1.1 Establecer las bases generales de las convocatorias para la provisión plazas básicas vacantes de los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de todas las categorías y especialidades incluidas en el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 149, de 4 de agosto).

Así mismo, establecer las bases generales de las convocatorias para la provisión plazas básicas vacantes de los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de las categorías y especialidades que se citan a continuación y que se encuentran incluidas en el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre):

(...)

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS, ESPECIALIDAD VETERINARIA.

(...).»

Debe decir:

«1. Objeto

1.1 Establecer las bases generales de las convocatorias para la provisión plazas básicas vacantes de los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de todas las categorías y especialidades incluidas en el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 149, de 4 de agosto).

Así mismo, establecer la bases generales de las convocatorias para la provisión plazas básicas vacantes de los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de las categorías y especialidades que se citan a continuación y que se encuentran incluidas en el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre):

(...)

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS, ESPECIALIDADES FARMACIA Y VETERINARIA.

(...).»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de enero de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para el acceso a la condición de laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Psicólogo/a (1030), presenten el autobaremo de sus méritos.

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección del proceso selectivo para el acceso a la condición de laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Psicólogo/a (1030), convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 24 de mayo de 2018, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 4 de la base sexta de dicha resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y, en su caso, el aporte de la documentación acreditativa de los mismos, en el modelo que figura como anexo de la presente resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero: La documentación acreditativa de los méritos autobaremadados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias simples. Los méritos alegados y autobaremadados que consten inscritos en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración

Pública no precisarán de acreditación documental por parte de las personas aspirantes que así lo consignaran en su impreso de autobaremo.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas, de acuerdo con el baremo que se detalla.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremos y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con anterioridad al inicio de ese plazo o con posterioridad a la finalización del mismo, ni aquellos méritos no autobaremos.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- El Director, José María Sánchez Bursón.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN. GRUPOS I Y II. (Código procedimiento:2717) AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

1	CONVOCATORIA
GRUPO / CATEGORÍA PROFESIONAL:	CLAVE:

2	DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:

3	MÉRITOS (según bases de la Resolución de Convocatoria)
3.1.- Experiencia Profesional (Máximo 54 puntos)	
3.1.a) Experiencia profesional adquirida en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.....	Nº días: Puntos:
3.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas.....	Nº días: Puntos:
3.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos).....	Nº días: Puntos:
3.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos).....	Nº horas: Puntos:
3.4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos).....	Nº horas: Puntos:
3.5.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos).....	Puntos:

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran en este modelo.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>
--



002929D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son

- 3.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 3.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas.
- 3.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas. (máximo 15 puntos)
- 3.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento. (máximo 10 puntos)
- 3.4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento. (máximo 10 puntos)
- 3.5.- Titulaciones académicas. (máximo 10 puntos)

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

002929D

ANEXO

(Página 3 de 4)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS I Y II SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1 CONVOCATORIA		GRUPO / CATEGORÍA PROFESIONAL:		CLAVE:				
2 DATOS PERSONALES		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:				
		NOMBRE:		DNI/PASAPORTE/NIE:				
3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS								
Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					R.D.T.	R.D.T.
		3.1.a	3.1.b	3.2. Antig.	3.3. Cursos	3.4. Impar		
1		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26	
2		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	27	
3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	28	
4		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	29	
5		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	30	
6		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	31	
7		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	32	
8		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	33	
9		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	34	
10		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	35	
11		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	36	
12		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	37	
13		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	38	
14		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	39	
15		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	40	
16		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	41	
17		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	42	
18		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	43	
19		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	44	
20		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	45	
21		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	46	
22		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	47	
23		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	48	
24		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	49	
25		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	50	

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
1: Contrato Laboral. **2:** Vida Laboral y Convenio Colectivo. **3:** Nómina o documento oficial. **4:** Certificado de la Administración. **5:** Título de Curso de Formación. **6:** Certificado de Curso de Formación. **7:** Certificado Institución Pública convocante del curso.
8: Nombramiento Institución Pública convocante del curso. **9:** Título Académico. **10:** Certificado de Abono derechos expedición del Título. **11:** Hoja de Acreditación de Datos. **12:** Otros Documentos.

002929D



ANEXO

(Página 4 de 4)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS I Y II SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1 CONVOCATORIA
GRUPO / CATEGORÍA PROFESIONAL: CLAVE:

2 DATOS PERSONALES
PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: DNI/PASAPORTE/NIE:

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS		MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					TIPO DOC	Nº DOC	R.D.T.	
Nº DOC	TIPO DOC	3.1.a	3.1.b	3.2. Antig 3.3.Cursos 3.4. Impar	3.5. Título	3.1.a				3.1.b
51		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	76			
52		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	77			
53		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	78			
54		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	79			
55		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	80			
56		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	81			
57		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	82			
58		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	83			
59		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	84			
60		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	85			
61		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	86			
62		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	87			
63		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	88			
64		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	89			
65		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	90			
66		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	91			
67		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	92			
68		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	93			
69		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	94			
70		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	95			
71		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	96			
72		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	97			
73		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	98			
74		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	99			
75		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	100			

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1: Contrato Laboral. 2: Vida Laboral y Convenio Colectivo. 3: Nómina o documento oficial. 4: Certificado de la Administración. 5: Título de Curso de Formación. 6: Certificado de Curso de Formación. 7: Certificado Institución Pública convocante del curso. 8: Nombramiento Institución Pública convocante del curso. 9: Título Académico. 10: Certificado de Abono derechos expedición del Título. 11: Hoja de Acreditación de Datos. 12: Otros Documentos.

002929D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de enero de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para el acceso a la condición de laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Médico/a (1041), presenten el autobaremo de sus méritos.

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección del proceso selectivo para el acceso a la condición de laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Médico/a (1041), convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 24 de mayo de 2018, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 4 de la base sexta de dicha resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y, en su caso, el aporte de la documentación acreditativa de los mismos, en el modelo que figura como anexo de la presente resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como Anexo de la presente resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. La documentación acreditativa de los méritos autobaremadados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias simples. Los méritos alegados y autobaremadados que

consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Hacienda y Administración Pública no precisarán de acreditación documental por parte de las personas aspirantes que así lo consignaran en su impreso de autobaremo.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas, de acuerdo con el baremo que se detalla.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremos y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con anterioridad al inicio de ese plazo o con posterioridad a la finalización del mismo, ni aquellos méritos no autobaremos.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- El Director, José María Sánchez Bursón.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN. GRUPOS I Y II. (Código procedimiento:2717) AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

1 CONVOCATORIA
GRUPO / CATEGORÍA PROFESIONAL: CLAVE:

2 DATOS PERSONALES
PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: DNI/PASAPORTE/NIE:

3 MÉRITOS (según bases de la Resolución de Convocatoria)
3.1.- Experiencia Profesional (Máximo 54 puntos)
3.1.a) Experiencia profesional adquirida en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía..... N° días: Puntos:
3.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas..... N° días: Puntos:
3.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos)..... N° días: Puntos:
3.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)..... N° horas: Puntos:
3.4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)..... N° horas: Puntos:
3.5.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)..... Puntos:

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran en este modelo.
En a de de EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002929D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son

- 3.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 3.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas.
- 3.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas. (máximo 15 puntos)
- 3.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento. (máximo 10 puntos)
- 3.4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento. (máximo 10 puntos)
- 3.5.- Titulaciones académicas. (máximo 10 puntos)

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

002929D

ANEXO

(Página 3 de 4)

CODIGO IDENTIFICATIVO

PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS I Y II SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1 CONVOCATORIA		GRUPO / CATEGORÍA PROFESIONAL:		CLAVE:						
2 DATOS PERSONALES		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		DNI/PASAPORTE/NIE:		
3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS										
Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					R.D.T.	Nº DOC	TIPO DOC	R.D.T.
		3.1.a	3.1.b	3.2. Antig	3.3. Cursos	3.4. Impar				
1		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26			
2		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	27			
3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	28			
4		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	29			
5		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	30			
6		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	31			
7		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	32			
8		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	33			
9		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	34			
10		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	35			
11		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	36			
12		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	37			
13		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	38			
14		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	39			
15		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	40			
16		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	41			
17		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	42			
18		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	43			
19		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	44			
20		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	45			
21		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	46			
22		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	47			
23		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	48			
24		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	49			
25		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	50			

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
1: Contrato Laboral. **2:** Vida Laboral y Convenio Colectivo. **3:** Nómina o documento oficial. **4:** Certificado de la Administración. **5:** Título de Curso de Formación. **6:** Certificado de Curso de Formación. **7:** Certificado Institución Pública convocante del curso. **8:** Nombramiento Institución Pública convocante del curso. **9:** Título Académico. **10:** Certificado de Abono derechos expedición del Título. **11:** Hoja de Acreditación de Datos. **12:** Otros Documentos.

002929D



ANEXO

(Página 4 de 4)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS I Y II SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1 CONVOCATORIA		GRUPO / CATEGORÍA PROFESIONAL:		CLAVE:						
2 DATOS PERSONALES		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		DNI/PASAPORTE/NIE:		
3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS										
Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					R.D.T.	Nº DOC	TIPO DOC	R.D.T.
		3.1.a	3.1.b	3.2. Antig 3.3.Cursos	3.4. Impar	3.5. Título				
51		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	76			
52		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	77			
53		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	78			
54		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	79			
55		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	80			
56		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	81			
57		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	82			
58		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	83			
59		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	84			
60		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	85			
61		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	86			
62		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	87			
63		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	88			
64		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	89			
65		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	90			
66		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	91			
67		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	92			
68		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	93			
69		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	94			
70		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	95			
71		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	96			
72		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	97			
73		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	98			
74		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	99			
75		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	100			

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1:Contrato Laboral. 2:Vida Laboral y Comento Colectivo. 3:Nómina o documento oficial. 4:Certificado de la Administración. 5:Título de Curso de Formación. 6:Certificado de Curso de Formación. 7:Certificado Institución Pública convocante del curso. 8:Nombramiento Institución Pública convocante del curso. 9:Título Académico. 10:Certificado de Abono derechos expedición del Título. 11:Hoja de Acreditación de Datos. 12:Otros Documentos.

002929D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Terapeuta Ocupacional convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Terapeuta Ocupacional, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Terapeuta Ocupacional.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de Terapeuta Ocupacional consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Univ. Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Monitor/a convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Monitor/a y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Monitor/a.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de Monitor/a consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:
- Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso

libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que a continuación se relacionan, convocadas por la resolución que se cita:

- FEA Alergología.
- FEA Análisis Clínicos.
- FEA Angiología y Cirugía Vascular.
- FEA Bioquímica Clínica.
- FEA Cirugía Oral y Maxilofacial.
- FEA Cirugía Torácica.
- FEA Inmunología.
- FEA Neurofisiología Clínica.
- FEA Radiofarmacia.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Alergología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Análisis Clínicos, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Angiología y Cirugía Vascular, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Bioquímica Clínica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Cirugía Oral y Maxilofacial, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Cirugía Torácica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Inmunología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Neurofisiología Clínica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Radiofarmacia, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que a continuación se relacionan, convocadas por la resolución que se cita:

- FEA Alergología.

- FEA Análisis Clínicos.
- FEA Angiología y Cirugía Vascular.
- FEA Bioquímica Clínica.
- FEA Cirugía Oral y Maxilofacial.
- FEA Cirugía Torácica.
- FEA Inmunología.
- FEA Neurofisiología Clínica.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Alergología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Análisis Clínicos, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Angiología y Cirugía Vascular, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Bioquímica Clínica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Cirugía Oral y Maxilofacial, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Cirugía Torácica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Inmunología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Neurofisiología Clínica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas

de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las siguientes categorías/especialidades convocadas por la resolución que se cita:

- Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental.
- Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal, Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado

conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las siguientes categorías/especialidades convocadas por la resolución que se cita:

- Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental.

- Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal, Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que

puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica) convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.5 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica), corregida por Resolución de 22 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre) y modificada por Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica), convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán

expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica) consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

- Facultad de Farmacia (Campus Univ. Reina Mercedes. C/ Prof. García González, 2. (Sevilla).

- Escuela Técnica Superior de Edificación (Campus Univ. Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, núm. 4 A, Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base 4.1 de la convocatoria deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos

meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Monitor/a convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Monitor/a, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Monitor/a.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de Monitor/a consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica) convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.5 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica), convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios

Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de Matrán/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica) consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 3 de febrero de 2019, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

- Facultad de Farmacia (Campus Univ. Reina Mercedes. C/ Prof. García González, 2. (Sevilla).

- Escuela Técnica Superior de Edificación (Campus Univ. Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, núm. 4-A. Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base 4.1 de la convocatoria deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos

meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de enero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Director/a de Línea de Procesos Médicos del Adulto del Hospital Alto Guadalquivir.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo interno, para la cobertura del puesto de Director/a de Línea de Procesos Médicos del Adulto del Hospital Alto Guadalquivir.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 22 de enero de 2019.-El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Este Rectorado, de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico-técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales para la contratación de plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos/contrato específico de investigación científica y técnica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1 Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3 Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RR.HH. de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf> y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.
- c) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2018) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

Documentación complementaria:

Currículum vitae (Véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/20XX) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de RR.HH. de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección pinvest@ual.es dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el curriculum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Vocal: un miembro de la Comisión de Investigación.

Vocal: el investigador responsable del proyecto.

Secretario: un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo B de la presente convocatoria. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en Resolución de 30 de noviembre de 2018 de la Universidad de Almería para el año 2019, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 236, de 7 de diciembre de 2018).

7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.^a del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

8. Cuantía del contrato. Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo II de la correspondiente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Selección no podrán determinar la fecha de efectos en sus resoluciones.

10. Duración del contrato.

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II de la correspondiente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en las correspondientes convocatorias, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.3. Lo que traslado a Vd., significándole que la presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 21 de enero de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO A

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1. Expediente académico¹	(5 - 10)
2. Becas o Contratos	(0-3)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3 Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria	1 x año
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1 Por ECTS realizado	0,01
3.2 Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3 En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4 En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros²	(0 - 1)
4.1 En España	0,1 x mes
4.2 En el Extranjero	0,2 x mes
5. Actividad investigadora³	(0 - 5)
5.1 Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 punto por cada uno
5.3 Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4 Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5 Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6 Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria.	(0 - 6)
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0 - 2)
8. Entrevista personal (opcional)	(0 - 5)

¹ En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

² Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

³ Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos *Science Citation Index*, *Social Sciences Citation Index*, *Arts & Humanities Citation Index*, del *Institute for Scientific Information*, independientemente del idioma o país en que se edite

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado, (24 créditos), (máximo 2 puntos).	
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).	
3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos)	
- Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto	
- Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto	
- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto	
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):	
4.1 Extranjeros. Cada mes:	0,5
4.2 Españoles. Cada mes:	0,25
5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos)¹:	
5.1 Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2 Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3 Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4 Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5 Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6 Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7 Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8 Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9 Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10 Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria (0 - 3)	
7. Entrevista personal (opcional) (0 - 2)	

¹ NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

ANEXO B

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRÍCULUM VITAE

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.

4. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

5. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

6. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO C

I-5/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Recursos Liberados Disponibles AMIDST».

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor con programa de doctorado relacionado en Ciencias Ambientales.

Otros requisitos:

- Tesis doctoral relacionada con el tratamiento de datos ambientales con redes bayesianas.

- Publicaciones científicas en el desarrollo y aplicación de redes bayesianas en el tratamiento de datos ambientales.

- Se valorará:

- Nivel de inglés C1.

- Conocimiento demostrable en modelos gráficos probabilísticos.

- Conocimiento de lenguajes de programación (r, java), demostrable mediante certificados de realización de cursos.

2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Tratamiento de datos ambientales con redes bayesianas utilizando r o java.

- Redacción de informes técnicos y artículos científicos.

- Colaboración en tareas docentes en caso de que el contrato se homologase.

3. Características del contrato:

- Salario bruto: 1.700 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

- Duración: 12 meses.

- Dedicación: Tiempo completo.

Director: Don Antonio Salmerón Cerdán.

Departamento de Matemáticas Área de Estadística e Investigación Operativa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rfª: 01/19).

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus Anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I.
Bases comunes

1. **Bases comunes:**

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. núm. 236 de 02 de octubre de 2015)
- El “Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación”, aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación
- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.
- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).
- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.
- Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. **Solicitantes.**

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y

ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

- b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

- 2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.
- 2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.
- 2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. **Cuantía de los Contratos.**

- 3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.
- 3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. **Efectos de los Contratos.**

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. **Duración del Contrato.**

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1 – 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante FAX (al número 954 349193).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio nº 44, Planta 2ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* del solicitante
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuren

recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. *Selección de las solicitudes.*

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. *Criterios de Selección.*

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- *Aprobado:* 1.
- *Notable:* 2.
- *Sobresaliente:* 3.
- *Matrícula de Honor:* 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. *Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.*

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. **Actas**

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. **Propuesta de contratación**

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. **Finalización del procedimiento selectivo**

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. **Incompatibilidades.**

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II.**Procesos Selectivos y Condiciones Particulares:****1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1822**

1.1. **Número de contratos:** 1

1.2. **Referencia:** CIC1822

1.3. **Proyecto de Investigación:** Desarrollo del Proyecto de Investigación denominado "Smart integrated Robotics system for SMEs controlled by Internet of Things based on dynamic manufacturing processes (HORSE-ARCO)". Este proyecto está financiado por el Consejo Europeo de Investigación (ERC, en sus siglas en inglés) en el marco del programa de investigación e innovación de la Unión Europea Horizonte 2020, con cargo del crédito presupuestario 2010302205 541A 645.01.21 (Expediente Económico Número 2018/4613) de la Universidad Pablo de Olavide.

1.4. **Responsable del Proyecto de Investigación:** D. Luis Merino Cabañas.

1.5. **Comisión Evaluadora:** Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Luis Merino Cabañas.

1.6. **Perfil del contrato:** El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de técnicas de planificación de movimientos y evitación de colisiones para robots.

1.7. **Requisitos mínimos de los candidatos:**

- Graduado/a, Licenciado/a en Ciencias Físicas o Ingeniería en Telecomunicación o Ingeniería Informática.
- Doctor/a en el ámbito de la Robótica.

1.8. **Condiciones del contrato:**

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.600,00 €
- Horas semanales: Tiempo Completo.
- Duración: Hasta el 30 de junio de 2019.

1.9. **Otros méritos a valorar:**

- Estancias de Investigación en Centros Internacionales.
- Dirección de Tesis Doctorales.
- Proyectos de Investigación de ámbito nacional y Proyectos de Transferencias.

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1823

2.1. **Número de contratos:** 1

2.2. **Referencia:** CIC1823

2.3. **Proyecto de Investigación:** "Smart integrated Robotics system for SMEs controlled by Internet of Things based on dynamic manufacturing processes (HORSE-ARCO)". Este proyecto está financiado por el Consejo Europeo de Investigación (ERC, en sus siglas en inglés) en el marco del programa de investigación e innovación de la Unión Europea Horizonte 2020", con cargo del crédito presupuestario 2010302205 541A 645.01.21 (Expediente Económico Número 2018/0004615) de la Universidad Pablo de Olavide.

2.4. **Responsable del Proyecto de Investigación:** D. Luis Merino Cabañas.

2.5. **Comisión Evaluadora:** Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Luis Merino Cabañas.

2.6. **Perfil del contrato:** El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de Software.
- Implementaciones para microcontroladores y robots.
- Desarrollo de técnicas de navegación autónoma de robots.

2.7. **Requisitos mínimos de los candidatos:**

- Graduado/a, Licenciado/a o equivalente en Ingeniería Informática en Sistemas de Información.

2.8. **Condiciones del contrato:**

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600,00 €
- Horas semanales: Tiempo Completo.
- Duración: Hasta el 30 de junio de 2019.

2.9. **Otros méritos a valorar:**

- Conocimientos de Matlab.
- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- Conocimiento de otros idiomas.
- Titulaciones de Máster.
- Otras titulaciones.

3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1901.

3.1. Número de contratos: 1

3.2. Referencia: CIC1901.

3.3. Proyecto de Investigación: “Enhancing Separation Efficiency in European Syngas Industry by using Zeolites (ZEOSEP). Este proyecto está financiado por el Consejo Europeo de Investigación (ERC, en sus siglas en inglés) en el marco del programa de investigación e innovación de la Unión Europea Horizonte 2020 (Acuerdo de subvención nº 779792), con cargo del crédito presupuestario 2003302205 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2018/4509), de la Universidad Pablo de Olavide.

3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Sofía Calero Díaz.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Sofía Calero Díaz.

3.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de Simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular.
- Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos, optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.
- Utilización de software de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a, en Física o equivalente.

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.235,32 €
- Horas semanales: Tiempo Completo.
- Duración: Hasta el 30 de junio de 2019.

3.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia demostrable en manejo de software específico de simulación molecular RASPA.
- Participación en proyectos de investigación en el ámbito del perfil del contrato.
- Asistencia y participación en congresos internacionales relacionados con el perfil del contrato.

4 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1823**4.1 Número de contratos:** 1**4.2 Referencia:** CTC1823.**4.3 Proyecto de Investigación:** “Trabajos técnicos para el diseño de la metodología de elaboración de la Agenda Urbana del País Vasco”, con cargo al crédito presupuestario 2017402016 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2018/4419).**4.4 Responsable del Proyecto de Investigación:** D. Rafael Merinero Rodríguez.**4.5 Comisión Evaluadora:** Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:**4.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora:** D. Rafael Merinero Rodríguez.**4.6 Perfil del contrato:** El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Diseño de instrumentos para la recogida de información (cuestionarios, talleres, seminarios), coordinación y realización del trabajo de campo, plan de análisis (operacionalización) y explotación de datos y elaboración de informes de resultados.
- Diseño de la metodología para el diagnóstico y evaluación a partir del análisis de datos secundarios.
- Fusión y depuración de matrices de datos.
- Análisis de validez de Items de los cuestionarios mediante Análisis Factorial para la determinación de la funcionalidad de los mismos.
- Análisis de fiabilidad de los Items de los cuestionarios, tanto para la valoración de su pertinencia como para la construcción de indicadores sintéticos a partir de los resultados arrojados por los análisis factoriales.
- Tabulación y análisis descriptivos.
- Estadísticas de dos variables, comparaciones de medias, correlaciones y ANOVA.
- Análisis multinivel.

4.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a o equivalente en Estadística o Investigación y Técnicas de Mercado.

4.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.428,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo
- Duración: Hasta el 30 de abril de 2019.

4.9 Otros méritos a valorar:

- Estudios de Máster.
- Manejo avanzado del paquete estadístico SPSS.

5 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1901**5.1 Número de contratos:** 1**5.2 Referencia:** CTC1901

5.3 Contrato de Investigación: “Desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Fundación AK Antonio Guerrero y la Universidad Pablo de Olavide para la Contribución en el Desarrollo de Nuevos Tratamientos Alternativos en las Enfermedades Mitocondriales de 04 de diciembre de 2018”, con cargo al crédito presupuestario 20.01.51.22.02 541 645.01.21 (Número de Expediente Económico: 2018/0004985) de la Universidad Pablo de Olavide.

5.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. José Antonio Sánchez Alcázar.

5.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. José Antonio Sánchez Alcázar.

5.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Experiencia en cultivos celulares, HPLC, cribados farmacológicos, tinciones histoquímicas. Inmunofluorescencia.

5.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a Licenciado/a o equivalente en Biología
- Máster en Biotecnología Sanitaria.
- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

5.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.084,53 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 30 de junio de 2019.

5.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia práctica en manejo de laboratorio.
- Buenas prácticas de laboratorio.
- Experiencia en el manejo de HPLC.

6 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1901



6.1 Número de contratos: 1

6.2 Referencia: PNC1901

6.3 Contrato de Investigación: “Una aproximación metagenómica novedosa para combatir las crecientes resistencias a antimicrobianos” SAF2017-85785-R (AEI/FEDER, UE). Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017), con cargo al crédito presupuestario 20.02.61.23.02 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico: 2018/4692) de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. Eduardo Santero Santurino.

6.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Eduardo Santero Santurino.

6.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Aislamiento, manipulación y análisis de DNA bacteriano.
- Construcción de librerías metagenómicas.
- Rastros funcionales para la identificación de clones con actividades de interés.
- Caracterización y secuenciación de los clones.
- Análisis químicos y biológicos relacionados con las actividades enzimáticas a caracterizar.

6.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a Licenciado/a o equivalente en titulaciones relacionadas con ciencias de la vida.
- Expediente académico mínimo igual o superior a 2 sobre 4.

6.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.334,14 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 6 de enero de 2020.

6.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia demostrable de al menos 2 años en laboratorio de Microbiología y conocimientos demostrables de Biología Molecular, Genómica y Metagenómica.
- Doctorado/a.
- Estudios de idiomas.

7 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PPC1822**7.1 Número de contratos:** 1**7.2 Referencia:** PPC1822

7.3 Contrato de Investigación: “Búsqueda de genes y secuencias fósiles en el genoma humano usando la herramienta bioinformática AnAblast”. Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Resolución Rectoral 29 de Noviembre de 2018, Acciones Especiales), con cargo al crédito presupuestario 20.02.00.51.16 541A 647.01.21 (Expediente Económico Número 2018/0004956) de la Universidad Pablo de Olavide.

7.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. Antonio J. Pérez Pulido.

7.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Antonio J. Pérez Pulido.

7.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Plataforma computacional para analizar secuencias genómicas largas con AnAblast en el clúster del C3UPO, y así buscar nuevos genes en genomas completos.
- Búsqueda de nuevos genes en genomas completos.
- Anotación funcional de los genes descubiertos.
- Visualizador web genómico con todos los resultados.

7.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a Licenciado/a o equivalente en Biología.
- Máster Oficial en el ámbito de las Ciencias Experimentales.

7.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.500,00 €
- Horas semanales: tiempo completo.
- Duración: Hasta el 30 de noviembre de 2019.

7.9 Otros méritos a valorar:

- Manejo del flujo del terminal de comandos Linux.
- Conocimientos acreditados de bioinformática y análisis de datos biológicos.
- Administración de Sistema Operativo Linux.
- Competencias en programación informática con lenguajes interpretados como Python y Perl.
- Conocimientos acreditados de inglés.

8 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PPC1823**8.1 Número de contratos:** 1**8.2 Referencia:** PPC1823

8.3 Contrato de Investigación: “Puesta a punto de métodos cromatográficos para análisis de aldehídos fenólicos y cuantificación en caldos procedentes de fermentaciones microbianas”. Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Resolución Rectoral 29 de Noviembre de 2018, Acciones Especiales), con cargo al crédito presupuestario 20.01.00.51.41 541A 647.01.21 (Número de Expediente Económico 2018/0004957), de la Universidad Pablo de Olavide.

8.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. Juan Carlos Rodríguez Aguilera.

8.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

8.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Juan Carlos Rodríguez Aguilera.

8.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis cromatográficos de metabolitos por cromatografía líquida HPLC, detección por UV-Vis, electroquímica, fluorescencia, espectrometría de masas.
- Análisis cromatográficos ADN dHPLC.
- Cultivos microbiológicos.
- Técnicas de biología molecular: Purificación y análisis de ácidos nucleicos y de proteínas.
- Mantenimiento de animales de laboratorio.
- Mantenimiento general del laboratorio.

8.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Formación Profesional de Grado Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalente.
- Curso de experimentación animal nivel mínimo Categoría B.

8.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.431,50 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 23 de diciembre de 2019.

8.9 Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bioinformática.
- Experiencia laboral previa en las tareas a realizar.
- Formación académica adicional relacionada con las tareas a realizar.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con las tareas a realizar.
- Experiencia laboral bajo norma internacional de calidad en laboratorios ISO15189.

9 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PPC1901**9.1 Número de contratos:** 1**9.2 Referencia:** PPC1901

9.3 Contrato de Investigación: “Desarrollo de técnicas para detectar daño vascular asociado a enfermedad cerebrovascular de pequeño vaso”. Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad E.1 Acciones Especiales, concedida por Resolución del Rector de 29 de noviembre de 2018), con cargo al crédito presupuestario 20.01.00.51.40 541A 647.01.21 (Número de Expediente Económico 2018/0004963), de la Universidad Pablo de Olavide.

9.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. José Luis Cantero Lorente.

9.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

9.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. José Luis Cantero Lorente.

9.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo y validación de protocolos de adquisición de imágenes por resonancia magnética para detectar daño cerebrovascular.

9.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico de Grado Superior.

9.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.500,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

9.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia acreditada de al menos 4 años con técnicas de análisis de neuroanatomía computacional y de al menos 2 años con protocolos de adquisición de imágenes cerebrales mediante resonancia magnética de 3T.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A			

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

ANEXO IV

Don/Doña

con _____ domicilio _____ en

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como _____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2018-2019.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas a entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

En su disposición adicional primera la referida Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente Resolución a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución de 11 de mayo de 2018, así como el extracto de la citada Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso 2018-2019 y recoge en su apartado Undécimo. 3 la obligación de publicar la resolución definitiva de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias establecida en el artículo 15.1 de la Orden de 14 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17.1.2014), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, vista la Propuesta Definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 28 de noviembre de 2018,

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas económicas cuyo importe se indica.

Segundo. Considerar como desestimadas las entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se mencionan.

Tercero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras y por lo previsto en la Resolución de la convocatoria, así como en las normas que se mencionan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Título VII de su texto Refundido, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio que se resuelve.

- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Cuarto. Las ayudas económicas concedidas tienen por objeto el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar.

Quinto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2018/2019, hasta el 31 de agosto.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, la forma de pago de estas subvenciones, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, será la de pago anticipado, con justificación diferida, en un único libramiento en firme por el total de la subvención concedida a las entidades beneficiarias de una cuantía inferior a 6.050 €. En el caso de una cuantía igual o superior a 6.050 €, se realizará en dos pagos: un primero por un importe del 75% de la ayuda concedida y un segundo pago-liquidación por el 25% restante, una vez efectuada la justificación del primer libramiento en los seis meses siguientes tras su abono.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectúa con cargo a la partida presupuestaria 1100020000 G/42F/46100/41, siendo la cuantía destinada al fin reseñado de 125.216 euros, de la cual se adjudican 76.500 euros (61,09%), realizándose el abono de las mismas, mediante transferencia bancaria, a las cuentas designadas por las propias entidades beneficiarias.

Octavo. Las entidades beneficiarias reseñadas en el Anexo I tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada.

Noveno. Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décimo. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Decimoprimer. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación

y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

Decimosegundo. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, las entidades colaboradoras, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Decimotercero. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Decimocuarto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, tal y como está establecido en el artículo 27 de la orden reguladora y en los apartados 24 y 26 de su Cuadro Resumen, teniendo como plazo máximo para la presentación de dicha justificación, hasta el 31 de agosto del año académico subvencionado para las entidades locales beneficiarias de una cuantía inferior a 6.050 € con un único pago y atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. En el caso de una cuantía igual o superior a 6.050 € el plazo previsto de justificación es de seis meses tras el abono del primer pago, que supone el 75% de la cantidad subvencionada, y de tres meses tras el abono del segundo pago, que equivale al 25% de la cantidad subvencionada. Con carácter adicional y para mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

La modalidad de justificación será la de cuenta justificativa con aportación de un certificado de la intervención de la entidad local, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Decimoquinto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la

actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Decimosexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDADES LOCALES	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE
BADOLATOSA	P4101400B	10.000€	10.000€	100%
CAMPANA, LA	P4102200E	3.800€	3.000€	78,94%
BORMUJOS	P4101700E	8.276€	5.000€	60,41%
ISLA MAYOR	P4110500H	4.500€	4.000€	88,88%
CASARICHE	P4102600F	6.500€	6.000€	92,30%
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	P4102000I	5.500€	5.500€	100%
ESTEPA	P4104100E	5.000€	5.000€	100%
MONTELLANO	P4106400G	4.500€	4.500€	100%
ALGABA, LA	P4100700F	4.500€	4.500€	100%
VILLANUEVA DE SAN JUAN	P4110000I	3.000€	3.000€	100%
PEÑAFLORES	P4107400F	3.600€	3.000€	83,33%
RODA DE ANDALUCÍA, LA	P4108200I	1.550€	1.550€	100%
PRUNA	P4107600A	3.500€	3.500€	100%
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	P4107800G	2.592€	1.900€	73,30%
SAUCEJO, EL	P4109000B	2.550€	2.550€	100%
ALGÁMITAS	P4100800D	2.000€	2.000€	100%
ALCALÁ DEL RÍO	P4100500J	1.500€	1.500€	100%
LANTEJUELA	P4105200B	2.200€	2.000€	90,90%
AGUADULCE	P4100100I	2.222€	2.000€	90%
UMBRETE	P4109400D	2.000€	2.000€	100%
AZNALCÓLLAR	P4101300D	2.000€	2.000€	100%
SANTIPONCE	P4108900D	2.000€	2.000€	100%

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS

ENTIDADES LOCALES	CIF	MOTIVO
FUENTES DE ANDALUCÍA	P4104200C	NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad)
VILLAVERDE DEL RÍO	P4110100G	PRESENTA FORMULARIO ANEXO II Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA FUERA DE PLAZO (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
SALTERAS	P4108500B	NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad) FALTA ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
CAÑADA DEL ROSAL	P4110300C	NO PRESENTA REFORMULACIÓN DE SU SOLICITUD (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	P4109600I	NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad)
CUERVO, EL	P4110400A	NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad)

ENTIDADES LOCALES	CIF	MOTIVO
MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
ALMENSILLA	P4101000J	NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
MARCHENA	P4106000E	FALTA DECLARACIÓN ÚNICA RESPONSABLE (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención). NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad)
CORRALES, LOS	P4103700C	FALTA ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
BENACAZÓN	P4101500I	NO SUBSANA (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
BRENES	P4101800C	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2 (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	P41002500H	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Art. 12.2 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ÉCIJA	P4103900I	SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
LORA DEL RIO	P4105500E	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.1. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
LA LUISIANA	P4105600C	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2.(Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
MOLARES, LOS	P4106300I	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Art. 12.2 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PALACIOS, LOS	P4106900F	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PALMAR DE TROYA, EL	P4100053J	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PEDROSO, EL	P4107300H	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PILAS	P4107500C	NO SUBSANA Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PUEBLA DE CAZALLA, LA	P4107700I	NO SUBSANA Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
UTRERA	P4109500A	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, de concesión de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y a Asociaciones del Alumnado en Andalucía de centros docentes sostenidos con fondos públicos encaminadas al fomento de la participación durante el curso 2018-2019.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y a Asociaciones del Alumnado en Andalucía de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la participación.

Por Resolución de 11 de mayo de 2018, junto a lo establecido en el extracto de la misma (BOJA núm. 98, de 23.5.2018), se efectúa la convocatoria para el curso 2018-2019.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias establecida en el artículo 15.1 de la Orden de 14 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17.1.2014), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011, anteriormente citada, vista la Propuesta de Resolución Definitiva emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 26 de noviembre de 2018,

HA RESUELTO

Primero. No conceder ayudas económicas dentro de esta línea de subvención, de acuerdo con lo contemplado en el punto Segundo.

Segundo. Considerar como desestimadas las entidades relacionadas en el documento Anexo, por los motivos que se mencionan en el mismo.

Tercero. Este procedimiento de concesión de ayudas económicas se rige por lo previsto en las bases reguladoras y por lo previsto en la resolución de la convocatoria, así como en las normas que se mencionan a continuación:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición final primera.
2. El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Título VII de su texto Refundido, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
5. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio que se resuelve.
6. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.
7. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

9. Y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

A N E X O

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

ENTIDADES	MOTIVO
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DEL ALUMNADO «SINDICATO DE ESTUDIANTES DE SEVILLA»	ERROR EN EL PRESUPUESTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA RECOGIDO EN LA REFORMULACIÓN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2018/2019.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

En su disposición adicional primera la referida Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente Resolución a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución de 11 de mayo de 2018, así como el extracto de la citada Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso 2018-2019 y recoge en su apartado undécimo.3 la obligación de publicar la resolución definitiva de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias establecida en el artículo 15.1 de la Orden de 14 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17.1.2014), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, vista la Propuesta Definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 22 de noviembre de 2018,

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas económicas cuyo importe se indica.

Segundo. Considerar como desestimadas las entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se mencionan.

Tercero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras y por lo previsto en la Resolución de la convocatoria, así como en las normas que se mencionan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición final primera.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Título VII de su texto Refundido, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio que se resuelve.

- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Cuarto. Las ayudas económicas concedidas tienen por objeto el desarrollo de programas socioeducativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar.

Quinto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2018/2019, hasta el 31 de agosto.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, la forma de pago de estas subvenciones, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, será la de pago anticipado, con justificación diferida, en un único libramiento en firme por el total de la subvención concedida. El pago se hará efectivo tras la firma de la Resolución definitiva y con posterioridad a la justificación en tiempo y forma de las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria, previa acreditación de su titularidad. No se establecen requisitos previos ni medidas de garantía previas a la propuesta de pago de la subvención.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectúa con cargo a la partida presupuestaria 1100020000 G/42F/48100/41, siendo la cuantía destinada al fin reseñado de 113.452,00 euros, de la cual se adjudican 62.560,33 euros (55,14%), realizándose el abono de las mismas, mediante transferencia bancaria, a las cuentas designadas por las propias entidades beneficiarias.

Octavo. Las entidades beneficiarias reseñadas en el Anexo I tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada.

Noveno. Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décimo. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Decimoprimer. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

Decimosegundo. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, las entidades colaboradoras, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Decimotercero. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Decimocuarto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, antes del día uno de septiembre de 2019 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar dirigido a Entidades sin ánimo de lucro.

Dicha justificación se hará en diferido por el cien por cien del presupuesto aceptado. La modalidad de justificación será la de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Los documentos justificativos deberán ser originales, procediendo su posterior estampillado por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada.

Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Decimoquinto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Decimosexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso administrativo ante

el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE
ASOCIACIÓN CIMA	G41883083	86.435,33 €	35.560,33 €	41,14%
UNIÓN ROMANÍ	G78339587	20.000 €	20.000 €	100%
FAKALI	G91274035	6.000 €	6.000 €	100%
AMPA ANTONIO MACHADO (LORA DE ESTEPA)	G41369471	1.000 €	1.000 €	100%

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS

ENTIDAD	CIF	MOTIVO
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G91715003	NO PRESENTA EN PLAZO CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA	G41364100	NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
EL TARAJAL	G41300344	NO PRESENTA CERTIFICADOS CONSEJOS ESCOLARES (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
AMPA CASTILLO DE HIERRO (Pruna)	G90170630	NO PRESENTA CERTIFICADOS CONSEJOS ESCOLARES (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
FUNDACIÓN MORNERSE	G41904608	NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad)
ASOCIACIÓN EDUCATIVA BADOEDUCA-SEVILLA (BADOLATOSA)	G91931683	NO PRESENTA CERTIFICADOS CONSEJOS ESCOLARES (Art.17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención).
AMPA EL PRADILLO (PUEBLA DE LOS INFANTES)	G41467721	NO SUBSANA (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN CANDELARIA	G41080458	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES	G92623560	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)

ENTIDAD	CIF	MOTIVO
ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRA VERDE	G91001149	NO SUBSANA (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	G18438457	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.2. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
FEDERACIÓN LOCAL DE ENTIDADES VECINALES DE SEVILLA (FEVES)	G91822791	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS. (Apartado 4.a del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención de la Orden de 15 de abril de 2011)
FUNDACIÓN BALIA POR LA INFANCIA	G82920851	NO SUBSANA (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA)	G23633266	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5.5.1.(Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011).
FUNDACIÓN TRES CULTURAS	G41942681	NO SUBSANA (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por la que se conceden subvenciones, en el ámbito provincial, a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2018-2019.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural.

En su disposición adicional primera la referida Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente resolución a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución de 11 de mayo de 2018, así como el extracto de la citada Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso 2018-2019 y recoge en su apartado Undécimo.3 la obligación de publicar la resolución definitiva de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias establecida en el artículo 15.1 de la Orden de 14 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17.1.2014), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, vista la Propuesta de Resolución Definitiva emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 16 de noviembre de 2018,

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas económicas cuyo importe se indica.

Segundo. Considerar como desestimadas las entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se mencionan.

Tercero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras y por lo previsto en la Resolución de la convocatoria, así como en las normas que se mencionan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición final primera.
- El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Título VII de su texto Refundido, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio que se resuelve.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- Y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Cuarto. Las ayudas económicas concedidas tienen por objeto el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos.

Quinto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2018/2019, hasta el 31 de agosto.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, la forma de pago de estas subvenciones, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, será la de pago anticipado, con justificación diferida, en un único libramiento en firme por el total de la subvención concedida. El pago se hará efectivo tras la firma de la Resolución definitiva y con posterioridad a la justificación en tiempo y forma de las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria, previa acreditación de su titularidad. No se establecen requisitos previos ni medidas de garantía previas a la propuesta de pago de la subvención.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectúa con cargo a la partida presupuestaria 1100020000 G/42F/48708/41/01, siendo la cuantía destinada al fin reseñado de 22.024,00 euros, de la cual se adjudican 9.800,00 euros (44,50%), realizándose el abono de las mismas mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las propias entidades beneficiarias.

Octavo. Las entidades beneficiarias reseñadas en el Anexo I tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada.

Noveno. Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo con las subvenciones de mediación intercultural de ámbito regional.

Décimo. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Decimoprimer. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto

nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

Decimosegundo. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, las entidades colaboradoras, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Decimotercero. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Decimocuarto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, antes del día uno de septiembre de 2019 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de Mediación Intercultural de ámbito provincial.

Dicha justificación se hará en diferido por el cien por cien del presupuesto aceptado. La modalidad de justificación será la de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Los documentos justificativos deberán ser originales, procediendo su posterior estampillado por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada.

Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Decimoquinto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Decimosexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO	PORCENTAJE
FAKALI	G91274035	6.000€	6.000€	100%
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G91715003	3.800€	3.800€	100%

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	CIF	MOTIVO
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Art. 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención)
FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	G91545863	NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad)
FUNDACIÓN MORNESE	G41904608	NO INCLUYE DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES (Apartado duodécimo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad)
ASOCIACIÓN DE OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES	G91897751	NO PRESENTA FORMULARIO ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Art. 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, que remite al apdo. 15 del Cuadro Resumen de esta Línea de Subvención)
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES	G92623560	NO SUBSANA (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)
CODENAF	G18438457	SUBSANACIÓN NO CORRECTA. Punto 5. (Art. 13.1 de la Orden de 15 de abril de 2011)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, por el que se amplía la delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos (BOJA núm. 75, de 19.4.2018).

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, es el responsable del Registro General de Documentos establecido en el mismo.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Profesionales

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O

ACUERDO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRECÁRDENAS, POR EL QUE SE AMPLÍA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS, PUBLICADA EN BOJA NÚM. 75, DE 19 DE ABRIL DE 2018.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., reconoce en sus artículos 27 y 53.c) respectivamente, de una parte, que cada Administración Pública determinará los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados, y de otra parte, el derecho del interesado en el procedimiento administrativo a obtener una copia autenticada del documento original.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos

públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.c) de la Ley 39/2015, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en este Hospital Universitario de Torrecárdenas, atribuida a la Dirección Económico-Administrativa de este Hospital, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, quede ampliada su delegación en el personal funcionario que ocupe los puestos que a continuación se citan:

CÓDIGO	PUESTO
64235	Auxiliar Administrativo de Recursos Humanos
64115	Administrativo de Recursos Humanos
60370	Jefe Sección de Recursos Humanos

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Almería, 18 de diciembre de 2018. La Responsable del Registro General, María Eloísa Ruiz Muñoz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 323/2016, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 323/2016 interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE contra la Resolución de 29 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla Ref. 1909

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita. (PP. 62/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/033/17, con la denominación Proyecto de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el término municipal de Alhama de Granada (Granada), promovido por Construcciones Aridexa, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 10 de enero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento de autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas y del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 81/2019).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas (Expediente núm. 1689) y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Planta Fotovoltaica Virgen del Carmen Solar en el término municipal de Gibraleón (Huelva) (Expediente AAU/HU/060/18).

A los efectos previstos en el título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 27 de diciembre), así como de conformidad con el art. 31.3 Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica consistente en «Planta Fotovoltaica Virgen del Carmen Solar» en el t.m. de Gibraleón (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Virgen del Carmen Solar, S.L.
- b) Lugar donde se va a establecer: Gibraleón.
- c) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
- d) Presupuesto en euros: 22.748.513,50 € (instalación fotovoltaica + subestación) + 355.568,91 € (línea eléctrica).
- e) Instalación fotovoltaica:
 - Módulos fotovoltaicos: 85.753 de 350 Wp.
 - Strings: 86 seguidores fotovoltaicos a un eje.
 - 7 Inversores: 3.225 KW.
 - Centros de transformación de 3.269 kVA.
 - Potencia total: 22,88 MWn/30,014 MWp.
- f) Línea eléctrica:
 - Origen: Subestación proyectada.
 - Final: Apoyo núm. 74686-49 de LAAT «Onuba/Calañas» 66 kV.
 - Términos municipales afectados: Gibraleón.
 - Tipo: Aérea.
 - Longitud en km: 4,05 km.
 - Tensión de servicio: 66 KV D/C.
 - Conductores: LA-145 (119-AL1/28-ST1A).
 - Apoyos: 20 Torres metálicas de celosía.
 - Aisladores: U70BS.
- g) Subestación transformadora:
 - Parque de 66 kV.

- Tipo: Exterior convencional.
Esquema: Entrada línea-trafo.
Alcance: 1 posición de línea + 1 posición de transformación.
- Parque de 34,5 kV:
 - Tipo: Interior celdas blindadas y aisladas en SF6.
 - Esquema: Doble barra.
 - Alcance: 1 posición de transformación + 3 posiciones de línea + 1 posición medida de barras + posición de servicios auxiliares.
 - Transformación: 66/34,5 kW, 20/25 MVA, con regulación en carga.
 - Baterías de condensadores: 4 MVAr conectada a barras de 34,5 kV.
 - Servicios auxiliares:
 - 1 transformador 50 kVA, 34,5/0,400 KV en barras de 34,5 kV.
 - 2 rectificadores de batería 125 V c.c. 100 Ah.
 - 2 convertidores 125/48 Vcc.
- h) Expediente núm.: 1689-AU.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno de los procedimientos administrativos relativo a los expedientes: 1689-AU autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas y AAU/HU/060/18, con la denominación: Proyecto de Planta Fotovoltaica Virgen del Carmen Solar en el término municipal de Gibraleón (Huelva), promovido por Virgen del Carmen Solar, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de enero de 2019.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 3364/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65707.

Con la Denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía – proyecto de depósito de agua semienterrado de hormigón armado para riego, ubicado en pago «Río de la Miel» - polígono 2, parcela 27, en el término municipal de Nerja.

Promovido por: José Miguel Centurión Lopéz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 465/2018.

NIG: 1100442120180002339.
Procedimiento: Filiación 465/2018. Negociado: JA.
Sobre: Privación Patria Potestad.
De: Nadia Belyazid.
Procurador: Sr. Adolfo José Ramírez Martín.
Contra: Mohamed Bendraoui.

E D I C T O

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:
Procedimiento: Filiación 465/2018.
Resolución dictada: Auto aclaración sentencia.
Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres Algeciras (Cádiz).
Plaza de la Constitución, s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).
Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar al demandado don Mohamed Bendraoui conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 10 de enero de 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia, Nicolás Girol Galea.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, dimanante de autos núm. 950/2016. (PP. 3228/2018).

NIG: 0401342C20160007218.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 950/2016. Negociado: T5.

Sobre: Cumplimiento.

De: Santander Consumer, EFC, S.A.

Procuradora: Sra. María Susana Contreras Navarro.

Contra: Isaiia Stoica.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 950/2016 seguido a instancia de Santander Consumer, EFC, S.A., frente a Isaiia Stoica se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 178/2018

En Almería, a diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, don David Prieto Armesto, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Almería y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 950/2016, a instancia de la mercantil «Santander Consumer EFC, S.A.», representada por la Procuradora doña Susana Contreras Navarro y asistida del Letrado Sr. Nanclares Gutiérrez, sustituido en la vista oral por el Letrado Sr. García Cerezo, contra Isaiia Stoica, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar la demanda formulada por la Procuradora doña Susana Contreras Navarro, en nombre y representación de la entidad «Santander Consumer EFC, S.A.», contra don Isaiia Stoica, en situación legal de rebeldía, y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de veintitrés mil seiscientos setenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (23.679,69 €), en concepto de principal, incrementada dicha cuantía en los intereses pactados desde el cierre de cuenta acompañada a la demanda hasta el completo pago; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Y encontrándose dicho demandado, Isaiia Stoica, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que de sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1141/2018.

NIG: 2906742120180033038.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1141/2018.

Negociado: IA.

De: Doña Yamina Abid Bouazza.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrada: Sra. María Dolores de Haro López.

Contra: Don Ali Ould Mhamed.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1141/2018 seguido a instancia de Yamina Abid Bouazza frente a Ali Ould Mhamed se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Yamina Abid Bouazza contra don Ali Ould Mhamed, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos de los hijos comunes las medidas definitivas siguientes:

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad de los hijos menores comunes se atribuye a la madre doña Yamina Abid Bouazza.

2.º El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instara y se constatare que es beneficioso para los menores.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor de los dos hijos menores, la cantidad mensual de 350 euros mensuales que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática. Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que generen los menores tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC, en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Ali Ould Mhamed, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a catorce de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1278/2018.

NIG: 2906742120180036853.

Procedimiento: Adopción 1278/2018. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Adopción Menores: V.R.C. J.J.V.C. (exptes. protección menor núm. 352-2011-00003145-1 y 352-2012-00004010-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Contra: Trinidad Cantos Linares y José Ramírez Rufián.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Se aprueba la adopción de los menores V.R.C., nacido en Málaga el 6.10.2012, inscrito al Tomo 00867, Folio 033 de la sección Primera del Registro Civil de Málaga y de J.J.V.C. nacido en Málaga el 21.7.2011, inscrito al Tomo 00802, página 203 de la Sección Primera del Registro Civil de Málaga (expte. protección menor núm. 352-2011-00003145-1 y 352-2012-00004010-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo los menores con los primeros apellidos de los adoptantes, figurando en primer lugar el paterno.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Para la notificación a los padres biológicos expídase edicto que será insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado su paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta Capital.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Trinidad Cantos Linares y José Ramírez Rufián, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Málaga, a quince de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 105/2018. (PP. 3184/2018).

NIG: 4103842120180000813.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 105/2018. Negociado: A.

De: Famubart, S.L.

Procurador Sr.: Manuel José Onrubia Baturone.

Contra: Santobetí, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 105/2018 seguido a instancia de Famubart, S.L., frente a Santobetí, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 142/2018

En Dos Hermanas a 31 de octubre de 2018.

Doña Irene de la Rosa López, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas y de su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los autos de Juicio Ordinario 105/2018 promovidos por Famubart, S.L., representados por el Procurador Sr. Onrubia Baturone contra Santobetí, S.L., declarados en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimo la demanda formulada por Famubart declarando resuelto el contrato de fecha de 30 de mayo de 2008 suscrito por las partes y condeno a Santobetí, S.L., a que abone a la actora el importe de 2.255,000 euros y al abono de las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán presentar recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, previa consignación del depósito legalmente exigido.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Magistrada que la suscribe en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Santobet, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Dos Hermanas, 9 de noviembre de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 366/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 366/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180004812.

De: Don José Manuel Arresa Molina.

Abogada: Gema Jiménez Bao.

Contra: Fondo Garantía Salarial, Ikono Soluciones, S.L., y Administración Concursal de la demandada en la persona de su administrador don Juan García Alarcón.

Abogado: Juan García Alarcón.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 366/2018 a sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 3.12.18 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 465/2018

En Málaga, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 366/2018 seguidos a instancia de don José Manuel Arresa Molina, asistido por Letrada Sra. Jiménez Bao frente a la entidad Ikono Soluciones, S.L., y Administración Concursal de la entidad demandada, que no comparecen, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Manuel Arresa Molina frente a la entidad Ikono Soluciones, S.L., y Administración Concursal, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 4.439,6 euros, más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales, condenando a la Administración Concursal a estar y pasar por tales pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, Administración Concursal y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia

gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ikono Soluciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1133/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1133/2018. Negociado: A3.

NIG: 2906744420180015003.

De: Doña Jennifer Gutiérrez Capa.

Abogado: Arturo Barrios Espinosa.

Contra: Hamon Restaurante, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete, en Sustitución, de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1133/2018 se ha acordado citar a Hamon Restaurante, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 26/02/19 a las 9:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hamon Restaurante, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 8/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 8/2019. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180004403.

De: Don Antonio Percival Piña Gutiérrez.

Contra: Falymar Fish, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 8/2019 a instancia de Antonio Percival Piña Gutiérrez contra Falymar Fish, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado auto y decreto, ambos de fecha 15.1.2019, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a quince de enero de dos mil quince.

Dada cuenta y;
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Antonio Percival Piña Gutiérrez contra Falymar Fish, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 20.420,08 €, más la cantidad de 3.063 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 23.483,08 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Santander núm. 2955 000064000819, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», conforme a la Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare

por transferencia se hará en la cuenta del Santander núm. 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a quince de enero de dos mil diecinueve.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 20.420,08 euros en concepto de principal, más la de 3.063 euros calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado, se dispone consultar el PNJ a fin de realizar averiguación patrimonial de la demandada.

A la vista de la averiguación practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a Antonio Pastor Domínguez, Restaurante La Estrella, María Lucía Godoy Leon, Costa del Sol, Juan Miguel Herrera López, Restaurante Varela, S.L., Javier Segura Martín, La Pescadería Siglo XXI, S.L., Nuria Silva Díaz, Automotor Vélez, S.L., Tania González Escolano, Organizador de Gestión de Compra, S.L., Francisco Gómez Rodríguez, Jesús Chica Aparicio, Daniela Chinato, María Amparo Ortega López, Carlos Calderón Álvarez, Alberto Cabra Palomoz, por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064000819, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Falymar Fish, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 753/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 753/2018. Negociado: 4.
NIG: 2906744420180010162.

De: Doña Ivelisse Carmen Pichardo Serrata.

Abogado: Marta Juez Campos.

Contra: Don Gerardo Sigüero Muñoz, Aena SME, S.A., Marketing Dirección y Estrategia, S.L., Munda Ingenieros, S.L., Ilunión CEE Outsourcing, SA, Eulen, S.A., Fogasa y Ministerio Fiscal.

Abogado: Gerardo Sigüero Muñoz, Marta P. del Castillo Arredondo, María del Rosario Muñoz Alcolado y César Espinilla de la Casa.

E D I C T O

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 753/2018, a instancia de Ivelisse Carmen Pichardo Serrata contra Gerardo Sigüero Muñoz, Aena SME, S.A., Marketing Dirección y Estrategia, S.L., Munda Ingenieros, S.L., Ilunión Cee Outsourcing, S.A., Eulen, S.A., Fogasa y Ministerio Fiscal, en la que se ha dictado Sentencia de fecha 9.1.2019 cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Nueve Malaga.
Sentencia núm. 1/19.
Autos núm. 753/2018.

En Málaga, a 9 de enero de 2019.

S E N T E N C I A

Vistos en juicio oral y público por la Il.ª Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga, los presentes autos núm. sobre despido, seguidos a instancia de doña Ivelisse Carmen Pichardo Serrata, contra las empresas Munda Ingenieros, S.L., Marketing Dirección y Estrategia, S.L., Eulen, S.A., Ilunión CEE Outsourcing, S.A., y Aena SME, S.A., citada la administración concursal de Munda Ingenieros, S.L., el Ministerio Fiscal y el Fogasa, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Que desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva y falta de acción formuladas por Eulen, S.A., y Ilunión CEE Outsourcing, S.A., y estimando en parte la demanda interpuesta por doña Ivelisse Carmen Pichardo Serrata contra la empresa Eulen, S.A., declaro improcedente el despido condenando a la empresa demandada Eulen, S.A., a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a la actora en el mismo puesto que venía desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido a la notificación de la sentencia a razón de 29,16 € diarios o le satisfaga una indemnización cifrada en 11.066,22

€. Absolviendo a Munda Ingenieros, S.L., Marketing Dirección y Estrategia, S.L., Ilusión CEE Outsourcing, S.A., y Aena SME, S.A.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Munda Ingenieros, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a catorce de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 913/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 913/2018. Negociado: 4.
NIG: 2906744420180012260.

De: Don José Antonio López Rosique.

Abogado: Cristina Rodríguez Alarcón.

Contra: Restaurante la Marina de Puerto Banús, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Francisco Javier López Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 913/2018, a instancia de José Antonio López Rosique contra Restaurante la Marina de Puerto Banús, S.L., en la que se ha dictado Sentencia de fecha 10.1.2019, cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 6/19

En la ciudad de Málaga, a 10 de enero de 2019.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de esta ciudad y su provincia, vistos los autos seguidos a instancia de don José Antonio López Rosique contra la empresa Restaurante la Marina de Puerto Banús, S.L., con citación del Fogasa, sobre despido bajo el núm. 913/18.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio López Rosique contra la empresa Restaurante la Marina de Puerto Banús, S.L., declaro improcedente el despido de la misma condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a don José Antonio López Rosique en el mismo puesto que venía desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido a la notificación de la sentencia a razón de 51,48 € diarios o les satisfaga una indemnización cifrada en 424,71 €.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. Nueve de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo consignar, caso de que el recurrente sea el demandado y no cuente con el beneficio de justicia gratuita, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la LRJS, la cantidad a que se le condena en la cuenta con IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, en concepto 0075/0000/34/ 091318 que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Santander, y además deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante la Marina de Puerto Banús, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a quince de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 612/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 612/2016 Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20160006592.

De: Doña Herminia María Mejías Ruiz, don Antonio Castillo Martínez y don Juan Diego Delgado Iglesias.

Abogado: Alejandro Mateo Guzmán García.

Contra: Silvauto Sevilla 013 SL.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 612/2016 seguidos a instancias de Herminia María Mejías Ruiz, Antonio Castillo Martínez y Juan Diego Delgado Iglesias contra Silvauto Sevilla 013, S.L. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Silvauto Sevilla 013, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18.3.19 a las 10:50 horas, para asistir al acto de juicio y a las 10:20 horas para asistir al acto de conciliación que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderá por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Silvauto Sevilla 013, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 523/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 523/2016 Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20160005572.

De: Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional número 61.

Abogado: José María Hormigo Muñoz.

Contra: Servicio Andaluz de Salud, Ministerio de Defensa, Tesorería General de la Seguridad Social, Pedro Rodríguez Cadenas y Instituto Nacional de la Seguridad Social.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 523/2016 seguidos a instancias de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad profesional número 61 contra Servicio Andaluz de Salud, Ministerio de Defensa, Tesorería General de la Seguridad Social, Pedro Rodríguez Cadenas y Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Pedro Rodríguez Cadenas como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4.3.19 a las 9:30 horas, para asistir al acto juicio; debiendo personarse previamente a las 9:00 horas en la Secretaría de este Juzgado en la Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Pedro Rodríguez Cadenas NIF 48961297R, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 231/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 231/2018. Negociado: 41.

NIG: 4109144420180002543.

De: Don Gerardo Rodríguez Gómez.

Contra: Ocon Andaluza de Transportes, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 231/2018 seguidos a instancias de Gerardo Rodríguez Gómez contra Ocon Andaluza de Transportes, S.L., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Ocon Andaluza de Transportes, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8.9.2020, a las 10:10 horas para asistir al acto de juicio, previa celebración del acto de conciliación a las 9:30 horas en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.^a planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ocon Andaluza de Transportes, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 92/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 92/2016 Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20160000915.

De: Don Juan Francisco Rosales Rodríguez.

Abogado: Antonio Francisco Sánchez Rodríguez.

Contra: Ecogar 10 Energia, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2016 a instancia de la parte actora don Juan Francisco Rosales Rodríguez contra Ecogar 10 Energia, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Juan Francisco Rosales Rodríguez contra Ecogar 10 Energía, S.L. debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 1.609,93 euros más intereses del 10% en concepto de interés por mora respecto de 610,49 euros, y el pago del interés legal del dinero desde la fecha en que se efectuó la primera reclamación hasta la notificación de la sentencia a la parte condenada respecto de la suma de 999,44 euros y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Ecogar 10 Energia, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve. El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 112/2016. Negociado: 41.
NIG: 4109144S20160001074.

De: Don Manuel Antonio Torres Gómez, don Manuel Jesús Hidalgo Sánchez y don Juan Carlos Rizo Haro.

Abogado: Don Juan Pedrosa González.

Contra: Templar Acsa UTE Epgasa, Epgasa, Fogasa, Securitas Seguridad España, S.A., Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., Andaluza de Control y Servicios Auxiliares, S.L., y don Pedro López López (Adm. Concursal).

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 112/2016 seguidos a instancias de don Manuel Antonio Torres Gómez, don Manuel Jesús Hidalgo Sánchez y don Juan Carlos Rizo Haro contra Templar Acsa UTE Epgasa, Epgasa, Fogasa, Securitas Seguridad España, S.A., Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., Andaluza de Control y Servicios Auxiliares, S.L., y don Pedro López López (Adm. Concursal) sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Andaluza de Control y Servicios Auxiliares, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11.5.2020 a las 11:00 horas al acto del juicio, previa celebración del acto de conciliación a las 10:30 horas que tendrán lugar ante la Secretaría de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Andaluza de Control y Servicios Auxiliares, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201718952.

Número de Documento Identificativo: 27.222.921-Y.

Expte.: 01201805652.

Número de Documento Identificativo: 39.161.820-L.

Expte.: 01201809342.

Número de Documento Identificativo: 75.261.179-G.

Expte.: 01201809892.

Número de Documento Identificativo: 45.591.232-B.

Expte.: 01201811840.

Número de Documento Identificativo: 75.238.708-G.

Expte.: 01201812877.

Número de Documento Identificativo: 77.704.959-B.

Expte.: 01201813011.

Número de Documento Identificativo: 74.227.813-M.

Expte.: 01201813031.

Número de Documento Identificativo: 76.636.566-Z.

Expte.: 01201814289.

Número de Documento Identificativo: 45.589.131-A.

Expte.: 01201815780.

Número de Documento Identificativo: 18.107.902-W.

Expte.: 01201816286.

Número de Documento Identificativo: 75.156.216-J.

Expte.: 01201816313.

Número de Documento Identificativo: 27.28.467-D.

Expte.: 01201816340.

Número de Documento Identificativo: X-4.149.839-X.

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 9 de enero de 2019.- El Delegado del Gobierno, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que se indican que, examinada por su letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo ésta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte a los mismos, que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsanen, con la aportación de los correspondientes documentos a su letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.^a, de Almería, se procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01201816049.

Número de Documento Identificativo: Y-3.969.610-P.

Almería, 9 de enero de 2019.- El Delegado del Gobierno, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201706411			20588522A
01201716926			75718526L
01201812734			X5796072A
01201815700			Y0192616M
01201815727			24266481D
01201815762			Y6604217B
01201820199			553726673
01201820233	CUESTA ROLDAN	FELIPE	
01201820236			38133697L
01201820301			X9396880T
01201820572	ADIL ABDOUNI	YASSIN	
01201820573			Y2702316Z
01201820610			76634495J
01201821079			75245069V
01201821419			Y6662384B
01201821421			Y6662388S
01201821423			Y6662394K
01201821425			Y6662419T
01201821427			Y6662431N
01201821428			Y6662436V
01201821431			Y6662441E
01201821434			Y6662443R
01201821436			Y6662448Y
01201821437			Y6662453B
01201821475			Y6748999P
01201821477			Y6749012K
01201821478			Y6749018G

NÚM. EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821480			Y5350073B
01201821481			Y6749025B
01201821482			Y6749040A
01201821519			Y6747646N
01201821522			Y6747980R
01201821523			Y4137446J
01201821525			Y6748033P
01201821528			Y6748048T
01201821532			Y6748071T
01201821535			Y6748098G
01201821539			Y6748114C
01201821546			X2038318N
01201821547			Y0833973F
01201821552			49941737C
01201821723			PK2829451
01201821724			18AF49321
01201821741			X5340629Y
01201821764			16CH45034
01201821776			Y5795384L
01201821787			Y6684659E
01201821788			Y6684672N
01201821791			Y6684712Y
01201821794			Y6684744S
01201821795			Y6684754W
01201821797			Y6684773K
01201821798			Y6684793H
01201821801			Y6684682E
01201821805			Y2310946N
01201821806			Y6678807N
01201821807			Y6678950V
01201821808			Y6679043H
01201821809			Y6679083N
01201821810			Y6679123Y
01201821811			Y6679155S
01201821812			Y6679181H
01201821813			Y6679207K
01201821815			Y6679236G
01201821817			Y6679274L
01201821818			Y6679303W
01201821842			Y6685763E
01201821975			Y6096572E
01201822045			Y6685772P
01201822046			Y6685778Z
01201822047			Y6685783L
01201822049			Y6685788R
01201822050			Y6685794F
01201822051			Y6685797X
01201822053			Y6685803Q
01201822055			Y6685809E
01201822059			Y6685812W
01201822193			77486323J
01201822200			Y6710391V
01201822201			Y6710394C

NÚM. EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201822202			Y6710402M
01201822203			Y6710411Z
01201822204			Y6710421R
01201822205			Y6710433J
01201822220			Y6710439L
01201822245			Y6710446A
01201822246			Y4437949K
01201822247			Y6710571J
01201822249			Y6710351T

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 9 de enero de 2019.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201819713			Y6698072A
01201820223			Y3230257J
01201820230			C6195258
01201820245			IC1762801
01201820246			Y6645996E
01201820247			Y6646022W
01201820248			Y6645974T
01201820250			Y6646144D
01201820253			Y6646163M
01201820274			Y6662594Z
01201820276			X5377026V
01201820278			Y6662535R
01201820280			Y6662651W
01201820283			Y6666274Z
01201820359			Y6710422W
01201820360			Y5192478N
01201820805			Y6732160M
01201820819			Y2556921W
01201820829			Y6733002L
01201820830			Y6736285J
01201820846			X6568753E
01201820847			Y0461032B

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201820886	DAOUR	THIAW THOMAS	
01201820887	OJO	ROSE	
01201820891	OSIOBE	EREHINTE	
01201820900			EI1926020
01201821045			Y6750077M
01201821047			Y6750247Z
01201821048			Y6750446Y
01201821049			Y6752635X
01201821052			Y6752656P
01201821053			Y6752664Q
01201821054			Y6752665Y
01201821055			Y6752668G
01201821057			Y6752671T
01201821418			Y6662379Y
01201821471			X5885719X
01201821566			Y6508666W
01201821567			Y6718948H
01201821568			RE6861291
01201821570			X2010716X
01201821571			Y6728361R
01201821572			Y6728121Z
01201821617			AV4656963
01201821619			BG6834682
01201821620			Y6754174P
01201821621			Y6754172Y
01201821623			Y6754171M
01201821627			RA8762382
01201821628	DJABAR	ALI	
01201821761			Y6769885X
01201821970			Y6754351R
01201821971			Y6756195M
01201821988			Y6772244T
01201821992			Y6683157S
01201821998			Y6775149F
01201822000			Y6774870G
01201822001			Y6778205G
01201822003			Y6778173H
01201822004			Y5743740X
01201822097			Y6799723V
01201820361			Y6512277W
01201820362			Y6512284D
01201820363			Y6512286B
01201820364			Y6512288J
01201820365			Y6512293H

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201820366			Y6512295C
01201820367			Y6512298T
01201820368			Y6512300W
01201820369			Y6512307D
01201820370			Y6512282F
01201820371			Y6512292V
01201820379			X6075386M
01201820382			Y2933466Z
01201820384			Y6522443W
01201820385			Y6522467A
01201820387			Y6522487T
01201820389			Y6522502S
01201820393			Y6523165B
01201820394			Y6546953V
01201820395			Y6523174C
01201820396			Y6546962A
01201820398			Y6546963G
01201820400			Y6547021Q
01201820402			Y6547040N
01201820404			Y6057373S
01201820405			Y6650203C
01201820406			Y6121986K
01201820407			Y6651642X
01201820408			Y6547067Q
01201820409			Y6651753Y
01201820410			Y6547086N
01201820411			Y6651800F
01201820412	OUADJI	MOHAMED	
01201820413			Y6547098R
01201820414			Y6547120T
01201820415			Y6652264B
01201820416			Y6547138H
01201820417			Y6652280G
01201820418			Y6547208L
01201820419			X8657832B
01201820420			Y6453696Q
01201820421			Y6563702E
01201820422			Y6563707G
01201820423			Y6563710F
01201820424			Y6563716J
01201820425			Y6563724K
01201820426			Y6563726T
01201820427			Y6652292Q
01201820428			Y6563730G

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201820429			Y6563735D
01201820430			Y6563741S
01201820431			Y6563745L
01201820432	HANNOUSS	ABDELHAKK	
01201820433			Y6650527E
01201820434			Y6650562B
01201820435			Y6650187G
01201820440			Y6650596E
01201820441			Y6650627F
01201820444			Y5352073X
01201820445			Y6600105Q
01201820446			Y6600122X
01201820448			Y6600134E
01201820449			Y6600154L
01201820450			Y6600169B
01201820452			Y6650659Q
01201820453			Y6600187Y
01201820454			Y6600199H
01201820455			Y6600220Q
01201820457			Y6600035S
01201820458			Y6600052D
01201820459			Y6600088E
01201820461			Y6651361M
01201820463			Y6650204K
01201820464			X5535001M
01201820466			Y6662379Y
01201820467			Y6662384B
01201820468			Y6662388S
01201820469			Y6662394K
01201820470			Y6662419T
01201820471			Y6662431N
01201820472			Y6662436V
01201820473			Y6662441E
01201820474			Y6662443R
01201820475			Y6662448Y
01201820476	CHEKROUNI	MADE	
01201820477			Y6666442K
01201820478			Y6665515Z
01201820479			Y6665535B
01201820480			Y6665551G
01201820481			Y6665566L
01201820482			Y6666443E
01201820483			Y6665584Z
01201820484			Y6664517M

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201820485			Y6664539G
01201820486			Y6665038C
01201820487			Y6665057Q
01201820488			Y6665094F
01201820489			Y6665129L
01201820490			Y6665149Q
01201820491			Y6665178E
01201820492	DJABY	FANTA	
01201820493			Y6665235X
01201820494			Y6665262Z
01201820495			Y6665277Y
01201820496			Y6665296W
01201820497	DAO	ABULAY	
01201820498			Y6665339E
01201820499			Y6612899E
01201820500			Y6612925W
01201820501			Y6612976F
01201820502			Y6662909F
01201820503			Y6612996G
01201820504			Y6612691K
01201820505			Y6611271A
01201820506			Y6612762T
01201820507			Y6662994T
01201820508			Y6612795X
01201820509			Y6612869S
01201820510			Y6612900T
01201820511			Y6663016E
01201820512			Y6663042W
01201820513			Y6663080V
01201820514			Y6663983T
01201820515	CAMARA	SIDI	
01201820516			Y6638443J
01201820517			Y6638447V
01201820518			Y6638449L
01201820519			Y6664018N
01201820520			Y6638451K
01201820521			Y6638454R
01201820522			Y6638458M
01201820523			Y6638505Y
01201820524			Y6638506F
01201820525			Y6664046V
01201820526			Y6638462D
01201820527			Y6638534N
01201820528			Y6638544E

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201820529			Y6638548A
01201820530			Y6664063B
01201820531			Y6664086B
01201820686			Y6740916K
01201820687			Y6740957Q
01201820688			Y6741036A
01201820689			Y6740968G
01201820690			Y6740976N
01201820691			Y6740985K
01201820692			Y6674144H
01201820693			Y6674150R
01201820694			Y6741000J
01201820695			Y6674153G
01201820696			Y6673948Y
01201820697			Y6673949F
01201820698			Y6673950P
01201820699			Y6741012W
01201820700			Y6673951D
01201820701			Y6673952X
01201820702			Y6673953B
01201820703			Y6673954N
01201820704			Y6741020X
01201820705			Y6673955J
01201820706			Y6673956Z
01201820707			Y6741028H
01201820709			Y6741162Z
01201820710			Y6741168C
01201820711			Y6741169K
01201820712			Y6741163S
01201820714			Y6741157D
01201820715			Y6741148T
01201820716			Y6741141Q
01201820717			Y6741132F
01201820718			Y6741122C
01201820719			Y6740628D
01201820720			Y6674175A
01201820721			Y6674171E
01201820722			Y6740639C
01201820723			Y6674165Q
01201820724			Y6740653B
01201820725			Y6674152A
01201820726			Y6674143Y
01201820727			Y6674138N
01201820728			Y6674134P

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201820729			Y6674128W
01201820731			Y6674124K
01201820732			Y6740170B
01201820733			Y6674115N
01201820734			Y6740189F
01201820735			Y6674110F
01201820737			Y6740222V
01201820738	SIDIBE	ABOUBAKAR	
01201820739			Y6673827T
01201820740			Y6673831G
01201820742			Y6740309N
01201820743			Y6673834F
01201820744			Y6740333J
01201820745			Y6740363C
01201820746			Y6673837X
01201820747			Y6740385L
01201820748			Y6673840J
01201820749			Y6673843Q
01201820750			Y6741087P
01201820751			Y6673846L
01201820752			Y6673847C
01201820753			Y6741109F
01201820754			Y6673848K
01201820755			Y6741119V
01201820756			Y6673849E
01201820757			Y6741124E
01201820758			Y6673851R
01201820759			Y6741131Y
01201820760			Y6741139Z
01201820761			Y6673854G
01201820762			Y6741144L
01201820763			Y6674108M
01201820764			Y6741149R
01201820765			Y6741155F
01201820766			Y6674104R
01201820768			Y6674102E
01201820771			Y6674094Z
01201820773			Y6674090X
01201820775			Y6674080T
01201820777			Y6674078K
01201820779			Y6674074V
01201820781			Y6674072S
01201820782			Y6674070J
01201820785			Y6674066D

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201820920			Y6744684V
01201820921			Y6744785A
01201820922			Y6744802C
01201820923	ADAMA	CHRISTIAN	
01201820924			Y6744820S
01201820925			Y6744926Y
01201820926			Y6744928P
01201820927			Y6744660Q
01201820928			Y6744931B
01201820929			Y6744935S
01201820932			Y6677678X
01201820933			Y6677689K
01201820935			Y6677711C
01201820936			Y6677721F
01201820937			Y6677743Y
01201820938			Y6677764G
01201820940			Y6677814P
01201820941			Y6677830R
01201820943			Y6677841N
01201820944			Y6677855A
01201820950			Y6748999P
01201820951			Y6749012K
01201820952			Y6749018G
01201820953	CHOUNCHI	ABDELKADER	
01201820954			Y6673855M
01201820955			Y6673857F
01201820956			Y6673859D
01201820957			Y6673861B
01201820958			Y6673863J
01201820959			Y6673866Q
01201820960			Y6749025B
01201820961			Y6673869L
01201820962			Y6673871K
01201820963			Y6673874R
01201820964			Y6673915L
01201820965			Y6749040A
01201820966			Y6673919T
01201820967			Y6673925Y
01201820968			Y6749047X
01201820969			Y6749056L
01201820971			Y6749238V
01201820972			Y6749240L
01201820973			Y6749246W
01201820974			Y6749247A

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201820975			Y6749254X
01201820976			Y6749257J
01201820977			Y6749264C
01201820978			Y6749269W
01201820979			Y6749276D
01201820980			Y6749278B
01201820981			Y6749188J
01201820982			Y6749192V
01201820983			Y6749198T
01201820984			Y6749204Y
01201820985			Y6749208X
01201820986			Y6749210N
01201820987			Y6749219K
01201820988			Y6749226M
01201820989			Y6749232B
01201820990			Y6749234J
01201820991			Y6747946J
01201820992			Y6747980R
01201820993			Y6748005A
01201820994			Y4137446J
01201820995			Y6673930B
01201820996			Y6748033P
01201820997			Y6673935Q
01201820998			Y6673937H
01201820999			Y6673938L
01201821000			Y6673939C
01201821001			Y6673940K
01201821002			Y6748048T
01201821003			Y6673941E
01201821004			Y6673942T
01201821005			Y6673943R
01201821006			Y6673945A
01201821007			Y6748071T
01201821008			Y6673946G
01201821009			Y6673947M
01201821010			Y6748098G
01201821011			Y6748114C
01201821020			Y5105114W
01201821021			Y6748897K
01201821022			Y6748912J
01201821023	METHAJED	MOHAMED AMINE	
01201821024			Y6748930P
01201821025			Y6748949G
01201821026			Y6748981J

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821027			Y6748988C
01201821028			Y6748992R
01201821029			X8144401D
01201821030			Y6752767G
01201821031			Y4068427V
01201821032			Y6752770F
01201821033			Y6752774B
01201821034			Y6752711V
01201821035			Y6752715K
01201821036			Y6752718R
01201821037			Y6752721G
01201821038			Y6752726D
01201821097			Y6753337E
01201821098			Y6753338T
01201821099			Y6753339R
01201821100			Y6753341A
01201821101			Y6753385R
01201821102			Y6753344Y
01201821103			Y6753347D
01201821104			Y6753349B
01201821105			Y6753352Z
01201821106			Y6753354Q
01201821107			Y6753259J
01201821108			Y6753263V
01201821109			Y6753267K
01201821110			Y6753270R
01201821111			Y6753277P
01201821112			Y6753283Z
01201821113			Y6753288L
01201821114			Y6753275Y
01201821115			Y6753271W
01201821116			Y6753281N
01201821117			Y6753286V
01201821129			Y6754514A
01201821130			Y6754653G
01201821131			Y6754674W
01201821132			Y6754701Y
01201821133			Y6754750D
01201821134			Y6754776N
01201821135			Y6754799N
01201821136			Y6754884M
01201821137			Y6754984J
01201821138			Y6754996W
01201821139			Y6755018R

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821140			Y6755102Q
01201821141			Y6754408N
01201821142			Y6754425Y
01201821143			Y6754486K
01201821144			Y6754509K
01201821145			Y6754663Z
01201821146			Y6754697W
01201821147			Y6754726P
01201821148			Y6754768G
01201821149			Y6755492S
01201821150			Y6755551M
01201821151			Y6755622F
01201821152			Y6755666M
01201821153			Y6710431B
01201821154			Y6710436Q
01201821155	MEDAHEYO	HICHAM	
01201821156			Y6710442E
01201821157			Y6710367Q
01201821158			Y6710378G
01201821159	WALLITE	MOHAMMED	
01201821160			Y6710387J
01201821161			Y6710395K
01201821162			Y6710408B
01201821163			Y6710417C
01201821164			Y6710391V
01201821165			Y6710394C
01201821166			Y6710402M
01201821167			Y6710411Z
01201821168			Y6710421R
01201821169			Y6710433J
01201821170			Y6710439L
01201821171			Y6710446A
01201821172			Y4437949K
01201821173			Y6710571J
01201821174			Y6710351T
01201821175			Y6711628N
01201821176			Y6711629J
01201821177			Y6711630Z
01201821178			Y6711633V
01201821179			Y6711638E
01201821180			Y6711640R
01201821181			Y6711642A
01201821182			Y6711643G
01201821183			Y6711644M

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821184			Y6711646F
01201821185			Y6711647P
01201821186			Y6711327X
01201821187			Y6711328B
01201821188			Y6711329N
01201821189			Y6711330J
01201821190			Y6711331Z
01201821191			Y6711332S
01201821192			Y6711333Q
01201821193			Y6711334V
01201821194			Y6711336L
01201821195			Y6711338K
01201821196			Y6711339E
01201821197			Y6711340T
01201821198			Y6711400Z
01201821199			Y6711401S
01201821200			Y6711403V
01201821201			Y6711406C
01201821202			Y6711409T
01201821203			Y6711567C
01201821204			Y6711569E
01201821205			Y6711572W
01201821206			Y6711574G
01201821207			Y6711576Y
01201821208			Y6711585S
01201821209			Y6710326K
01201821210			Y6710344Q
01201821211			Y6710354A
01201821212			Y6710358F
01201821213			Y6710393L
01201821214			Y6710396E
01201821215			Y6710403Y
01201821216			Y6710406D
01201821217			Y6710412S
01201821218			Y6710416L
01201821219			Y6710425M
01201821220			Y6712232H
01201821221			Y6712233L
01201821222			Y6712234C
01201821223			Y6712235K
01201821224			Y6712236E
01201821225			Y6712237T
01201821226			Y6712238R
01201821227			Y6712239W

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821228			Y6712240A
01201821229			Y6712224X
01201821230			Y6712227J
01201821231			Y6711965G
01201821232			Y6711966M
01201821233			Y6711967Y
01201821234			Y6711968F
01201821235			Y6711969P
01201821236			Y6711970D
01201821237			Y6711972B
01201821238			Y6711975Z
01201821239			Y6711977Q
01201821240			Y6711979H
01201821252			Y6712490T
01201821253			Y6714677W
01201821254	CHOABEB	TOUFIK	
01201821255			Y6712854L
01201821256			Y5796738Q
01201821257			Y6712892B
01201821258			Y6712920Q
01201821259			Y5567205T
01201821260			Y6712950T
01201821261			Y6716745T
01201821262			Y6716755X
01201821263			Y6716760S
01201821264			Y6716769R
01201821265			Y6716780N
01201821266			Y6716803N
01201821267			Y6716815R
01201821268			Y6716831V
01201821269			Y6716850J
01201821270			Y6716870X
01201821271			Y6716926C
01201821272			Y6716947H
01201821273			Y6716664B
01201821274			Y6716669Q
01201821275			Y6716676T
01201821276			Y6716683F
01201821277			Y6716692Q
01201821278			Y6716697K
01201821279			Y6716705Y
01201821280			Y6716715Q
01201821281			Y6716724W
01201821282			Y6716735J

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821283			Y6716742C
01201821284			Y6720201Y
01201821285			Y6720185J
01201821286			Y6720207N
01201821287			Y6720210S
01201821288			Y6720195T
01201821289			Y6720178Y
01201821290			Y6720174W
01201821291			Y6720166V
01201821292			Y6720162J
01201821293			Y6720156F
01201821294			Y6724585C
01201821295			Y6724593M
01201821296			Y6724604Q
01201821297			Y6724614A
01201821298			Y6724622B
01201821299			Y6724632K
01201821300			Y6724649S
01201821301			Y6724637A
01201821302			Y6724617Y
01201821303			Y6724008H
01201821304			Y6724595F
01201821305			Y6724826P
01201821306			Y6724796R
01201821307			Y6724765Q
01201821308			Y6724750R
01201821309			Y6724717Z
01201821310			Y6724524M
01201821311			Y6724532J
01201821312			Y6724538L
01201821313			Y6724557S
01201821314			Y6724572F
01201821315			Y6724578J
01201821316			Y6728099S
01201821317			Y6728107T
01201821318			Y6728116D
01201821319			Y6728123Q
01201821320			Y6728134G
01201821321			Y6728144Z
01201821322			Y6728164B
01201821323			Y6728178W
01201821324			Y6728188N
01201821325			Y6728195L
01201821326			Y6728202A

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821327			Y6728215Q
01201821328			Y6728224W
01201821329			Y6728233B
01201821330			Y6728243K
01201821331			Y6728250M
01201821332			Y6728254D
01201821333			Y6728261Q
01201821334			Y6728278X
01201821335			Y6728281J
01201821336			Y6724690X
01201821337			Y6724701K
01201821338			Y6724755Y
01201821339			Y6724777M
01201821340			Y6724790H
01201821341			Y6724815C
01201821342			Y6724830N
01201821343			Y6724850D
01201821344			Y6724880Q
01201821345			Y6724909E
01201821346			Y6724939Y
01201821347			Y6728284Q
01201821348			Y6728287L
01201821349			Y6728297Y
01201821350			Y6728307Q
01201821351			Y6728311C
01201821352	ARRY	AICHA	
01201821353			Y6728330Q
01201821354			Y6728335K
01201821355			Y6728338R
01201821356			Y6728344F
01201821357			Y6728350J
01201821358			Y6728652Q
01201821359			Y6728671N
01201821360			Y6728674S
01201821361			Y6728682T
01201821362			Y6728692X
01201821363			Y6728698Q
01201821364			Y6728704E
01201821365			Y6728715X
01201821366			Y6728718J
01201821367			Y6728724L
01201821368			Y6728738X
01201821369			Y6728748C
01201821370			Y6728755G

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821371			Y6728765Z
01201821372			Y6728780Y
01201821373			Y6728797T
01201821374			Y6728819E
01201821375			Y6728848M
01201821376			Y6728655L
01201821377			Y6728669X
01201821378			Y6728680K
01201821379			Y6728689F
01201821380			Y6731977Y
01201821381			Y6731985Z
01201821382			Y6732072D
01201821383			Y6732080V
01201821384			Y6732087R
01201821385			Y6732089A
01201821386			Y6732094P
01201821387			Y6732099J
01201821388			Y6732103V
01201821389			Y6732108E
01201821390			Y6728608H
01201821391			Y6728620F
01201821392			Y6728628S
01201821393			Y6728633C
01201821394			Y6728639A
01201821395			Y6728648N
01201821396			Y6728654H
01201821397			Y6728676V
01201821398			Y6728687M
01201821399			Y6728696Z
01201821400			Y6753334L
01201821401			Y6753335C
01201821402			Y6753317W
01201821403			Y6753323P
01201821404			Y6753329Z
01201821405	THIOR	MAMADOU	
01201821406			Y6753336K
01201821407	KERNOU	MOUSSA	
01201821408			Y6754099W
01201821409			Y6754101G
01201821410			Y6754103Y
01201821411			Y6754105P
01201821412			Y5391613J
01201821413			Y6754108B
01201821414			Y6754110J

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821415			Y5709031P
01201821416			Y6754112S
01201821417			Y6754115H
01201821581			Y6701634T
01201821582			Y6701858V
01201821583			Y6701625Z
01201821584			Y6701604Q
01201821585			Y6701592G
01201821587			Y6701588T
01201821588			Y6701605V
01201821589			Y6701624J
01201821590			Y6701580S
01201821592			Y6701567W
01201821593			Y6701563K
01201821608			Y6701621X
01201821637			Y6684550M
01201821638			Y6684659E
01201821639			Y6684672N
01201821640			Y6684682E
01201821641			Y6684712Y
01201821642			Y6684744S
01201821643			Y6684754W
01201821644			Y6684773K
01201821645			Y6684793H
01201821646			Y2310946N
01201821647			Y6678807N
01201821648			Y6678950V
01201821649	I		Y6679043H
01201821650			Y6679083N
01201821651			Y6679123Y
01201821652			Y6679155S
01201821653			Y6679181H
01201821654			Y6679207K
01201821655			Y6679236G
01201821656			Y6679274L
01201821657			Y6679303W
01201821658			Y6681167A
01201821659			Y6681173D
01201821660			Y6681182H
01201821661			Y6681186E
01201821662			Y6681188R
01201821663			Y6681194F
01201821664			Y6681215M
01201821666			Y6681224Z

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821667	I		Y6681227V
01201821668	NOUAOUI	MOHAMMAD	
01201821670			Y6681368C
01201821692			Y6685772P
01201821693			Y6685778Z
01201821694			Y6685783L
01201821695			Y6678192H
01201821696			Y6678193L
01201821697			Y6685788R
01201821698			Y6202104F
01201821699			Y6678197T
01201821700			Y6678194C
01201821701			Y6678203Y
01201821702			Y6685794F
01201821703			Y6678207X
01201821704			Y6678209N
01201821705			Y6678210J
01201821706			Y6678211Z
01201821707			Y6685797X
01201821708			Y6678212S
01201821709			Y6678213Q
01201821710			Y6685803Q
01201821711			Y6685809E
01201821712			Y6685812W
01201821820			Y6685397R
01201821821			Y6646307B
01201821822			Y6645873Z
01201821823			Y6685416C
01201821825			Y6645879C
01201821826			Y6645890P
01201821827			Y6645897S
01201821828			Y6645903K
01201821829			Y6645914D
01201821830			Y6685430B
01201821831			Y6645948C
01201821832			Y6685423G
01201821833			Y6685434S
01201821834			Y6645954A
01201821835			Y6685442T
01201821836			Y6645960D
01201821837			Y6685448Y
01201821838			Y6646320R
01201821839			Y6685413V
01201821840			Y6685763E

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821841			Y6645968V
01201821843			Y6695801D
01201821844			Y6695751M
01201821845			Y6695731P
01201821846			Y6695694V
01201821847			Y6696668W
01201821848			Y6696690R
01201821849	IDRISS	ACHRAF	
01201821850			Y6696717M
01201821851			Y6696633J
01201821852			Y6694081Z
01201821853			Y6694083Q
01201821854			Y6694084V
01201821855			Y6694085H
01201821857			Y6694086L
01201821858			Y6694067T
01201821859			Y6694068R
01201821860			Y6694070A
01201821861			Y6694072M
01201821862			Y6694074F
01201821863			Y6694075P
01201821864			Y6693970H
01201821865			Y6693994L
01201821866			Y6694002G
01201821867	FISOURO	MOHAMED	
01201821868			Y6694060Q
01201821869			Y6694062H
01201821870			Y6694063L
01201821871			Y6694064C
01201821872			Y6694066E
01201821873			Y6694030D
01201821874			Y6694032B
01201821875			Y6694052P
01201821876			Y6694054X
01201821877	DAKETE	MOUSSA	
01201821878			Y6694065K
01201821879			Y6694069W
01201821880			Y6694073Y
01201821881			Y6694076D
01201821882			Y6694077X
01201821883			Y6694078B
01201821884			Y6694079N
01201821885			Y6694080J
01201821899			Y6701882H

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821900			Y6701884C
01201821901			Y6701885K
01201821902			Y6701886E
01201821903			Y6701888R
01201821904			Y6701891G
01201821905			Y6701893Y
01201821906			Y6701896D
01201821907			Y6701897X
01201821908			Y6701901Z
01201821909			Y6704789G
01201821910			Y6704814Y
01201821911			Y6704832R
01201821912			Y6704853E
01201821913			Y6690825R
01201821914			Y6690846E
01201821915			Y6704879W
01201821916			Y6690870T
01201821917			Y6690896A
01201821918			Y6690924P
01201821919			Y6691511C
01201821920			Y6691534C
01201821921			Y6704898K
01201821922			Y6691576Q
01201821923			Y6691592D
01201821924			Y6691607R
01201821925			Y6691677W
01201821926			Y6704916Q
01201821927			Y6691694L
01201821928			Y6704944K
01201821929			Y6704967K
01201821930			Y6704985Q
01201821931			Y6704695W
01201821932			Y6704456Q
01201821933			Y6693445E
01201821934			Y6693446T
01201821935			Y6693454P
01201821936			Y6693457B
01201821937			Y6693458N
01201821938			Y6693459J
01201821939			Y6693460Z
01201821940			Y6693461S
01201821941			Y6693462Q
01201821942			Y6693463V
01201821943			Y6693464H

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201821944			Y6690050P
01201821945			Y6690052X
01201821946			Y6690054N
01201821947			Y6690057S
01201821948			Y6690061L
01201821949			Y6690062C
01201821950			Y6690063K
01201821951			Y6690066R
01201822035			Y6690049F
01201822036			Y6690051D
01201822037			Y6690053B
01201822038			Y6690055J
01201822039			Y6690060H
01201822041			Y6690040K
01201822042			Y6690043R
01201822043			Y6690045A
01201822044			Y6690048Y
01201822074			Y6749249M
01201822075			Y6749256N
01201822076			Y6749265K
01201822077			Y6749270A
01201822078			Y6749253D
01201822080			Y6749258Z
01201822083			Y6749266E
01201822084			Y6749273Y
01201822085			Y6749275P
01201822087			Y6749279N
01201822120			Y6705899X
01201822121			Y6705904S
01201822122			Y6705911E
01201822123			Y6705916G
01201822124			Y6705925J
01201822125			Y6705940M
01201822126			Y6706095E
01201822127			Y6706301K
01201822128			Y6706099A
01201822129			Y6701903Q
01201822130			Y6701905H
01201822131			Y6701907C
01201822132			Y6701909E
01201822133			Y6701912W
01201822134			Y6701915M
01201822135			Y6701918P
01201822136			Y6701920X

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201822137			Y6701921B
01201822138			Y6701923J
01201822139			Y6701925S
01201822148			Y6693724W
01201822150			Y6693728Y
01201822151			Y6693731D
01201822152			Y6693736Z
01201822154			Y6693738Q
01201822156			Y6693744E
01201822158			Y6693745T
01201822159			Y6693747W
01201822160			Y6693749G
01201822161			Y6693694H
01201822162			Y6711341R
01201822163			Y6711342W
01201822164			Y6711344G
01201822165			Y6711346Y
01201822166			Y6711348P
01201822167			Y6711350X
01201822168			Y6711352N
01201822169			Y6711353J
01201822170			Y6711355S
01201822171			Y6711358H
01201822172			Y6711360C
01201822173			Y6711363T
01201822174			Y6711687W
01201822175			Y6711690M
01201822176			Y6711691Y
01201822177			Y6711693P
01201822178			Y6711696B
01201822179			Y6711697N
01201822180			Y6711698J
01201822181			Y6711700S
01201822182			Y6711702V
01201822272			Y6711367G
01201822273			Y6711370F
01201822274			Y6711372D
01201822275			Y6711377Z
01201822276			Y6711382L
01201822277			Y6711384K
01201822278			Y6711387R
01201822279			Y6711388W
01201822280			Y6711391M
01201822281			Y6711394P

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201822282			Y6711396X
01201822283			Y6711397B
01201822284			Y6711578P
01201822285			Y6711588H
01201822286			Y6711594R
01201822287			Y6711598M
01201822288			Y6711602D
01201822289			Y6711610V
01201822290			Y6711677S
01201822291			Y6711680H
01201822292			Y6711682C
01201822293			Y6711685T
01201822294			Y6711591K
01201822295			Y6711596A
01201822296			Y6711603X
01201822297			Y6711600F
01201822298			Y6711606J
01201822299			Y6711609Q
01201822300			Y6711613C
01201822301			Y6711617R
01201822302			Y6711621M
01201822303			Y6711623F
01201822304			Y6711625D
01201822305			Y6711959K
01201822306			Y6711962R
01201822307			Y6711964A
01201822308			Y6711980L
01201822309			Y6711984T
01201822310			Y6712025H
01201822311			Y6712029E
01201822312			Y6716982F
01201822313			Y6717060Q
01201822314			Y6717013S
01201822315			Y6716928E
01201822316			Y6716912Y
01201822317			Y6718520G
01201822318			Y6716884R
01201822319			Y6716857C
01201822320			Y6716838R
01201822321			Y6716824X
01201822322			Y6716809H
01201822323			Y6716793W
01201822324			Y6716713Z
01201822325			Y6716721E

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201822326			Y6716725A
01201822327			Y6716730P
01201822328			Y6716741L
01201822329			Y6716744E
01201822330			Y6716737S
01201822331			Y6716752F
01201822332			Y6716756B
01201822333			Y6716765C
01201822334			Y6716777D
01201822335			Y6716783S
01201822336			Y6716802B
01201822337			Y6716813E
01201822338			Y6716817A
01201822339			Y6716823D
01201822340			Y6716847X
01201822341			Y6716859E
01201822342			Y6716871B
01201822343			Y6718539T
01201822344			Y6716890F
01201822345			Y6716909A
01201822346			Y6716924H
01201822358			Y6720222G
01201822359			Y6720230N
01201822360			Y6720236H
01201822361			Y6720243W
01201822362			Y6720249P
01201822363			Y6720256S
01201822364			Y6720037A
01201822365			Y6720051V
01201822366			Y6720068B
01201822367			Y6720076L
01201822368			Y6728033H
01201822369			Y6728041A
01201822370	DIARRA	SIACA	
01201822371			Y6728059K
01201822372			Y6728064A
01201822373			Y6728075Z
01201822374			Y6728083E
01201822375			Y6728091F
01201822376			Y6728321F
01201822377			Y6724586K
01201822378			Y6724582V
01201822379			Y6724573P
01201822380			Y6724565T

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201822381			Y6724562C
01201822382			Y6724555J
01201822383			Y6724550P
01201822384			Y6724549F
01201822385			Y6724546G
01201822386			Y6724541E
01201822387			Y6728136Y
01201822388			Y6728147V
01201822389			Y6728191S
01201822390			Y6728404K
01201822391			Y6728412Y
01201822392			Y6728429T
01201822393			Y6728434M
01201822394			Y6728441N
01201822395			Y6728445Q
01201822396			X7843946A
01201822397			Y6728020M
01201822398			Y6728025X
01201822399			Y6728036K
01201822400			Y6728045F
01201822401			Y6728058C
01201822402			Y6728071X
01201822403			Y6728079H
01201822404			Y6728096N
01201822405			Y6728103L
01201822406			Y6728111G
01201822407	DIARRA	FOUSSINY	
01201822408			Y6728694N
01201822409			Y6728706R
01201822410			Y6728714D
01201822411			Y6728719Z
01201822412			Y6728737D
01201822413			Y6728761X
01201822414			Y6728746H
01201822415			Y6728772K
01201822416			Y6728790Q
01201822417			Y6728806D
01201822418			Y6728833J
01201822419			Y6731558R
01201822420			Y6731585M
01201822421			Y6731617Z
01201822422			Y6731635D
01201822423			Y6731648E
01201822424			Y6731770Y

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201822425			Y6731771F
01201822426			Y6731775B
01201822427			Y6731779S
01201822428			Y6728703K
01201822429			Y6728708A
01201822430			Y6728717N
01201822431			Y6728722V
01201822432			Y6728736P
01201822433			Y6728743S
01201822434			Y6728751T
01201822435			Y6728753W
01201822436			Y6728763N
01201822437	SOMARU	ABDUL JUNIOR	
01201822438			Y6728641M
01201822439	SISSOKOU	SEICOU	
01201822440	GANDEGA	OUALI	
01201822441	DIARRA	SADIOU	
01201822442	SEKOU SANOUSSY	NABY	
01201822443	KEBE	LHAJJY	
01201822444	SALIOU	MAMADOU	
01201822445	IBRAHIM BARRY	ALPHA	
01201822446	OUAGUE	SALIF	
01201822447	DIALLO	AHMAD	
01201822448	DIALLO	ABDOULLAHI	
01201822449	MOSES	JOY	
01201822450			Y6741637Y
01201822451			Y6741608T
01201822452			Y6741578Q
01201822453			Y6741561E
01201822454			Y6741539T
01201822455			Y6741515E
01201822456			Y6741507Z
01201822457			Y6741651C
01201822458			Y6741628C
01201822459			Y6741617D
01201822460			Y6744937V
01201822461			Y6744943T
01201822462			Y6744948M
01201822463			Y6744936Q
01201822464			Y6744941K
01201822465			Y6744942E
01201822466			Y6745030H
01201822467			Y6745035T
01201822468			Y6745038A

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201822469			Y6745043P
01201822470			Y6745047N
01201822488			Y6752852C
01201822489			Y6752853K
01201822490			Y6752857W
01201822491			Y6752861Y
01201822492			Y6752870S
01201822493			Y0651286D
01201822494			Y6752655F
01201822495			Y6753291E
01201822496			Y6753296G
01201822497			Y6753303B
01201822498			Y6753306Z
01201822499			Y6753310H
01201822500			Y6753315T
01201822501	KECHAR	MOHAMED	
01201822502			Y6753324D
01201822503			Y6753327N
01201822504			Y6753331Q
01201822505			Y6753332V
01201822506			Y6774518C
01201822507			Y6774524A
01201822508			Y6774536S
01201822509	BACHILLI	ISSA	
01201822510			Y6774561V
01201822511			Y6774575P
01201822512			Y6774587C
01201822513			Y6774598P
01201822514			Y6774609L
01201822515			Y6774619Y
01201822516			Y6774629Q
01201822517			Y6774333L
01201822518			Y6774336E
01201822519			Y6774340A
01201822520			Y6774341G
01201822521			Y6774344F
01201822522			Y6774185D
01201822523			Y6774201W
01201822524			Y6774214S
01201822525			Y6774221E
01201822526			Y6774316W
01201822527			Y6774348B
01201822528			Y6774353Q
01201822529			Y6690903X

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201822530			Y6691558K
01201822531			Y6690867C
01201822532			Y6690835B
01201822533			Y6690798C
01201822534			Y6690603D
01201822535			Y6690194Z
01201822536			Y6690179E
01201822537			Y6690170J
01201822538			Y6690160A
01201822539			Y6690156E
01201822540			Y6690148Z
01201822541			Y6690520H
01201822542			Y6690250R
01201822543			Y6691644S
01201822544			Y6690541Q
01201822545			Y6690566H
01201822546			Y6690593E
01201822547			Y6690622M
01201822548			Y6690711W
01201822549			Y6690736G
01201822550			Y6690759G
01201822551			Y6690766B
01201822552			Y6690799K
01201822553			Y6673696F
01201822554			Y6673697P
01201822555			Y6673698D
01201822556			Y6673699X
01201822557			Y6673700B
01201822558			Y6673701N
01201822559			Y6673703Z
01201822560			Y6673704S
01201822561			Y6673707H
01201822562			Y6673708L
01201822563			Y6673711E
01201822564			Y6673713R
01201822565			Y6752687Q
01201822566			Y6752693E
01201822567			Y6752695R
01201822568			Y6752702P
01201822569			Y6752707J
01201822570			Y1081434B
01201822571			Y6752709S
01201822572			Y6752712H
01201822573			Y6752714C

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
01201822574			Y6752717T
01201822575			Y5104983D
01201822576			Y6752719W
01201822577			Y6752720A
01201822578			Y6752725P
01201822579			Y6752729N
01201822580			Y4117450G
01201822581			Y6752732S
01201822582			Y6752737C
01201822583			Y6753730R
01201822584			Y6753732A
01201822585			Y6753734H
01201822586			Y6753738D
01201822587			Y6753740B
01201822588			Y6753741N
01201822589			Y6753742J
01201822590			Y6753744S
01201822591			Y6753746V
01201822592			Y6753753R
01201822593			Y6753754W

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 9 de enero de 2019.- El Delegado del Gobierno, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en virtud de la Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

La Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, aprobó las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. El artículo 22 de dichas bases estableció medidas de publicidad y transparencia sobre las subvenciones concedidas.

La Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, BOJA núm. 133, de 11 de julio de 2018, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Mediante Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018 y por Resolución de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de 21 de diciembre de 2018, se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma en la provincia de Cádiz,

A efectos de dar cumplimiento al artículo 22 de las bases reguladoras tipo, y para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por medio del presente anuncio se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 0100010000G/81A/76 500/11/01, código de proyecto de inversión 2017000037 y con crédito presupuestario de 123.000,34 euros, correspondientes a la convocatoria de 2018, a las entidades locales que se relacionan a continuación, con expresión de la finalidad de cada una de ellas y de las cuantías concedidas:

Entidad Local: Benalup-Casas Viejas.

Objeto de la subvención: Sustitución de luminarias halógenas por led.

Cuantía de la subvención: 18.137,80 €.

Entidad Local: Ubrique.

Objeto de la subvención: Adecuación y redistribución de la zona de recepción, información y registro del edificio de Asuntos Generales del Ayuntamiento de Ubrique.

Cuantía de la subvención: 30.000,00 €.

Entidad Local: San Martín del Tesorillo.

Objeto de la subvención: Equipamiento funcional y adaptado en edificio de la Casa de la Cultura y sede de la ELA.

Cuantía de la subvención: 14.999,99 €.

Entidad Local: Paterna de Rivera.

Objeto de la subvención: Ejecución de diversas actuaciones de mejora en el edificio del Ayuntamiento Paterna de Rivera (Cádiz).

Cuantía de la subvención: 30.000,00 €.

Entidad Local: Jimena de la Frontera.

Objeto de la subvención: Rehabilitación de la fachada de casa consistorial en Jimena de la Frontera.

Cuantía de la subvención: 29.862,45 €.

Cádiz, 9 de enero de 2019.- El Delegado del Gobierno, Juan Luis Belizón Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo al trámite de alegaciones previsto por el impago de tasas fiscales sobre el juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que para el conocimiento íntegro del expediente que se relaciona podrá comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en la Plaza de las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Don Adelino Moreno Cuadrado.

Administrador Único de la mercantil Rvos. Padilla Jérez, S.L.

Expediente: Trámite de alegaciones impago tasas fiscales sobre juego.

Fecha: 13.11.2018.

Contenido: Requerimiento para que en el plazo de 15 días aporte Certificado C-13 acreditativo de estar al corriente de pago en tasas fiscales sobre el juego o bien acompañe resolución expresa del órgano recaudador acreditativa del otorgamiento por este del fraccionamiento o aplazamiento de la deuda tributaria.

Jaén, 17 de enero de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: 44215095 X.

Expediente: 387-2018-7873.

Trámite que se notifica: Resolución de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 18 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución de expediente de reintegro parcial de fecha 29.10.2018, en relación con la subvención que le fue concedida por importe de 5.480 euros, para el Fomento y Mejora empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la convocatoria para el ejercicio 2010 sin que se haya podido practicar dicha notificación, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha Resolución de Reintegro, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: X-2580961-Q.
Expediente: SERVAEM10/2010/41/0267.
Subvención: 5.480 euros.
Actos: Resolución de reintegro.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Jefe de Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se da publicidad al acto que resuelve la concesión de subvenciones a nuevas empresas turísticas de la provincia de Córdoba dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empreretur).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), y el apartado 19.b) de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas –Modalidad Pymetur– y creación de nuevas empresas turísticas –Modalidad Empreretur– (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en la modalidad Empreretur al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 14 de diciembre de 2018, publicada en la web de la Consejería en fecha 17 de diciembre de 2018. Así mismo se informa que los créditos para la provincia de Córdoba para la tramitación de las referidas ayudas y modalidad se asignaron con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 1700170000-G/75D/77002/14.

Expediente	Nombre o razón social	Proyecto	Inversión aprobada	Subvención concedida	% Ayuda
ETU2018CO0013	MARÍA ÁNGELES LLAMAS GONZÁLEZ	Adaptación de inmueble para convertirlo en casa rural accesible	70.000,00	50.000,00	71,43%
ETU2018CO0001	CRISTINA CASTRO ORTIZ	Reforma de vivienda para creación y comercialización de casa rural	55.344,06	6.666,00	12,04%

Córdoba, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se da publicidad al acto que resuelve la concesión de subvenciones a empresas turísticas de la provincia de Córdoba dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo) y el apartado 19.b) de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas –Modalidad Pymetur– y creación de nuevas empresas turísticas –Modalidad Emprementur– (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en la modalidad Pymetur al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 17 de diciembre de 2018, publicada en la web de la Consejería en fecha 17 de diciembre de 2018. Así mismo se informa que los créditos para la provincia de Córdoba para la tramitación de las referidas ayudas y modalidad se asignaron con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 1700170000-G/75D/77003/14.

Expediente	Nombre o razón social	Proyecto	Inversión aprobada	Subvención concedida	% Ayuda
PTU2018CO0008	DOMUS BETICAE, S.L.	Implantación de nuevas iniciativas turísticas innovadoras	60.316,00	26.738,08	44,33%
PTU2018CO0021	GESTIÓN GASTRONÓMICA CORDOBESA, S.L.	Creación de producto turístico «Experiencias El Capricho», gastronómica, ecuestre, flamenca	60.000,00	24.000,00	40%
PTU2018CO0014	ROSA MARÍA FERNÁNDEZ RUIZ	Incorporación de nuevas tecnologías en procesos de venta y gestión en agencia de viajes	800,00	360,00	45%
PTU2018CO0001	LAVEL2010 S.L.	Creación de infraestructura de alojamiento turístico en el Cortijo Domínguez	79.174,53	35.628,54	45%
PTU2018CO0004	REINA ALCAIDE S.L.	Renovación equipo tecnológico en agencia de viajes	3.954,75	1.779,63	45%

Córdoba, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía, en el ejercicio 2018, al amparo de la orden que se cita.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento,

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones en materia de deporte que se relacionan en el anexo, concedidas mediante Resolución de esta Delegación Territorial de 13 de diciembre de 2018, al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2018 (BOJA núm. 99, de fecha 24 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, y la Orden de 30 de julio de 2018, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD) (BOJA núm. 170, de 3 de septiembre de 2018), con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

Córdoba, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

A N E X O

SUBVENCIONES 2018. MODALIDAD (FCD)

FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA

Otorgadas a Clubes y Secciones Deportivas de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria, ejercicio 2018, siguiente: 1700020000 G/46B/48600/14 01

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN (€)
CLUB LICEO-CÓRDOBA DE GIMNASIA RÍTMICA / G14297956	FCD2018CO0016	2.939,75
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	1.245,08
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.694,67

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN (€)
C.D. ASOC. DE DEPORTE BASE / G14223564	FCD2018CO0038	2.524,74
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	1.141,33
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.383,41
CLUB BALONMANO PUENTE-GENIL / G14254528	FCD2018CO0011	2.490,16
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	726,32
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.763,84
CLUB DE KARATE KIME / G14382402	FCD2018CO0014	2.452,58
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	1.000,00
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.452,58
CLUB DE BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CÓRDOBA / G14868541	FCD2018CO0017	2.420,99
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	933,82
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.487,17
CLUB TROTACALLES / G14364806	FCD2018CO0033	2.351,82
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	1.106,74
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.245,08
C.D. CIUDAD DE CÓRDOBA GASPAR GÁLVEZ / G14952030	FCD2018CO0030	2.282,65
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	1.037,57
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.245,08
SEC.DPTVA. -ASOC. CULTURAL TROTASIERRA / G14550206	FCD2018CO0029	2.213,49
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	968,41
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.245,08
C.D. ATLETISMO PALMATHLÓN / G14979439	FCD2018CO0024	2.178,90
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	933,82
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.245,08
C.D. LA SALLE CÓRDOBA / G14200448	FCD2018CO0018	2.178,90
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	726,32
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.452,58
CLUB NATACIÓN MONTILLA / V14391106	FCD2018CO0002	2.178,90
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	899,24
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.279,66
C. D. NATACIÓN VISTA ALEGRE - NAVAL / G14365803	FCD2018CO0023	2.109,74
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	795,49
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.314,25
C. D. NATACIÓN CÓRDOBA / G14246102	FCD2018CO0006	1.733,82
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	933,82
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	800,00
C.D. AGRUP. DEP. CORDOBESA / G14218770	FCD2018CO0028	2.040,51
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	2.040,51
C.D. DE FÚTBOL JUANÍN Y DIEGO / G14548234	FCD2018CO0046	1.971,40
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	484,23
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.487,17
CLUB NATACIÓN BAENA / G14449318	FCD2018CO0048	1.867,64
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	864,65
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.002,99
C.D. NATACIÓN MONTORO / G14639868	FCD2018CO0007	1.864,65
- Concepto	A) Organización de escuelas deportivas de clubes	864,65
- Concepto	B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.000,00
C.D. CORDOBASKET / G14768170	FCD2018CO0021	1.660,09

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN (€)
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.660,09
CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL / G14366181	FCD2018CO0025	1.625,50
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.625,50
C.D. CÓRDOBA FÚTBOL SALA / G14290704	FCD2018CO0009	1.332,01
	- Concepto A) Organización de escuelas deportivas de clubes	398,19
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	933,82
CLUB CORDOBA DE BALONMANO / G14083059	FCD2018CO0034	1.556,33
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.556,33
C.D. LOS CALIFAS BALOMPIE / G14900229	FCD2018CO0043	1.452,58
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.452,58
C.D. A.D. EL NARANJO / G14363931	FCD2018CO0042	1.418,00
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.418,00
CLUB LUCENTINO DE GIMNASIA / G14864961	FCD2018CO0044	1.348,83
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.348,83
C.D. KODOKAN CÓRDOBA / G14513634	FCD2018CO0008	1.314,25
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.314,25
CLUB FIDIAS NATACIÓN INTEGRAL / G14473151	FCD2018CO0001	1.314,25
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.314,25
C.D. MEZQUITA-ACPACYS / G14851372	FCD2018CO0035	1.314,25
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.314,25
U.D. SALVADOR ALLENDE / G14398721	FCD2018CO0013	1.314,25
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.314,25
CLUB WU-SHU KUNG-FU DE FERNÁN NÚÑEZ / G14500953	FCD2018CO0036	1.175,91
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.175,91
C.D. Y CULTURAL PALOMERA-NARANJO / G14889190	FCD2018CO0031	1.106,74
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.106,74
C.D. MENCIANA / G14829469	FCD2018CO0045	1.072,16
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.072,16
C.D. MINUTO.90COM / G14980452	FCD2018CO0037	1.037,57
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	1.037,57
CLUB AJEDREZ JAQUE-64 DE NUEVA CARTEYA / G14347777	FCD2018CO0026	500,00
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	500,00
CLUB DE TENIS POZOBLANCO / G14331664	FCD2018CO0003	968,41
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	968,41
CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO / G14227268	FCD2018CO0010	899,24
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	899,24
CLUB BALONMANO AGUILAR / G14477970	FCD2018CO0015	864,65
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	864,65
C.D. BOX 77 MOTO CLUB / G14788871	FCD2018CO0019	830,07
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	830,07
C.D. CIUDAD JARDÍN / G14335772	FCD2018CO0032	726,32
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	726,32
CLUB BALONMANO IPONUBA / V14946669	FCD2018CO0022	657,15
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	657,15
C.D. APAGA Y VÁMONOS / G14990832	FCD2018CO0040	657,15
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	657,15
C.D. ALBAYATE MANIA / G14635346	FCD2018CO0027	553,39
	- Concepto B) Participación en competiciones oficiales federadas	553,39

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de Seguros Agrarios, al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dictar resolución de concesión, que incluirá a las personas beneficiarias de las citadas ayudas, una vez efectuados los cálculos oportunos, de acuerdo con la Orden de 2 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2018, que cita.

Con ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Orden de 13 de abril de 2018, se hace público que con fecha 27 de noviembre de 2018 se dictó por esta Dirección General 12 resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, relativa a la convocatoria 2018, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (<https://juntadeandalucia.es/organismos/griculturapescayderollorural/servicios/procedimientos/detalle/283/seguimiento.html>).

Sevilla, 11 de enero de 2019.- El Director General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dictar resolución de concesión, que incluirá a las personas beneficiarias de las citadas ayudas, una vez efectuados los cálculos oportunos, de acuerdo con la orden de 27 de junio de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 2006, que se cita.

Con ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de 17 de febrero de 2006, se hace público que con fecha 21 de diciembre de 2016 se dictaron por ésta Dirección General 3 resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, relativa a la convocatoria 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (<https://juntadeandalucia.es/organismos/griculturapescayderollorural/servicios/procedimientos/detalle/283/seguimiento.html>).

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Director General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Sevilla, 16 de enero de 2019.- El Director General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Quince días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

CAMPAÑA	EXPEDIENTE	NIF
2018	1108661	B11576709
2018	1224002	E14326011
2018	1063795	25324155M
2018	1027524	26447855V

CAMPAÑA	EXPEDIENTE	NIF
2018	1157093	28510553Y
2018	1237388	28823525V
2018	1168078	30037265R
2018	1234470	47548192Q
2018	1040682	52361853F
2018	1009972	52362829V
2018	1200973	52547856D
2018	1207262	B66826322
2018	1123005	74614499S
2018	1046444	74669541H

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2017.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	NIF	N.º Expediente
1	43106327A	01174310632717051417301205667
2	24763261N	01172476326117050317300533968

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia del período 2017.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde reside la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	NIF	N.º Expediente
1	23661508M	01172366150817040317300404165

ANEXO III

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde reside la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	NIF	N.º Expediente
1	F04817193	01170481719317051317300232262
2	E93368868	01179336886817051117300230468
3	B14018477	01171401847717050817300038867
4	08911889X	01170891188917050917300321962
5	75355158M	01177535515817050417301628569
6	74654464Y	01177465446417051117301457867
7	26455766Q	01172645576617032917300776867
8	26810044W	01172681004417051517300816268
9	29433378W	01172943337817050817300971566
10	B36700367	01173670036717060917100060422
11	B41612433	01174161243317060917100149844
12	44282048X	01174428204817041817301222965

ANEXO IV

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2018.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2018.
Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde reside la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	NIF	N.º Expediente
1	22618051N	0108006659
2	24221167M	0108008006
3	24790297T	0108000250
4	25310195Y	0108002050
5	25617035A	0108005025
6	25649631P	0108002179
7	25661260E	0108011337
8	25908634P	0108010431
9	26739093Y	0108004942
10	27914294E	0108007542
11	28237948C	0108002038
12	28344757V	0108004960
13	28592339G	0108011035
14	29339016D	0108007596
15	29706616T	0108004778
16	30030161G	0108011526
17	30513437G	0108011533
18	31128674Z	0108008513
19	31223181Z	0108003869
20	31715327Y	0108003533
21	33352130Z	0108009577
22	39116139Q	0108007389
23	52510806N	0108004410
24	53709244N	0108008794
25	53709244N	0108008794
26	53711132Z	0108011503
27	74601803S	0108004994
28	75025238C	0108002131
29	75107293B	0108001470
30	75304985H	0108003355
31	75677506P	0108001962
32	75693476Q	0108002689
33	75838016R	0108002958
34	77454937E	0108002544
35	A21158126	0108007415
36	A21193768	0108003402

Lin.	NIF	N.º Expediente
37	B11537867	0108009937
38	B14237903	0108001103
39	B21568019	0108011342
40	B21590955	0108009712
41	B41840141	0108000550
42	B41845264	0108006537
43	B41988130	0108008046
44	B56079478	0108010479
45	B56081474	0108007006
46	B79415683	0108006751
47	B82857145	0108006426
48	B83094912	0108004878
49	E14089056	0108010469
50	E21106471	0108009745
51	E23282452	0108006353
52	J23782733	0108004270
53	J91730663	0108010628
54	J91730663	0108010628
55	X0824674D	0108011472

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.^a planta, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000, Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 4 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

A N E X O

Relación de personas interesadas

NIF/DNI: 08912956L.

Número de Expediente: 9301.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación de documentación solicitud y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: B04743316 Sevenfruit Nature, S.L.

Número de Expediente: 9348.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación de documentación solicitud y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 54120118Z.

Número de Expediente: 9207.

Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable de calificación explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca

y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 08909611D.

Número de Expediente: 6960.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 27261014B.

Número de Expediente: 6886.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 53712978C.

Número de Expediente: 6555.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 27505736J.

Número de Expediente: 3746.

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda la ratificación de calificación de explotación prioritaria y la inscripción de modificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de entrega de documentación: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 34838875Q.

Número de Expediente: 3812.

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda la ratificación de calificación de explotación prioritaria y la inscripción de modificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 75244400S.

Número de Expediente: 4109.

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda la ratificación de calificación de explotación prioritaria y la inscripción de modificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 23269125W.

Número de Expediente: 5019.

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda la ratificación de calificación de explotación prioritaria y la inscripción de modificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 75716926Y.

Número de Expediente: 6035.

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda la ratificación de calificación de explotación prioritaria y la inscripción de modificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF/DNI: 75213980R.

Número de Expediente: 7115.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo

73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 75717384G.

Número de Expediente: 2975.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 75237865N.

Número de Expediente: 6797.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 75231989R.

Número de Expediente: 3960.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 27502857D.

Número de Expediente: 7078.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 27235543R.

Número de Expediente: 2022.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

CIF: B04617296, Explotaciones Rambla Santos, S.L.

Número de Expediente: 6920.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 27238400Y.

Número de Expediente: 5595.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 08911488T.

Número de Expediente: 4936.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 78033022W.

Número de Expediente: 6998.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados

a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 53713183H.

Número de Expediente: 6921.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 34853523J.

Número de Expediente: 5846.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 75271868K.

Número de Expediente: 5408.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

NIF/DNI: 27267312F.

Número de Expediente: 2052 Plan de Control 2018 RAEP.

Acto administrativo que se notifica: Trámite de Audiencia e información de plazos.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

NIF/DNI: 27499008R.

Número de Expediente: 4673.

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/DNI: 75231989R.

Número de Expediente: 3960.

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/DNI: 27221064N.

Número de Expediente: 5937.

Acto administrativo que se notifica: Resolución desfavorable de calificación de explotación agraria y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/DNI: 74709200W.

Número de Expediente: 6728.

Acto administrativo que se notifica: Resolución desfavorable de calificación de explotación agraria y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/DNI: 54098873K.

Número de Expediente: 8612-2.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento de calificación explotación agraria prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

NIF/DNI: 54098873K.

Número de Expediente: 8612-4.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento de calificación explotación agraria prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

NIF/DNI: 54098873K.

Número de Expediente: 8612.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento de calificación explotación agraria prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

NIF/DNI: 75271568C.

Número de Expediente: 9046-2.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento de calificación explotación agraria prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

NIF/DNI: B04622882 I.P.C. ALFA 3 Almerimar, S.L.

Número de Expediente: 9072.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento y archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/DNI: 18109758H.

Número de Expediente: 8896.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento y archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/DNI: 27252223Y.

Número de Expediente: 6232-4.

Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable y certificado de calificación explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de aguas reutilizadas que se cita. (PP. 2792/2018).

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas reutilizadas, por la que se ha iniciado el expediente de ref. núm. 2017SCA001485AL, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Marina Golf, S.L.

Destino del agua: Riego de campo de golf.

Volumen máximo anual: 237.384,81 m³

Caudal máx. Instantáneo: 13,8 l/s.

Punto de entrega del agua depurada: - X U.T.M.: 602.854 - Y U.T.M.: 4.112.816 - HUSO.: 30 DATUM.: ETRS89.

Origen de las aguas: EDAR de Mojácar, Garrucha y Turre.

Término municipal: Mojácar.

De conformidad con los artículos 105 y 106 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que el solicitante presente en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 5.ª planta, su petición concreta acompañada de la documentación técnica correspondiente debidamente precintada, admitiéndose también durante dicho plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma, denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 105.3 del citado Real Decreto.

Asimismo según lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone de manifiesto que el desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente a la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en las dependencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Almería, 5 de octubre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Igualeja, provincia de Málaga. (PP. 3339/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga por la que se otorga autorización ambiental unificada a la modificación sustancial de la planta de aglomerado asfáltico ubicada en la Concesión Minera «Villalta», en el término municipal de Igualeja, provincia de Málaga, promovido por Filona, S.R.L.

Expediente: AAU/MA/020/17.

El contenido íntegro de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Málaga, 14 de diciembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones en materia de turismo concedidas en el cuarto trimestre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 20 de febrero de 2017, el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR); de la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas; y de la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- Modalidad PYMETUR: 1700170000 G/75D/77003/11 A1341001T1 2016000472.
- Modalidad EMPRENTUR: 1700170000 G/75D/77002/11 A1312067T1 2016000588.
- Modalidad DTM: 1700170000 G/75B/77503/11 A1221082T0 2017000339.
- Modalidad FIT: 1700170000 G/75D/76505/11 A1632092T1 2016000473.

Modalidad Pymetur: Otorgadas a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) andaluzas ya constituidas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras.

EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (EUROS)	FINALIDAD
PTU2018CA0008	B72076417	SOLCAISUR, S.L.	197.332,65	REHABILITACIÓN DE CASA SALINERA PARA DESARROLLO DE TURISMO ACTIVO.
PTU2018CA0029	B91084418	ACTIVIDADES DE LA BAHÍA 2000, S.L.	38.630,25	CREACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS CON EMBARCACIONES.
PTU2018CA0049	A79330106	CASA GRANDE ARIZÓN, S.A.U.	200.000,00	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL HOTEL PALACIO ARIZÓN 4* DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA CON 12 NUEVAS UNIDADES DE ALOJAMIENTO (APARTAMENTOS).

EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (EUROS)	FINALIDAD
PTU2018CA0058	B11049665	MESÓN EL COPO, S.L.	43.729,65	APERTURA DE UN NUEVO ESTABLECIMIENTO DE RESTAURACIÓN PARA EVENTOS.
PTU2018CA0020	B72339609	GADIUM MERCATOR, S.L.	76.551,75	RECUPERACIÓN DE LA CUEVA DEL PÁJARO AZUL. ESPACIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO.

Modalidad Emprerur: Otorgadas a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) que vayan a constituirse y se inscriban en el registro empresarial correspondiente, o en el caso de personas empresarias individuales autónomas, se den de alta en el impuesto de actividades económicas, con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de la resolución de la misma, y siempre y cuando el proyecto se desarrolle en Andalucía.

EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (EUROS)	FINALIDAD
ETU2018CA0006	B72353907	ZAHARA ALOJAMIENTOS 2018, S.L.	46.359,08	APERTURA DE HOSTAL Y RESTAURANTE BAR.
ETU2018CA0001	45**85***	DOMÍNGUEZ MOYA, RUBÉN JOSÉ	45.305,92	EMPRESA DE TURISMO ACTIVO: BUCEO

Modalidad recualificación Destinos Turísticos Maduros (DTM): Otorgadas a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) andaluzas y a empresas de trabajo autónomo, con el fin de fomentar el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de TIC y el acceso a servicios de apoyo avanzados, favoreciendo la competitividad y la calidad de la oferta en el destino.

EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (EUROS)	FINALIDAD
DTM2018CA0007	B91084418	ACTIVIDADES DE LA BAHÍA 2000, S.L.	40.000,00	IMPLANTACIÓN TIENDA ON-LINE PARA ESCUELAS DE VELA.
DTM2018CA0019	B11556222	NOVOJET VELA, S.L.	25.124,58	MODERNIZACIÓN EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE GESTIÓN DE RESERVAS.
DTM2018CA0016	F72258205	COMPARTE, S.C.A.	18.679,10	CREACIÓN DE UNA APP PARA NÓMADAS DIGITALES. CREACIÓN DE VIDEO 360º DE LAS INSTALACIONES. CREACIÓN DE DOCUMENTAL SOBRE DIGITAL NOMADS Y TARIFA. DIGITALIZAR LAS INSTALACIONES DE LA COCOTERA. INSTALAR SISTEMAS DE CÓDIGOS DE ACCESO EN LA ENTRADA.
DTM2018CA0024	A11015799	FARO 76, S.A.	4.416,80	INSTALACIÓN SISTEMA DE AUTOCHECKIN.
DTM2018CA0025	B11243755	A.T. MELLADO LÓPEZ, S.L.	40.000,00	INSTALACIÓN SISTEMA DE AUTOCHECKIN.
DTM2018CA0002	B91022087	CONSTRUCCIONES HNOS. AGÜERO, S.L.	25.685,00	SISTEMA DE AUTOCHECKING. IMPLANTACIÓN NUEVAS HERRAMIENTAS DESARROLLO DIGITAL ON-LINE.
DTM2018CA0021	*58**60**	PADIN YANES CARLOS	23.244,00	CENTRAL RESERVA DE PRODUCTOS.
DTM2018CA0005	B72298300	GESTIÓN HOTELERA DULCE NOMBRE, S.L.	3.300,00	REALIZACIÓN VIDEOS REALIDAD VIRTUAL.

Modalidad fomento de infraestructuras turísticas en zonas de Patrimonio Natural (FIT): Otorgadas a entidades locales andaluzas, de menos de 20.000 habitantes, con el fin de fomentar actuaciones de recuperación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma.

EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (EUROS)	FINALIDAD
FIT2018CA0003	P1103500C	AYTO. DE TARIFA	32.143,65	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS: TORRES DE VIGILANCIA.
FIT2018CA0006	P1103800G	AYTO. DE UBRIQUE	24.359,48	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DIRECCIONAL.
FIT2018CA0002	P1101600C	AYTO. DE CHIPIONA	50.000,00	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO MEJORA ACCESIBILIDAD DE LAS PLAYAS.
FIT2018CA0001	P1104000C	AYTO. DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	6.000,00	ACCESO CAMINO MIRADOR POZO CALLEJÓN.
FIT2018CA0012	P1103700I	AYTO. DE TREBUJENA	34.999,30	DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICAS.

Cádiz, 23 de enero de 2019.- El Delegado, Daniel Moreno López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para clubes y secciones deportivas de Andalucía, en el ejercicio 2018, al amparo de la orden que se cita.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento

R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones en materia de deporte que se relacionan en el Anexo, concedidas mediante Resolución de esta Delegación Territorial de 10 de diciembre de 2018, al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de fecha 19 de septiembre de 2016) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, y la Orden de 13 de Julio de 2018, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD) (BOJA núm. 170, de 3.9.2018), con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

Córdoba, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

A N E X O

SUBVENCIONES 2018 . MODALIDAD (ECD):

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA

Otorgadas a Clubes y Secciones Deportivas de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria, ejercicio 2018, siguiente: 1700010000 G/46A/78500/14 01.

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN (€)
C.D. NATACION VISTA ALEGRE-NAVIAL / G14365803	ECD2018CO0037 Adquisición Equipamiento Deportivo	5.084,83
CLUB LICEO-CORDOBA DE GIMNASIA RITMICA / G14297956	ECD2018CO0013 Adquisición Equipamiento Deportivo	4.079,43
C.D. CORDOBASKET / G14768170	ECD2018CO0025 Adquisición Equipamiento Deportivo	6.000,00

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN (€)
C.D. NATACION CORDOBA / G14246102	ECD2018CO0020 Adquisición Equipamiento Deportivo	1.850,00
CLUB DE KARATE KIME / G14382402	ECD2018CO0072 Adquisición Equipamiento Deportivo	3.500,00
C.D. ATLETISMO PALMATHLON / G14979439	ECD2018CO0002 Adquisición Equipamiento Deportivo	6.000,00
CLUB NATACION BAENA / G14449318	ECD2018CO0069 Adquisición Equipamiento Deportivo	3.453,91
CLUB DE ATLETISMO DE VILLANUEVA DEL REY / G14601140	ECD2018CO0021 Adquisición Equipamiento Deportivo	5.047,71
CLUB FIGUEROA / G14022214	ECD2018CO0008 Adquisición Equipamiento Deportivo	3.529,68
C.D. BOX 77 MOTO CLUB / G14788871	ECD2018CO0042 Adquisición Equipamiento Deportivo	4.500,00
CLUB TROTACALLES / G14364806	ECD2018CO0017 Adquisición Equipamiento Deportivo	5.162,28
CLUB CORDOBA DE BALONMANO / G14083059	ECD2018CO0059 Adquisición Equipamiento Deportivo	1.237,82
CLUB DE ESGRIMA ALMEDINA / G56016793	ECD2018CO0015 Adquisición Equipamiento Deportivo	1.869,41
CLUB DEPORTIVO FEMENINO PAQUILLO MORENO / V14925929	ECD2018CO0062 Adquisición Equipamiento Deportivo	3.980,00
CLUB BALONMANO PUENTE-GENIL / G14254528	ECD2018CO0010 Adquisición Equipamiento Deportivo	5.004,35
CLUB PRIEGO TENIS DE MESA / G14351290	ECD2018CO0018 Adquisición Equipamiento Deportivo	5.989,50
SEC.DPTVA. -ASOC. CULTURAL TROTASIERRA / G14550206	ECD2018CO0050 Adquisición Equipamiento Deportivo	1.899,00
CLUB AJEDREZ JAQUE-64 DE NUEVA CARTEYA / G14347777	ECD2018CO0032 Adquisición Equipamiento Deportivo	2.057,00
C.D. AGRUP.DEP.CORDOBESA / G14218770	ECD2018CO0007 Adquisición Equipamiento Deportivo	3.095,92
U.D. SALVADOR ALLENDE / G14398721	ECD2018CO0029 Adquisición Equipamiento Deportivo	2.302,16

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral a los alojamientos turísticos relacionados a continuación, que tuvieron su último domicilio a efectos de notificaciones en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS.

Denominación: CASA LESPIAUCQ.

Núm. de Registro: VFT/GR/00660.

Domicilio: URB. MARE NOSTRUM, núm. 286.

Localidad: 18680 SALOBREÑA (GRANADA).

NIF Titular: 23788319V.

Tipo de alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS.

Denominación: LA VIZNAGA.

Núm. de Registro: VFT/GR/00514.

Domicilio: CALLE ALGARROBINA, núm. 8, URB. MONTE DE LOS ALMENDROS, PARCELA 1062.

Localidad: 18680 SALOBREÑA (GRANADA).

NIF Titular: 24787922V.

Tipo de alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS.

Núm. de Registro: VFT/GR/00629.

Domicilio: C/ GRAN VÍA, núm. 2 PLANTA 4ª PTA D.

Localidad: 18001 GRANADA (GRANADA).

NIF Titular: 2421150Q.

Tipo de alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS.

Núm. de Registro: VFT/GR/00635.

Domicilio: CARRETERA HUÉTOR VEGA, núm. 60.

Localidad: 18008 GRANADA (GRANADA).

NIF Titular: 76423938K.

Granada, 23 de enero de 2019.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con lo requerido por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en procedimiento ordinario número 492/2018, seguido en dicha Sala a instancias de don José Antonio Casado Baeza, contra la Resolución de 22 de marzo de 2018, dictada por la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de mayo de 2009, que aprueba la lista definitiva de aprobados del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Ingeniería Técnica de Minas de la Junta de Andalucía (A2.2005), y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal sin que se haya podido practicar,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados abajo relacionados para que puedan personarse como demandados en el Procedimiento abreviado número 492/2018, seguido ante la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de este anuncio.

26.222.117-R
48.925.041-Q
30.210.890-E
44.037.052-X

Sevilla, 22 de enero de 2019.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: NIF 53590403N.
Expediente: 14/476/2018/AP.
Fecha: 11.10.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 501 euros por cada una de las graves.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación del presente.
2. Interesado: NIF 75674452J.
Expediente: 14/314/2018/AC.
Fecha: 30.10.2018.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Tres graves, arts. 39.b) 39.s) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 501 euros por la segunda de las infracciones y de 600 euros por cada una de las otras dos.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación del presente.
3. Interesado: NIF 30828765W.
Expediente: 14/302/2018/EP.
Fecha: 19.10.2018.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una grave, art. 20.19 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 301 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación del presente.
4. Interesado: NIF 30055525E.
Expediente: 14/489/2018/AC.
Fecha: 8.11.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación del presente.

5. Interesado: NIF 30946736Y.
Expediente: 14/351/2017/EP.
Fecha: 23.10.2018.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 30.050,62 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación del presente.

6. Interesado: NIF 40513251Q.
Expediente: 14/353/2018/AC.
Fecha: 30.10.2018.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 700 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación del presente.

7. Interesado: NIF 27286547Z.
Expediente: 14/313/2018/AC.
Fecha: 30.10.2018.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 900 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación del presente.

8. Interesado: NIE Y3581860S.
Expediente: 14/466/2018/AP.
Fecha: 10.10.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación del presente.

9. Interesado: NIF 47208568X.
Expediente: 14/379/2018/JI.
Fecha: 11.11.2018.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de 300 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación del presente.

10. Interesado: NIF 75420716J.
Expediente: 14/498/2018/JI.
Fecha: 12.11.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de 300 euros.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación del presente.

11. Interesado: NIF 80148132D.
Expediente: 14/473/2018/AP.
Fecha: 3.12.2018.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una grave, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Sanción: Multa de 400 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación del presente.

12. Interesado: NIF 30069594S.
Expediente: 14/352/2018/AC.
Fecha: 30.10.2018.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 900 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación del presente.

13. Interesado: NIF 75704639R.
Expediente: 14/340/2018/AC.
Fecha: 20.11.2018.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 801 euros por cada una de las infracciones.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación del presente.

14. Interesado: NIF 30208928S.
Expediente: 14/383/2018/EP.
Fecha: 18.12.2018.
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 19.7 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación del presente.

15. Interesado: NIF 30208928S.
Expediente: 14/384/2018/EP.
Fecha: 18.12.2018.
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 19.15 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación del presente.

Córdoba, 22 de enero de 2019.- La Delegada del Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se hace pública la disolución, liquidación y el reparto de la masa activa del consorcio que se cita.

Acordada en Consejo Rector en su sesión celebrada el 23 de mayo de 2013, la disolución del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de San Fernando, conforme con el art. 51 de los Estatutos que lo rigen y por acuerdo unánime de todos los entes consorciados, por acuerdo de su Consejo Rector de 19 de diciembre de 2018, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de la masa activa del consorcio, que fue aprobado por su Comisión Liquidadora el 19 de diciembre de 2018, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 122.644,02 € a fecha 30 de noviembre de 2018, y una relación de deudores y acreedores por un importe de 0,00 €.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando a través del enlace <https://sede.sanfernando.es> y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 22 de enero de 2019.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de contestación a hojas de reclamaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que se relacionan, resultando infructuosa dicha notificación, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Departamento del Legislación del SAE, sito en Plaza de Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía), C.P. 11008, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y/o recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

CIF	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAZO
44028213-A	47/2018	CONTESTACIÓN A HOJA DE RECLAMACIONES	-
75762094-W	51/2018	CONTESTACIÓN A HOJA DE RECLAMACIONES	-
31650353-F	58/2018	CONTESTACIÓN A HOJA DE RECLAMACIONES	-

Cádiz, 22 de enero de 2019.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de resolución de expediente sancionador.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que se relacionan, resultando infructuosa dicha notificación, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Departamento de Legislación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza de Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía), C.P. 11008-Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y/o recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Expediente: 1/2018.

Interesado (CIF): 28908696L.

Acto administrativo: Resolución de expediente sancionador.

Núm. de acta: I112018000036368.

Plazo: Un mes.

Cádiz, 22 de enero de 2019.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	49085962Y	RESOLUCIÓN	HU/0321/18	1 MES
2	B21472121	RESOLUCIÓN	HU/0324/18	1 MES
3	52290728K	RESOLUCIÓN	HU/0324/18	1 MES
4	29483278S	RESOLUCIÓN	HU/0379/18	1 MES

Huelva, 23 de enero de 2019.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29471396R	PROPUESTA RESOLUCION	HU/0519/18	10 DIAS
2	29612751K	PROPUESTA RESOLUCION	HU/0519/18	10 DIAS

Huelva, 23 de enero de 2019.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera.

La Oficina Comarcal de Ronda ha emitido resolución por la que se va a proceder a declarar como inactiva la explotación ganadera de pequeños rumiantes (ES290840000893). Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda, sita en C/ Molino, 1C, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: B92518737.

Málaga, 22 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 53371994B.

Expediente: MA/0628/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 76086815D.

Expediente: MA/0663/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 77173348E.

Expediente: MA/0664/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 76648728D.

Expediente: MA/0680/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 23 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 24838302G.

Expediente: MA/0599/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 33372665X.

Expediente: MA/0606/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25049952P.

Expediente: MA/0619/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 79020921M.

Expediente: MA/0646/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 53374567P.

Expediente: MA/0654/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 24883189H.

Expediente: MA/0657/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 23 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 24727586X.

Expediente: MA/442/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: X3479705N.

Expediente: MA/481/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 35491446P.

Expediente: MA/512/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 79020921M.

Expediente: MA/526/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 79020921M.

Expediente: MA/543/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 24810451Y.

Expediente: MA/545/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: B91149567.

Expediente: MA/551/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 77175253H.

Expediente: MA/559/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 24888024T.

Expediente: MA/602/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 23 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial, de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: X2386790B.

Expediente: MA/439/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 79034992T.

Expediente: MA/445/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 23 de enero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos administrativos de los procedimientos de resolución que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en la siguiente relación el acto administrativo que se indica.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	*****	J91951491	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN BAJA EN EL RAEP	01-41-00097-12

Plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de ese acto. A contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. 3a planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2018/781/PA/INC. 77179981P. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Estacionamiento de vehículo a motor, matrícula CA7797BM, en Zona de Influencia Forestal sin autorización. Los cuales tuvieron lugar el día 13 de Julio de 2018 en el paraje conocido como Cala del Aceite, sito en el Término Municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituye infracción expresamente tipificada como tal por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a 77179981P como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

2. Expte. CA/2018/849/PA/INC. 26260495S. Ojen (Málaga). Propuesta de Resolución. Estacionamiento de vehículo a motor, matrícula 2114GXF, en Zona de Influencia Forestal sin autorización. Los cuales tuvieron lugar el día 20 de Julio de 2018 en el Espacio Protegido (Del Estrecho), sito en el Término Municipal de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituye infracción expresamente tipificada como tal por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a 26260495S como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 300 Euros.

3. Expte. CA/2018/872/PA/INC. 53456360J. Ugena (Toledo). Propuesta de Resolución. Estacionamiento de vehículo a motor, matrícula 9258 DPT, en zona de influencia forestal sin autorización. Los cuales tuvieron lugar el día 2 de Agosto de 2018 en el paraje conocido como

Cala del Aceite,(Pinares de Roche) sito en el Término Municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituye infracción expresamente tipificada como tal por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a 53456360J como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

4. Expte. CA/2018/1049/AGMA/ENP Y607910D. Prado del rey (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Se acuerda abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados . Informe por la Dirección del Parque natural acerca de gravedad e incidencia de la actuación en el medio natural y, si la actuación resulta autorizable.

5. Expte. CA/2018/1079/GC/EP. 28894172P. Tomares (Sevilla). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Portar en el vehículo matrícula SE0506DB medios de captura prohibidos: 3 perchas, los cuales tuvieron lugar el día 5 de Agosto de 2018,(Calle Adolfo Suárez) sito en el término municipal de Chipiona (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 28894172P como responsable de la infracción descrita : Sanción de multa pecuniaria por importe de 610 Euros.

6. Expte. CA/2018/1116/GC/EP. 77452909H . Estepona (Málaga). Propuesta de Resolución. Portar enjaulados 5 Jilgueros y 1 Verderón sin anillar y sin acreditar ningún documento que acredite su legal captura, en relación con el art 7.2d) de la ley 8/2003, los cuales tuvieron lugar el día 26 de Agosto de 2018, en autovía A-381, km 45 sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa tipificada como tal en el Artº 73,1 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 73.1 y 82.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a 77452909H como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

7. Expte. CA/2018/1118/GC/INC. 75771987M. Cádiz (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionamiento con vehículo a motor sin autorización en Zona de Influencia Forestal en época de peligro de incendio, los cuales tuvieron lugar el día 15 de Agosto de 2018. En el paraje conocido como Cala del Aceite, sito en el Término Municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituye infracción expresamente tipificada como tal por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

8. Expte. CA/2018/1124/GC/ENP. 31865009G. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Ejecución de obras en Espacio Natural Protegido sin autorización. Obstrucción al ejercicio de las funciones de Agente de Medio Ambiente al impedir el acceso a la parcela para la comprobar la realización de las obras. En el paraje conocido como Sierra Plata, Polígono 13, Parcela 17, en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Se acuerda abrir un período para la práctica de la siguiente prueba, informe por agentes a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados.

9. Expte. CA/2018/1131/GC/CAZ. 75759174A. Medina-Sidonia (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en coto sin autorización de su titular, en día no hábil (lunes) utilizando medio de captura prohibidos: un hurón, los cuales tuvieron lugar el día 13 de Agosto de 2018, en el coto cinegético ("Charco Dulce") con matrícula CA-10397, sito en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen

infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal Propuesta: Se Imponga a 75759174A como responsable de la/s infracción/es descrita/s cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 4.000 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año (Art 83.1 a de la Ley 8/2003).

10. Expte. CA/2018/1132/GC/CAZ. 757732750A. Medina (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en coto sin autorización de su titular, en día no hábil (lunes) utilizando medio de captura prohibidos: un hurón, los cuales tuvieron lugar el día 13 de Agosto de 2018, en el coto cinegético ("Charco Dulce") con matrícula CA-10397 , sito en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal Propuesta: Se Imponga a 757732750A como responsable de la/s infracción/es descrita/s cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.202 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (Art 83.1 a de la Ley 8/2003).

11. Expte. CA/2018/1137/AGMA/PA. B11494820. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. En el paraje conocido como Avenida Isaac Newton 94, Polígono Industrial Salinas de Poniente, sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Se acuerda abrir un período para la práctica de la siguiente prueba, informe por agentes y departamento de residuos a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados.

12. Expte. CA/2018/1153/OTROS FUNCNS/PA. B72111149. Cádiz (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Como consecuencia de la denuncia interpuesta por los siguientes hechos: No suministrar la información requerida en fecha 21/5/2018 de remisión de nuevo formulario de emisión de COV al observarse que la cantidad de Percloroetileno contenida en la máquina a principios de año 2016 no coincide con la cantidad de dicha sustancia contenida en la misma máquina a finales del año 2015, por lo que deberá realizar las correcciones oportunas en el formulario. en la columna denominada disolvente que se queda en la máquina se recoge la suma de la cantidad de Percloroetileno cargada en la máquina y la cantidad existente de dicha sustancia en la máquina a principios de año; dato incorrecto ya que lo que debería recogerse en esta columna es la cantidad de percloroetileno que queda en el depósito de la máquina al final del año, debiendo corregir este dato en el formulario que se le requiere. En el paraje conocido como Calle Doctor Gómez Plana 1, (Tintorería Pronto Clean), sito en el término municipal de Cádiz (Cádiz). Se acuerda abrir un período para la práctica de la siguiente prueba, informe por el Servicio de Protección Ambiental a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados.

13. Expte. CA/2018/1211/AGMA/EP. 75744320F. Ubrique (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar con medio de captura prohibido sin autorización: redes, los cuales tuvieron lugar el día 17 de Agosto de 2018, en el paraje conocido como "Finca Comares", junto al arroyo El Chorreadero, sito en el término municipal de Zahara (Cádiz) y dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento seguido como responsable de la infracción descrita, al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista, y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

14. Expte. CA/2018/1220/GC/EP. 49073231V. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Capturar aves (5 Jilgueros) sin autorización y con artes prohibidas (Salabardo), los cuales tuvieron lugar el día 23 de Agosto de 2018, (Urbanización Atlanterra) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 73.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 73.1 y 82.1.a) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal Propuesta: Se Imponga a 49073231V como responsable de la/s infracción/es descrita/s cuya comisión se considera suficientemente probadas. Propuesta: Sanción de multa pecuniaria por importe de 702 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (Art 83.1 a de la Ley 8/2003).

15. Expte. CA/2018/1225/GC/EP. 47604870E. Santo Boi de Llobregat (Barcelona). Propuesta de Resolución. Capturar aves (5 Jilgueros) sin autorización y con artes prohibidas (Salabardo), los cuales tuvieron lugar el día 23 de Agosto de 2018, (Urbanización Atlanterra), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 73.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 73.1 y 82.1.a) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal Propuesta: Se Imponga a 47604870E como responsable de la/s infracción/es descrita/s cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 702 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (Art 83.1 a de la Ley 8/2003).

16. Expte. CA/2018/1232/AGMA/ENP. 75878686F. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Llevar a cabo la reforma de patio anexo a la vivienda, en una superficie de unos 34,6 m2, consistiendo la obra en alzado de muros, loza de hormigón, enfoscado de paredes, en Zona C del Parque Natural de los Alcornocales sin autorización. En el paraje conocido como M.U.P. Puertollano, en el Espacio Protegido (Los Alcornocales) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Se acuerda abrir un período para la práctica de la siguiente pruebas; Informe por agentes a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Informe por la dirección del parque natural acerca de incidencia de la actuación en el medio natural y si las obras resultan incompatibles con la normativa del Parque Natural.

17. Expte. CA/2018/1253/GC/CAZ. 44964746E. Puerto Real (Cádiz). Propuesta de Resolución. Portar medios de captura prohibidos (Un hurón y 8 redes) sin autorización y dos conejos muertos, en relación con el art 40.2 y 3 de la ley 8/2003, los cuales tuvieron lugar el día 6 de Septiembre de 2018, en el paraje conocido como CA-3113, km 0, sito en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 76.14 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 76.14 y 82.2.a) del mismo texto legal Propuesta: Se Imponga a 44964746E como responsable de la/s infracción/es descrita/s cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 4.000 Euros. Indemnización: 76 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

18. Expte. CA/2018/1271/GC/INC. 44673679C Zuya (Álava). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento del vehículo a motor tipo turismo marca

Volkswagen Modelo California con matrícula 9438DFV sin autorización en zona de influencia forestal, los cuales tuvieron lugar el día 22 de Agosto de 2018. En el paraje conocido como Cala del Aceite, sito en el término Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención de Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

19. Expte. CA/2018/1272/GC/INC. 45106614A Ceuta (Ceuta). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento del vehículo a motor tipo turismo marca Nissan, Modelo Micra con matrícula 7898JHS sin autorización en zona de influencia forestal, los cuales tuvieron lugar el día 22 de Agosto de 2018. En el paraje conocido como Cala del Aceite, sito en el término Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención de Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

20. Expte. CA/2018/1297/AGMA/COS. 77589594Z. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Ejecución de obras consistentes en instalación de cercado de bloques de hormigón, un tramo de unos 20 metros de una altura de un metro más alambra, otro tramo de unos 10 metros de una altura de 1.20 metros, así como otro tramo de unos 5 metros con una altura de unos dos metros. Instalación caseta de madera desmontable de unos 5x6 metros, todo ello en Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo terrestre, sin autorización. Lugar de los hechos: En el paraje conocido como referencia catastral 40300A0QA5343S,(Carboneros) sito en el término municipal de Chiclana (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: infracción tipificada como tal por el Artº 90.2.J) de la Ley de Costas. Siendo sancionable según 97-1.c) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionable con; Multa: 1.332,05 Euros. Las obras e instalaciones se han valorado en la cuantía de 5.325,20 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior con retirada de la instalación denunciada y solicitud de autorización para las obras ejecutadas.

21. Expte. CA/2018/1305/OTROSFUNCS/PA. 34008266Y. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Requerida para presentar el formulario correspondiente a la Declaración de Emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles correspondiente al ejercicio de 2017 no lo ha presentado. En el paraje conocido como Don Tintorería, (Centro comercial Bahía Mar, 1º planta, locales A1-A-2), sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción : Infracción tipificada en el Artº 139.1.c) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según Artº 139.1.c) y 139.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 500 Euros.

22. Expte. CA/2018/1335/GC/INC. 45337095R. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento del vehículo a motor tipo turismo Marca Renault, Modelo Clio, Color Blanco, con matrícula SE2218CF sin autorización en zona de influencia forestal, los cuales tuvieron lugar el día 24 de Agosto de 2018. En el paraje conocido como Parque Periurbano Dunas de San Antón, sito en el término El Puerto de Santa María(Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención de Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 300 Euros.

Cádiz, 23 de enero de 2019.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2006/667/AGMA/VP. 31780455K. Algeciras (Cádiz). Decimocuarta Multa Coercitiva. Ocupación de Vía Pecuaría que incluye chozo de chapa, colmenas, perros, gallinas, etc., y que tras un incendio ha quedado reducido a un amasijo de materiales y basuras calcinadas. Acuerdo: Imponer a 31780455K, una Decimocuarta multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado primitivo con demolición de lo ilícitamente construido e instalado.

2. Expte. CA/2008/1616/AGMA/ENP. 31789057K. Algeciras (Cádiz). Resolución de Declaración de Cumplimiento de Obligación Accesoría. Sustitución de techo de uralita por otro de mampostería en vivienda de unos 60 m², en enclavado no reconocido del Monte Público Betis, en el Espacio Natural Protegido Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Betijuelo, sito en el Término Municipal de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Declarar cumplida la obligación no pecuniaria establecida en la Resolución Sancionadora de fecha 20/02/2009, recaída en el expediente CA/2008/1616/AGMA/ENP, al obtener la actuación informe favorable del Parque Natural del Estrecho, ello sin perjuicio de que obtenga los demás permisos o autorizaciones preceptivos según la legislación aplicable.

3. Expte. CA/2012/1150/AGMA/COS. B11459542. Pago de Zahora, Barbate (Cádiz). Décima Multa Coercitiva. Instalación de tarima de madera de unos 120 m², instalación de pérgola de madera en la misma terraza y recubrimiento con duelas de madera de la fachada de edificación existente, todo ello en zona afectada por servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestres y sin autorización de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el paraje conocido como deslinde C-546-CA entre los hitos 17 y 18 (Zahora), sito en el Término Municipal de Barbate (Cádiz). Acuerdo: Imponer a la entidad B11459542, una Décima Multa Coercitiva, en la cuantía de

228 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de retirada de la instalación denunciada.

4. Expte. CA/2017/801/AGMA/COS. 75803554Q. Conil de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Construcción de valla con duelas de madera de longitud 30 metros y 2 metros de altura con traviesas que sustentan las duelas, colocando cancela metálica corredera sobre guía de hierro, todo ello en zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el paraje conocido como entre los Hitos M-31 y M-32 del deslinde C-564CA (Playa de El Palmar) sito en el Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 90-2.j) de la Ley de Costas, siendo sancionable de conformidad con lo previsto en el Artº 97.1-c) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 75803554Q, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya realización se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 685,61 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

5. Expte. CA/2018/78/PA/PA. B11424413. Los Barrios (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Almacenamiento de residuos de demolición y construcción, para lo que el interesado debe disponer de autorización sectorial de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el ejercicio de operaciones de gestión de residuos (almacenamiento) , los hechos tuvieron lugar el día 30 de Septiembre de 2016, en el entorno del Río Palmones y Arroyo del Moral, sito en el Término Municipal de Los Barrios (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según los Artº 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifiesta la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa. Otras obligaciones no Pecuniarias: Cesar en la actividad no autorizada en el lugar, quedando obligada a la retirada de todos los residuos hallados en el emplazamiento y puesta a disposición de gestor autorizado.

6. Expte. CA/2018/155/GC/INC. Y4975584P. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Encender fuego en zona de influencia forestal en época de peligro de incendio (Artículo 1 de la Orden de 21 de Mayo Boja 102 de 29 Mayo de 2009), los cuales tuvieron lugar el día 29 de Octubre de 2017, en el Monte (Bujeo), con matrícula CA-50007, sito en el Término Municipal de Tarifa. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención de Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Y4975584P, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 300 Euros.

7. Expte. CA/2018/177/GC/PA. 32037904P. La Línea de la Concepción (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Desempeño de residuos peligrosos (taller de vehículos a motor) sin que conste la preceptiva comunicación previa a la Delegación Territorial de Medio Ambiente, ni figura inscrito en el registro de productores de residuos peligrosos. Acopio de residuos en indebidas condiciones, sin etiquetado o, en su caso, con etiquetado ilegible, los cuales tuvieron lugar el día 27 de Octubre de 2016 (Polígono Industrial El Zagal, C/ Traiña, nave 6-1) sito en el Término Municipal de la Línea de la Concepción (Cádiz). Infracción tipificada en Artº46.3.a) de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, que tipifica como de infracción grave. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental . Calificada como Grave y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 32037904P, como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.600 Euros.

8. Expte. CA/2018/178/GC/PA. X1380322T. Fuenlabrada (Madrid). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Desempeño de operaciones de Gestión de Residuos (chatarras metálicas, enseres domésticos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos peligrosos

y no peligrosos). Los residuos se depositan en gran cantidad sin protección ante inclemencias meteorológicas y sin ningún control aparente. Reconoce el denunciado que recoge los residuos y posteriormente los vende, lo que supone actividad de negociante de residuos, observándose residuos de aparatos eléctricos y electrónicos manipulados. La instalación no cumple con los requisitos exigidos para almacenamiento de neumáticos; los cuales tuvieron lugar el día 26 de Octubre de 2016, en el paraje conocido como Frente al nuevo Hospital, (C/ Ronda Norte, Parcela 54, Polígono 1), sito en el Término Municipal de la Línea de la Concepción (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por los artículos; 1º el Artº 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental . Calificada como Muy Grave y sancionable según Artº 131.1.a) y 132.2 del mismo texto legal. 2º Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por los artículos; 1º el Artº 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental . Calificada como Grave y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. 3º Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por los artículos; el Artº 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental . Calificada como Leve y sancionable según Artº 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal Resolución: Imponer a X1380322T, como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 26.000 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Cese en el desempeño de la actividad no autorizada, retirada de los residuos y puesto a disposición de gestor autorizado.

9. Expte. CA/2018/208/OF/PA. 31674114D. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Incumplimiento de la obligación de la remisión de los formularios de emisión de COV correspondientes a los años 2015 y 2016 , los cuales tuvieron lugar el día 2 de Junio de 2017, en el paraje conocido como Calle Medina, 8 (Tintorería Pina), sito en el Término Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 139.1.c) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental . Calificada como Leve y sancionable según Artº 139.1.c) y 139.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 31674114D, como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 400 Euros.

10. Expte. CA/2018/614/AGMA/ENP. 75855280S. Ubrique (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Construcción de estructura metálica flotante con forma rectangular (6 metros por 4.5 metros) a unos 9.50 metros del suelo anclada mediante 6 pivotes metálicos. Tres de estos pivotes estaban hormigonados y 3 sin hormigonar, en Espacio Natural Protegido sin autorización, los cuales tuvieron lugar el día 02 de Abril de 2018. En el Paraje conocido como "La Dehesilla", en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), sito en el Término Municipal de Benaocaz (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 26.2.c) de la Ley 2/89, de 18 de Julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según Artº 26.2.c) y 27.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 75855280S., como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.000 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Estar a las determinaciones de la licencia instada.

11. Expte. CA/2018/684/AGMA/ENP. 75914798D. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Practicar la pesca marítima de recreo desde costa en zona de Reserva Marítima Terrestre en Parque Natural del Estrecho, estando expresamente prohibido y señalizado, los cuales tuvieron lugar el día 21 de Febrero de 2018, en el paraje conocido como Isla de Tarifa, Sector Oeste, Punta Marroquí-Las Calderas, en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el Término Municipal de Tarifa (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento en cuanto a la sanción pecuniaria , dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa .

12. Expte. CA/2018/789/GC/ENP. 31730190B. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Acampar con un vehículo en el Espacio Natural Protegido sin la

correspondiente Autorización, los cuales tuvieron lugar el día 10 de Agosto de 2017 en el Paraje Natural Playa de Valdevaqueros, en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el Término Municipal de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de Julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento en cuanto a la sanción pecuniaria, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

13. Expte. CA/2018/793/GC/ENP. 45098211H. Ceuta (Ceuta). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Acampar con un vehículo en el Espacio Natural Protegido sin la correspondiente Autorización, los cuales tuvieron lugar el día 10 de Agosto de 2017. En el paraje Natural Playa de Valdevaqueros, en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el Término Municipal de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de Julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento en cuanto a la sanción pecuniaria, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

14. Expte. CA/2018/807/PA/INC. 77136147N. Conil de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Estacionamiento de vehículo a motor, matrícula (SE-0934-CC), en zona de influencia forestal. Los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como Cala del Aceite, sito en el Término Municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituye infracción expresamente tipificada como tal por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a 77136147N, como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

15. Expte. CA/2018/861/GC/INC. 31667120F. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Estacionamiento de vehículo a motor, matrícula (4614 CGG), en zona de influencia forestal. Los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como Cala del Aceite, sito en el Término Municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituye infracción expresamente tipificada como tal por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a 31667120F, como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

16. Expte. CA/2018/877/GC/INC. 44969930P. El Puerto de Santa María (Cádiz). Propuesta de Resolución. Estacionamiento de vehículo a motor, matrícula (1877 BTM), en zona de influencia forestal. Los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como Duna San Antón, en el Monte (Dunas del Puerto de Santa María), sito en el Término Municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituye infracción expresamente tipificada como tal por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a 44969930P, como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 300 Euros.

17. Expte. CA/2018/928/AGMA/FOR. 75864090Q. Villamartín (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Aprovechamiento no autorizado de pastos con ganado equino (5 caballos), en Espacio Natural Protegido, sin autorización, los cuales tuvieron lugar el día 13 de Julio de 2018, en el paraje conocido como coordenadas UTM 30S 0262583 4081982, en el Espacio Protegido (Cola del embalse de Bornos) sito en el Término Municipal Villamartín (Cádiz). Resolución: Declarar la prescripción de la infracción administrativa imputada en el procedimiento sancionador.

18. Expte. CA/2018/947/GC/INC. 44029924N. Puerto Real (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionamiento de vehículo a motor sin autorización, en zona de influencia forestal. Los cuales tuvieron lugar el día 25 de Julio de 2018 en el paraje conocido como Cala del Aceite, sito en el Término Municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

19. Expte. CA/2018/964/INC. 31728821E. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionamiento de vehículo a motor sin autorización, en zona de influencia forestal. Los cuales tuvieron lugar el día 16 de Junio de 2018, en el paraje conocido como Monte Público Dunas de San Antón ,sito en el Término Municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención de Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 31728821E, como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 300 Euros.

20. Expte. CA/2018/1003/GC/INC. 80041908E. Higuera de Vargas (Badajoz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionamiento de vehículo a motor sin autorización, en zona de influencia forestal. Los cuales tuvieron lugar el día 11 de Agosto de 2018, en el paraje conocido como Cala del Aceite, sito en el Término Municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención de Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 80041908E ,como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 Euros.

Cádiz, 23 de enero de 2019.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP, de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a la posición presupuestaria 09.00.18.8069 G/72C/77701/14 S0045 2014000361, en el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2018 en la provincia de Córdoba. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan a continuación, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 6 de junio de 2014.

Expediente: 1331708/2018.
Entidad beneficiaria: Iponuba Textil, S. Coop. And.
NIF: F14957997.
Municipio: Baena.
Subvención concedida: 32.000 euros.

Expediente: PL1332358/2018.
Entidad beneficiaria: Beautiful Twins, S.C.A.
NIF: F56100753.
Municipio: Almodovar del Río.
Subvención concedida: 14.000,00 euros.

Expediente: 1331030/2018.
Entidad beneficiaria: CSL Ingeniería, S. Coop. And.
NIF: F560982881.
Municipio: Almodovar del Río.
Subvención concedida: 9.500,00 euros.

Expediente: PL1330719/2018.
Entidad beneficiaria: Sabado, S. Coop. And.
Municipio: Córdoba.
NIF: F56089451.
Subvención concedida: 4.000 euros.

Expediente: PL1332193/2018.
Entidad beneficiaria: Chuitos Escuela Infantil, S. Coop. And.
NIF: F56079049.
Municipio: Córdoba.
Subvención concedida: 8.000,00 euros.

Expediente: PL1332345/2018.
Entidad beneficiaria: L&D Grupo Asesores, S.C.A.
NIF: F56092190.
Municipio: Almodovar del Río.
Subvención concedida: 8.000 euros.

Expediente: PL1332366/2018.
Entidad beneficiaria: Franis, S.C.A.
NIF: F56100746.
Municipio: Almodovar del Río.
Subvención concedida: 11.000 euros.

Expediente: 1331036/2018.
Entidad beneficiaria: Multiservicios Azahara, S.C.A.
NIF: F56092257.
Municipio: Almodovar del Río.
Subvención concedida: 9.500 euros.

Expediente: 1331901/2018.
Entidad beneficiaria: Instituto Vive, S.C.A.
NIF: F56090699.
Municipio: Lucena.
Subvención concedida: 9.500 euros.

Expediente: 1331697/2018.
Entidad beneficiaria: Servi-Loli, S.L.L.
NIF: B14871511.
Municipio: Córdoba.
Subvención concedida: 14.942,00 euros.

Expediente: PL1332205/2018.
Entidad beneficiaria: Belleza y Bienestar Ylang Ylang, S. Coop. And.
NIF: F56092992.
Municipio: Córdoba.
Subvención concedida: 6.000 euros.

Expediente: 1331464/2018.
Entidad beneficiaria: Family Experience, S.C.A.
NIF: F56082886.
Municipio: Córdoba.
Subvención concedida: 4.000 euros.

Córdoba, 22 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de los acuerdos de inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que les sean notificados los respectivos acuerdos de inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que consideren oportunas. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000215-17-P.

NIF/CIF de la empresa imputada: B85770741.

Último domicilio conocido: C/ Málaga, 3, Nave 4, C.P. 28341 Valdemoro (Madrid).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000217-18-P.

NIF/CIF de la empresa imputada: B98844392.

Último domicilio conocido: C/ Marco Merenciano, 29, 1, C.P. 46025 Valencia.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 22 de enero de 2019.- La Delegada, Francisca Serrano Dueñas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publica notificación infructuosa de requerimiento de la justificación de la subvención individual para personas con discapacidad, convocadas por Orden de 13 de marzo de 2017.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que surtirán efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

De conformidad con el artículo 19.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente: (DPGR): 742-2017-951-12.

Solicitante: DNI 74694630Z.

Representante: DNI 74669679H.

Fecha de la notificación: 11.5.2018.

Acto notificado: Requerimiento de justificación.

Granada, 22 de enero de 2019.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones infructuosas de resolución de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio, para que sirva de notificación a los interesados, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

De conformidad con el artículo 19.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente: (DPGR): 820-2018-786-1.

Interesado: Asociación Estrella de Mar Salobreña.

CIF: G19612092.

Fecha de la Resolución: 7.9.2018.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Granada, 22 de enero de 2019.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones infructuosas de resolución de subvenciones individuales para personas mayores e individuales para personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

De conformidad con el artículo 19.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente (DPGR): 741-2018-1427-99.
Interesado: DNI: 23764721V.
Fecha de la Resolución: 06/07/2018.
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente (DPGR): 741-2018-328-1.
Interesado: DNI: 77879443V.
Fecha de la Resolución: 10/07/2018.
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente (DPGR): 741-2018-1423-1.
Interesado: DNI: 27259603A.
Fecha de la Resolución: 10/07/2018.
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente (DPGR): 741-2018-1530-1.
Interesado: DNI: 24146195J.
Fecha de la Resolución: 10/07/2018.
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente (DPGR): 742-2018-291-12.
Interesado: DNI: 24244732H.
Fecha de la notificación: 13/07/2018.
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente (DPGR): 742-2018-932-12.
Interesado: DNI: 24021015E.
Fecha de la notificación: 13/07/2018.
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente (DPGR): 742-2018-376-13.
Solicitante: DNI: 74583265S.
Representante: DNI: 24142869E.
Fecha de la notificación: 16/07/2018.
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente (DPGR): 742-2018-391-12.
Interesado: DNI: 02497600F.
Fecha de la notificación: 17/07/2018.
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente (DPGR): 742-2018-1298-12.
Interesado: DNI: 24077607B.
Fecha de la notificación: 17/07/2018.
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente (DPGR): 742-2018-1279-12.
Interesado: DNI: 23781417S.
Fecha de la notificación: 17/07/2018.
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente (DPGR): 742-2018-1246-12.
Interesado: DNI: 74622593J.
Fecha de la notificación: 17/07/2018.
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente (DPGR): 742-2018-402-13.
Interesado: DNI: 00131130F.
Fecha de la notificación: 23/07/2018.
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente (DPGR): 741-2018-25-1.
Interesado: DNI: 23633084D.
Fecha de la Resolución: 02/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 741-2018-150-1.
Interesado: DNI: 24100233M.
Fecha de la Resolución: 03/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 741-2018-315-1.
Interesado: DNI: 23352176T.
Fecha de la Resolución: 03/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 741-2018-1129-1.
Interesado: DNI: 23521303P.
Fecha de la Resolución: 03/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 741-2018-1458-1.
Interesado: DNI: 23599362M.
Fecha de la Resolución: 03/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 741-2018-1475-1.
Interesado: DNI: 23754823D.
Fecha de la Resolución: 03/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 742-2018-61-12.
Interesado: DNI: 45291706Z.
Fecha de la Resolución: 27/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 742-2018-188-12.
Interesado: DNI: X2569757J.
Fecha de la Resolución: 27/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 742-2018-211-12.
Interesado: DNI: 24208333M.
Fecha de la Resolución: 27/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 742-2018-308-13.
Solicitante: DNI: 78107067X.
Representante: DNI: 7653442P.
Fecha de la notificación: 27/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 742-2018-487-12.
Interesado: DNI: 36478693A.
Fecha de la Resolución: 27/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 742-2018-490-20.
Solicitante: (Menor).
Representante: DNI: 23800891P.
Fecha de la notificación: 27/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 742-2018-538-20.
Solicitante: DNI: 77967200Y.
Representante: DNI: 74676715Q.
Fecha de la notificación: 27/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 742-2018-858-12.
Interesado: DNI: 24126904L.
Fecha de la Resolución: 27/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 742-2018-886-12.
Interesado: DNI: 23768505Y.
Fecha de la Resolución: 27/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 742-2018-938-12.
Solicitante: DNI: 20997417G.
Representante: DNI: 51933104R.
Fecha de la notificación: 27/08/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 742-2018-1146-12.
Solicitante: DNI: X6304438T.
Representante: DNI: X4937932Q.
Fecha de la notificación: 26/10/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 741-2018-287-1.
Interesado: DNI: 23731173A.
Fecha de la Resolución: 13/11/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 741-2018-311-1.
Interesado: DNI: 74956541R.
Fecha de la Resolución: 13/11/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Expediente (DPGR): 741-2018-317-1.
Interesado: DNI: 26374610G.
Fecha de la Resolución: 13/11/2018.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de oficio.

Granada, 22 de enero de 2019.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de revisión de oficio recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltas las solicitudes de revisión de oficio formuladas contra resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción de la legislación de transportes, y dado que, intentada la notificación, estas no han podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace su notificación, pudiendo los interesados tener conocimiento de su texto íntegro dirigiéndose al Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad, sito en C/ Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla.

Expediente: AL-2581/2016. Matrícula: AL-5974-O. NIF/CIF: B04362687. Cód. Postal: 04738. Municipio: Puebla de VÍcar. Fecha de denuncia: 29.11.2016. Normas infringidas: 141.14, Ley 86/87. Sanción: 601 euros.

Expediente: AL-2969/2014. Matrícula: 9825-FSB. NIF/CIF: B04729083. Cód. Postal: 040038. Municipio: Almería. Fecha de denuncia: 13.11.2014. Normas infringidas: 141.14, 143.1G). Sanción: 1.001 euros.

Expediente: H-96/2016. Matrícula: 4481 D22. NIF/CIF: A21038054. Cód. Postal: 21007. Municipio: Huelva. Fecha de denuncia 8.10.2015. Normas Infringidas: 141.14, 143.1G). Sanción: 601 euros.

Contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 22 de enero de 2019.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-00836/2018. Matrícula: 5778CHT. NIF/CIF: Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2018. Normas Infringidas: 141.17. Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: CO-00904/2018. Matrícula: 5346GFL. NIF/CIF: B13542600. Co. Postal: 13700. Municipio: Tomelloso. Provincia: Ciudad Real. Fecha de denuncia: 26 de marzo de 2018. Normas Infringidas: 141.24.4. Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 22 de enero de 2019.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 479, finca 22778, sita en Almería (04009 Almería).

Titular del DNI 14370769R.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de Resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 11.9.2018 se ha dictado Propuesta de Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, cuenta 479, finca 22778, sita en Almería (04009 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA en Almería, sita en calle Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Contra la Propuesta de Resolución el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Almería, 22 de enero de 2019.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Diputación Provincial de Huelva, por el que se publican Anexos 11 al 16 a las Bases Generales de la OPE 2016 (T. Libre/Libre discapacidad). (PP. 95/2019).

La Diputación de Huelva ha publicado en el BOP de Huelva núm 189, de 1 de octubre de 2018, paginas 5312 a 5318, el Anexo 11 a las Bases Generales (modificado en el BOP núm. 230, de 29 de noviembre de 2018, páginas 6411 a 6412). Así mismo, en el BOP de Huelva núm. 250, de 31 de diciembre de 2018, páginas 6225 a 6242, ha publicado los Anexos del 12 al 16 a las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 157, de 18 de agosto de 2017, que habrán de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en varias plazas contenidas en la OPE 2016 (T. libre y Libre-Discapacidad).

Huelva, 15 de enero de 2019.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Diputación Provincial de Sevilla, de publicación de bases específicas de diversas plazas acumuladas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017. (PP. 84/2019).

En los «Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla» números 244, de 20 de octubre, y 289, de 15 de diciembre de 2018, se han publicado íntegramente las bases específicas que han de regir las convocatorias para proveer:

2 plazas de Arquitecto/a Superior Urbanista, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (1 OPE 2016 y 1 OPE 2017).

8 plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (1 OPE 2016 y 7 OPE 2017).

2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (1 OPE 2016 y 1 OPE 2017).

2 plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, reservadas a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial (1 OPE 2016 y 1 OPE 2017).

2 plazas de Ordenanza, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Subalterna, mediante el sistema de concurso-oposición, reservadas a personas con discapacidad intelectual (1 OPE 2016 y 1 OPE 2017).

Igualmente, la acumulación de las 8 plazas de Auxiliar Administrativo/a y las 2 de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, todas ellas de turno libre, han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 10, de 14 enero de 2019.

Asimismo las bases generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 218 (suplemento número 6), de 20 de septiembre de 2017.

Dichas bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 226, de 29 de septiembre de 2017.

Las bases íntegras de la convocatoria, así como la rectificación de las mismas, pueden consultarse en los siguientes enlaces:

<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201709/20sup6.pdf>
<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201709/29.pdf>
<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201810/20.pdf>
<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201812/15.pdf>
<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201901/14.pdf>

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», y en la dirección electrónica <http://www.dipusevilla.es/SedeElectronica>.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- P.D. El Subdirector del Área de Empleado Público, Andrés Bojollo Gavilán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Pedrera, de aprobación de las bases reguladoras de convocatoria por promoción interna de plaza de Administrativo/a. (PP. 107/2019).

En el BOP de Sevilla núm. 13 de 17.1.2019, y en tablón de edictos (sede electrónica) del Ayuntamiento de Pedrera aparecen publicadas íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria de una plaza de Administrativo/a.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrera, 17 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.